



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente n°: 2023008077

Asunto: Acta del Pleno Ordinario de fecha 14 de septiembre de 2023.

**ACTA NÚMERO 15 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 14 de septiembre de 2023, siendo las 12:10 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa **D^a M^a Sandra Izquierdo Fernández**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a. M^a. Sandra Izquierdo Fernández.

CONCEJALES:

D. Tarsis Manuel Morales Martín
D^a. M^a Magdalena Ávila González
D. Arsenio Nicasio Gómez González
D^a. M^a Raquel Torres Pérez
D^a. Noemí Candelaria García Martín
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez
D^a. Vanesa Luis-Ravelo Alonso
D. Martín Luna Fernández
D. José Daniel Díaz Armas
D^a. M^a Raquel Marichal de la Paz
D. José Antonio Gil Goya
D^a. Luz M^a. González Expósito
D. José Antonio Caro Salas
D^a. Yaiza María Díaz Dorta
D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo
D. Carlos Medina Dorta
D^a. Sandra M^a. Ramos Pérez
D. José Luis Almenara González
D. Benito Manuel Regalado Reyes
D^a. M^a. Noemí Campillo Portaña

INTERVENTOR EN ACUMULACIÓN:

D. Guillermo Luis Moreno González.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D^a. Raquel González**





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Abreu, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la secretariaautorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; y previamente a tratar los asuntos la **SRA. ALCALDESA** señala, que como cuestión de orden y en virtud del artículo 71.2 del ROM, va a alterar el orden del día, pasando a tratar en primer lugar el punto número 9 relativo a la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Tacoronte, en reconocimiento y agradecimiento por la labor realizada durante el incendio que afectó a Tacoronte. Para dicho reconocimiento, están de manera presencial, miembros de las fuerzas de seguridad y también Cruz Roja, a los que invita a permanecer toda la sesión plenaria o abandonarla cuando lo estimen conveniente.

DON CARLOS MEDINA DORTA le gustaría señalar una cuestión de orden, no sabe si hacerlo después del reconocimiento, pero quiere que lo tenga en cuenta para luego.

La **SRA. ALCALDESA** le indica, que de acuerdo.

Acto seguido, pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

9.- DECLARACION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE EN RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO A ENTIDADES Y PARTICULARES POR LA LABOR REALIZADA DURANTE EL INCENDIO QUE ASOLÓ LA ISLA DE TENERIFE Y QUE AFECTÓ AL MUNICIPIO DE TACORONTE EN AGOSTO DE 2023: (EXPEDIENTE 2023008078).-

En este punto se da cuenta de la Declaración Institucional que literalmente dice:

“2023 será recordado por todos y todas como el año del incendio forestal más voraz, complejo y devastador de los últimos 40 años en la isla de Tenerife. Declarado el pasado día 15 de agosto en los montes de Arafo, el fuego se propagó rápidamente por el entorno natural de nuestra geografía insular, afectando finalmente a un total de doce municipios, entre ellos Tacoronte. Casi 15.000 hectáreas de monte y suelo agrícola quemado, en un perímetro de unos 90 kilómetros, describe la magnitud de este desastre natural.

La climatología adversa, las altas temperaturas, la orografía irregular y, casi con total seguridad, la inentendible crueldad del ser humano, provocaron de forma paralela el mayor dispositivo de evacuación jamás vivido en la Isla, con más de 26.000 personas desalojadas de sus viviendas de forma preventiva, 800 de ellas residentes en los núcleos tacoronteros de Agua García y Barranco Las Lajas. A ello debemos





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

sumarle las miles de cabezas de ganado y animales de compañía que también tuvieron que huir de las zonas de riesgo, obligando a la configuración de espacios de acogida temporal para garantizar su protección y bienestar.

Lo que comenzó siendo un incendio forestal de nivel 1, controlado por el CECOPIN del Cabildo de Tenerife, terminó rozando la situación 3 o de interés nacional, un paso que finalmente no fue necesario gracias a la rápida y contundente respuesta de todos los efectivos y medios desplegados en el perímetro de fuego. Durante nueve intensos y agónicos días miles de profesionales de la seguridad y la emergencia se entregaron de forma heroica a los trabajos de estabilización y control de las llamas, así como a la protección de la población en su conjunto, de las infraestructuras y bienes públicos y privados. Gracias a los diferentes cuerpos y fuerzas de seguridad implicados en este trágico episodio de nuestra historia se consiguió desarrollar con éxito una estrategia organizativa, informativa y de defensa que, en líneas generales, cumplió a pie de terreno con los objetivos marcados en el marco teórico.

En relación a nuestra ciudad, atendiendo a la evolución desfavorable del incendio y su proximidad por la zona de cumbre, este Ayuntamiento decidió activar el pasado día 16 de agosto el Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil de Tacoronte. La medida preventiva, consensuada con la Policía Local, Guardia Civil, Protección Civil y Cruz Roja Española, permitió garantizar desde entonces la movilización efectiva de todos los recursos humanos y materiales necesarios ante la emergencia, una situación histórica, con realidades sumamente complejas.

La zona residencial incluida en el perímetro evacuado de nuestro municipio permaneció desalojada durante seis jornadas, en las que el titular “incendio fuera de control” acaparó todas las miradas en los medios de comunicación y canales informativos. Cientos de familias tuvieron que abandonar sus casas de manera preventiva ante la proximidad del fuego, pero también por el empeoramiento manifiesto de la calidad del aire en la zona.

El pabellón de deportes de Tacoronte, el CEIP María Rosa Alonso y el Centro Ocupacional Naranjos de Luz se convirtieron en albergues improvisados para la acogida temporal de la población y sus animales, dotados con todos los recursos, materiales y servicios en materia de alimentación, aseo, descanso y bienestar en general. La urgencia de la situación requirió de la solidaridad de muchos colectivos, entidades, empresas y particulares, manos valientes que supieron estar a la altura en todo momento, ofreciendo lo mejor de sí y demostrando con ello la generosidad inequívoca del pueblo tacorontero. Tenemos a la Plataforma de Bienestar Animal de Tacoronte, a los Colegios Oficiales de Veterinarios y Psicología de Santa Cruz de Tenerife y a AGATE como ejemplos de ello. El Ayuntamiento de Tacoronte siempre





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

estará en deuda con todos ellos. Reconocemos su apoyo, esfuerzo sobredimensionado y capacidad de lucha y entrega junto a este Ayuntamiento.

Es de justicia por parte de esta Administración Pública, representante de todos los vecinos y vecinas de Tacoronte, agradecer de manera oficial la labor realizada por el Cabildo de Tenerife, el Gobierno de Canarias, el Gobierno de España y los diferentes Ayuntamientos afectados de forma directa o indirecta por el incendio. Es nuestro deber subrayar y poner en valor el trabajo desarrollado durante el incendio forestal que nos ocupa por parte del Consorcio de Bomberos de Tenerife, Bomberos Voluntarios de la Ciudad de La Laguna, efectivos de la BRIFOR, Servicio de Urgencias Canario, Policía Nacional, Policía Canaria, Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad del 112 Canarias, los contingentes de personal y equipos enviados a la Isla desde diferentes puntos del Archipiélago y el territorio peninsular, el Ejército del Aire, la Unidad Militar de Emergencias, la BRIFOR y de cuantos cuerpos y fuerzas participaron en el operativo.

Gracias a los medios aéreos de Tenerife, venidos de otros puntos de las Islas y de la Península, como los tres aviones anfibios FOCA, de Málaga y Torrejón, el helicóptero tipo KAMOV, con base en Plasencia del Monte (Huesca); el avión de coordinación y observación con cámara térmica con base en Talavera la Real (Badajoz) y el personal de la BRIF de Lubia (Soria) y Pinofranqueado (Cáceres).

Por último, y no por ello menos importante, atendiendo a la cercanía y profesionalidad de su trabajo en este periodo de máxima incertidumbre y virulencia, el Ayuntamiento de Tacoronte quiere reconocer la labor desarrollada por todos los efectivos que integran la Policía Local de la ciudad, el puesto de la Guardia Civil de Tacoronte y Protección Civil de Tacoronte. Gracias por su capacidad de respuesta ante la emergencia sufrida, por actuar con diligencia y eficacia, garantizando con ello la vida de nuestra población y la protección de nuestro entorno. En este apartado final incluimos la colaboración brillante de todas las personas que integran el Comité Local de Cruz Roja Tacoronte – Acentejo. Su firme posicionamiento durante los días más duros del incendio forestal permitió dar una ayuda eficiente a los cientos de evacuados y evacuadas de nuestro municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto se adopta la siguiente declaración institucional:

PRIMERO.- Agradecer a todos y cada uno de los cuerpos y fuerzas de seguridad y emergencias, sanitarios, entidades de voluntariado, ONG, empresas, colectivos, administraciones públicas, trabajadores y trabajadoras municipales y particulares que, en mayor o menor medida, colaboraron en las labores preventivas, informativas, de asistencia, control y extinción del incendio forestal de Tenerife.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

De manera particular, este Pleno aplaude enérgicamente el papel desarrollado por los cuerpos y fuerzas de seguridad del municipio, y por Cruz Roja Española durante la segunda quincena del mes de agosto de 2023, en relación al incendio forestal, y acuerda hacer entrega de los siguientes reconocimientos, que tiene a bien imponer la señora alcaldesa de la Ciudad de Tacoronte, doña Sandra Izquierdo Fernández, una vez adoptado el acuerdo.

- ***Reconocimiento extraordinario a la Guardia Civil de Tacoronte.***
- ***Reconocimiento extraordinario a la Policía Local de Tacoronte.***
- ***Reconocimiento extraordinario a Protección Civil de Tacoronte.***
- ***Reconocimiento extraordinario a Cruz Roja Española.***

En línea con los reconocimientos concedidos, el Ayuntamiento de Tacoronte reproducirá durante los próximos meses nuevos encuentros públicos y actos de reconocimiento y gratitud en los que serán protagonistas todos los agentes mencionados en el presente texto.

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo en señal de agradecimiento a los siguientes particulares y colectividades:*

- *Presidencia en funciones del Gobierno de España*
- *Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico*
- *Presidencia del Gobierno de Canarias*
- *Presidencia del Cabildo de Tenerife*
- *Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.*
- *Sra. Blanca Pérez, consejera insular de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias.*
- *Sr. Director de Emergencias del Gobierno de Canarias*
- *Sr. Director Insular de Emergencias del Cabildo de Tenerife*
- *Cabildo de Gran Canaria*
- *Cabildo de Lanzarote*
- *Cabildo de Fuerteventura*
- *Cabildo de La Palma*
- *Cabildo de La Gomera*
- *Cabildo de El Hierro*
- *Guardia Civil de Tacoronte*
- *Policía Local de Tacoronte*
- *Protección Civil de Tacoronte*
- *Comité Local de Cruz Roja Acentejo – Tacoronte*
- *Cuerpo Nacional de Policía*
- *Policía Canaria*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Unidad Militar de Emergencia*
- *Consortio de Bomberos de la Isla de Tenerife*
- *Bomberos Voluntarios de la Ciudad de La Laguna*
- *Operativo de Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales - BRIFOR*
- *Centro de Coordinación del Operativo Insular contra Incendios Forestales de Tenerife - CECOPIN*
- *Servicio de Urgencias Canario*
- *Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 112-Canarias*
- *Ejército del Aire*
- *Plataforma de Bienestar Animal de Tacoronte.*
- *Colegio Oficial de Psicología de Santa Cruz de Tenerife*
- *Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife*
- *Asociación de Ganaderos de Tenerife - AGATE*
- *Personal de la empresa Ebone*
- *Personal funcionario, laboral, de convenio y ODS del Ayuntamiento de Tacoronte*
- *Masquecarpas*
- *Voluntarios de la Autoridad Portuaria de Tenerife*
- *Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife*
- *Manuel Asensio – Planes de Seguridad*
- *Taxistas de Tacoronte*
- *Elisuán Delgado, párroco de Santa Catalina y rector del Santuario del Cristo*
- *David Socas, párroco de Agua García y Barranco Las Lajas*
- *Scouts Agüere y Scouts católicos*
- *Fonteide*
- *Mahou San Miguel*
- *Mancomunidad del Nordeste*
- *Frutería La Limera*
- *Turrónes Yuli*
- *Autos y Servicios Ramos Martín, S.L.*
- *Grupo Evantis*
- *Komba Producciones*
- *Panadería del Cristo*
- *Churrería la Placita de Abajo*
- *Farmacia David Hernández Cebrián*
- *Clínica Veterinaria El Calvario*
- *Centro de Salud de Tacoronte*
- *Club de Ciclismo Viclass*
- *Asociación Domitila Hernández*
- *EPISCAN*
- *Kiwoko*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Lavandería Ilunion*
- *Plataforma Profesional de Actividades Acuáticas, Seguridad y Salvamento - PPAASS*
- *Escuela de Capacitación Agraria*
- *Colegio María Rosa Alonso*
- *Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad – SINPROMI*
- *Depósitos Almacenes N° 1*

Además de ello, agradecer a las Empresas, Entidades, y todas aquellas personas, vecinas y voluntarias, que colaboraron generosa y desinteresadamente durante los 9 días que duró el incendio en nuestros montes.”

Se ausenta del Salón de Sesiones **DÑA. NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN** a las 12:15 horas, incorporándose a las 12:17 horas.

INTERVENCIONES:

La **SRA. ALCALDESA** manifiesta, que hoy es el primer Pleno tras el incendio que todos han vivido. Dentro de la tragedia, la parte buena, lo más bonito de las personas salió a la luz, la voluntariedad y la solidaridad de muchas personas al servicio de las necesidades del momento. Infinidad de personas se ofrecían a colaborar, y hoy, como a las personas que aquí se mencionan, también merecen nuestro agradecimiento. Traer este punto al Pleno es lo mínimo que podíamos hacer, por ello le pasa la palabra al concejal de seguridad D. Martín Luna, quién dirigirá unas palabras a los cuerpos de seguridad.

DON MARTÍN LUNA FERNÁNDEZ indica que, el pasado 15 de septiembre, a las 23:36 horas, se inició en Arafo un conato de incendio que durante la noche fue ganando terreno hasta convertirse en el peor de nuestro país del 2023, una docena de municipios afectados, miles de tinerfeños evacuados, 14.624 hectáreas de terreno afectado, en un perímetro de 88 km y cientos de profesionales y medios en el operativo de lucha contra las llamas revelan, sin lugar a duda la magnitud del desastre natural, que se ha vivido.

Desgraciadamente Tacoronte no se quedó al margen de la trayectoria del fuego. Vivimos casi dos semanas de angustia, de incertidumbre y, ya con el incendio en casa, de lucha permanente para garantizar la protección de nuestros vecinos de Agua García y Barranco Las Lajas.

No teníamos un manual para el trabajo realizado aquellos días. El trabajo que, de forma estoica y valiente fue realizado por los cuerpos y fuerzas de seguridad, entidades y particulares, es nuestro deber, es lo mínimo que pueden hacer hoy, en esta sesión





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

plenaria como representantes de la ciudad.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala que, es un momento de reconocimiento a los cuerpos que se preparan para actuar en situaciones difíciles y extraordinarias, que por mucho que puedan imaginar en sus manuales, nunca son equiparables a lo que se pueden encontrar en la realidad, como lo que tuvieron que afrontar en la isla de Tenerife, con una cantidad de evacuaciones jamás vistas o por lo menos, no recordadas por él.

Hay que poner en valor, todas aquellas personas que de manera altruista se pusieron a la orden de profesionales y dirigentes, para colaborar de alguna manera y trasladar la información fiel, fidedigna y puntual, porque reinó mucha confusión.

Comenta la predisposición de Cruz Roja, Protección Civil, Policía Local y del comandante del puesto de la Guardia Civil en Tacoronte, poniendo todas las facilidades del mundo, para evitar que las personas sufriesen más de lo que ya estaban sufriendo por la incertidumbre del momento.

Es bonito reconocer en este Pleno la labor de profesionales y voluntarios, y que se traslade dicho reconocimiento a todas aquellas personas que componen los diferentes cuerpos y operativos. Muchísimas gracias, se siente orgulloso de contar con profesionales y voluntarios de la magnitud de todos y cada uno de ustedes.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS reitera las palabras que ha dicho su compañero Martín Luna y agradece a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y a otras entidades, algunas aquí presentes, la labor realizada durante esos días.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, agradece la entrega personal que demostraron los profesionales y voluntarios que actuaron en el incendio y en la evacuación, resolviendo situaciones críticas, en la que fue necesario la colaboración de muchas personas, de hombres y mujeres de forma coordinada.

Quiere poner en valor el trabajo realizado por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, tanto Guardia Civil, Policía Local, Policía Canaria, así como brigadas forestales, bomberos y personal que trabajó en la zona, pero también a su vez el de voluntarios debidamente formados. En el caso de Tacoronte, con una amplia tradición, tanto Cruz Roja como Protección Civil, y otro tipo de voluntarios o asociaciones vinculadas al ámbito animalista o de las asociaciones de vecinos, que se lanzaron a colaborar de manera desinteresada para intentar, que la situación, sobre todo de las personas que se encontraban desalojadas, no fuera peor y que no hubiera pérdidas de ningún tipo.

Hay que poner en valor, que los voluntarios que actuaron sobre el terreno lo han





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

hecho de una forma exquisita, igual que lo hicieron durante la pandemia. Se hizo un agradecimiento en aquel momento por la labor realizada y aprendí una cosa, a un lado los políticos. Hay una parte de la declaración institucional, que tiene menor valor y es el agradecimiento a las instituciones, hay que agradecer, sobre todo a las entidades y a los profesionales, porque tenemos gente debidamente formada para asumir la gestión de una crisis o de una emergencia de forma global y coordinada. Hay que dejarse llevar por toda esa formación que por tradición tienen las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, los que intervienen en el monte, pero también todas las personas voluntarias de las ONGs que están acostumbradas a trabajar y que han recibido formación previa para asumir estas situaciones controvertidas para las que están formados.

Agradecer sobre todo el empeño, la entrega y el cariz humano que le han dado a lo profesional y a esa parte de voluntariado, implicándose en lo que ha pasado, y en que las personas desplazadas se sintieran lo más confortable posible, sin que hubiera ningún percance de aquellos, que querían defender su patrimonio de forma legítima, pero que tenían que comprender que estaban en una situación de peligro, es un trabajo complicado que hay que hacer con mucha mano izquierda y humanidad.

Por último, agradece el trabajo realizado, e intuye que habrá algún tipo de análisis a nivel regional, dado el cariz de la emergencia y su declaración de importancia comunitaria. Reitera el agradecimiento, porque como siempre ha dicho, los voluntarios y las personas que trabajan en este tipo de sectores son personas que, de forma desinteresada, dentro de su horario laboral, y fuera, cuando se dan situaciones de emergencia, entregan todo su tiempo para los demás y eso no tiene precio, el precio está en el corazón y el corazón de Tacoronte no es lo suficientemente grande como para agradecerles todo lo que han hecho, por ello, gracias en nombre del municipio de Tacoronte.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Agradecer a todos y cada uno de los cuerpos y fuerzas de seguridad y emergencias, sanitarios, entidades de voluntariado, ONG, empresas, colectivos, administraciones públicas, trabajadores y trabajadoras municipales y particulares que, en mayor o menor medida, colaboraron en las labores preventivas, informativas, de asistencia, control y extinción del incendio forestal de Tenerife.

De manera particular, este Pleno aplaude enérgicamente el papel desarrollado por los cuerpos y fuerzas de seguridad del municipio, y por Cruz Roja Española durante la segunda quincena del mes de agosto de 2023, en relación al incendio forestal, y acuerda hacer entrega de los siguientes reconocimientos, que tiene a bien imponer la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

señora alcaldesa de la Ciudad de Tacoronte, doña Sandra Izquierdo Fernández, una vez adoptado el acuerdo.

- **Reconocimiento extraordinario a la Guardia Civil de Tacoronte.**
- **Reconocimiento extraordinario a la Policía Local de Tacoronte.**
- **Reconocimiento extraordinario a Protección Civil de Tacoronte.**
- **Reconocimiento extraordinario a Cruz Roja Española.**

En línea con los reconocimientos concedidos, el Ayuntamiento de Tacoronte reproducirá durante los próximos meses nuevos encuentros públicos y actos de reconocimiento y gratitud en los que serán protagonistas todos los agentes mencionados en el presente texto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo en señal de agradecimiento a los siguientes particulares y colectividades:

- Presidencia en funciones del Gobierno de España
- Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico
- Presidencia del Gobierno de Canarias
- Presidencia del Cabildo de Tenerife
- Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.
- Sra. Blanca Pérez, consejera insular de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias.
- Sr. Director de Emergencias del Gobierno de Canarias
- Sr. Director Insular de Emergencias del Cabildo de Tenerife
- Cabildo de Gran Canaria
- Cabildo de Lanzarote
- Cabildo de Fuerteventura
- Cabildo de La Palma
- Cabildo de La Gomera
- Cabildo de El Hierro
- Guardia Civil de Tacoronte
- Policía Local de Tacoronte
- Protección Civil de Tacoronte
- Comité Local de Cruz Roja Acentejo – Tacoronte
- Cuerpo Nacional de Policía
- Policía Canaria
- Unidad Militar de Emergencia
- Consorcio de Bomberos de la Isla de Tenerife
- Bomberos Voluntarios de la Ciudad de La Laguna





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Operativo de Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales - BRIFOR
- Centro de Coordinación del Operativo Insular contra Incendios Forestales de Tenerife - CECOPIN
- Servicio de Urgencias Canario
- Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 112-Canarias
- Ejército del Aire
- Plataforma de Bienestar Animal de Tacoronte.
- Colegio Oficial de Psicología de Santa Cruz de Tenerife
- Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife
- Asociación de Ganaderos de Tenerife - AGATE
- Personal de la empresa Ebone
- Personal funcionario, laboral, de convenio y ODS del Ayuntamiento de Tacoronte
- Masquecarpas
- Voluntarios de la Autoridad Portuaria de Tenerife
- Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife
- Manuel Asensio – Planes de Seguridad
- Taxistas de Tacoronte
- Elisúan Delgado, párroco de Santa Catalina y rector del Santuario del Cristo
- David Socas, párroco de Agua García y Barranco Las Lajas
- Scouts Agüere y Scouts católicos
- Fonteide
- Mahou San Miguel
- Mancomunidad del Nordeste
- Frutería La Lamera
- Turrónes Yuli
- Autos y Servicios Ramos Martín, S.L.
- Grupo Evantis
- Komba Producciones
- Panadería del Cristo
- Churrería la Placita de Abajo
- Farmacia David Hernández Cebrián
- Clínica Veterinaria El Calvario
- Centro de Salud de Tacoronte
- Club de Ciclismo Viclass
- Asociación Domitila Hernández
- EPISCAN
- Kiwoko
- Lavandería Ilunion
- Plataforma Profesional de Actividades Acuáticas, Seguridad y Salvamento - PPAASS





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Escuela de Capacitación Agraria
- Colegio María Rosa Alonso
- Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad – SINPROMI
- Depósitos Almacenes Nº 1

Además de ello, agradecer a las Empresas, Entidades, y todas aquellas personas, vecinas y voluntarias, que colaboraron generosa y desinteresadamente durante los 9 días que duró el incendio en nuestros montes.

Finalizada la votación se entregan las placas a los representantes presentes de la Guardia Civil del Puesto de Tacoronte, de la Policía Local de Tacoronte, de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Tacoronte y la Agrupación de Voluntarios de Cruz Roja en Tacoronte.

La **SRA. ALCALDESA** le da la palabra a D. Carlos Medina Dorta.

DON CARLOS MEDINA DORTA quiere que, se recoja en acta, que este Pleno Ordinario del mes de septiembre se tenía que haber celebrado la pasada semana, según el régimen de funcionamiento de los órganos colegiados de este Ayuntamiento. El Grupo de Gobierno, haciendo valer la mayoría que tiene en la Junta de Portavoces, ha trasladado al segundo jueves del mes de septiembre; desoyendo las recomendaciones que daban en origen, algunos portavoces de la oposición, de que agosto era un mes de vacaciones del personal, que son los que tienen que elaborar y tramitar los expedientes.

Añade, además, que sin ánimo de deslucir el acto de reconocimiento que acaban de tener, le llama poderosamente la atención que, el 19 de agosto a las 19:09 minutos de la tarde, sábado, probablemente el peor día que se ha vivido en Agua García y en Barranco Las Lajas, recibió un correo y cree que también el resto de compañeros, se ve que, no por la persona que lo envió, sino que alguien no estaba en sintonía con la tragedia o lo que estaban viviendo en Agua García, donde se les informaba que el Pleno Ordinario, pasaba del primer jueves al segundo jueves. Lo hace solo, como apunte, pero consideraba necesario que quedase reflejado en el acta y que así conste.

1.- APROBACION SI PROCEDE, DE LOS SIGUIENTES BORRADORES DE ACTAS:

-ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 06 DE JULIO DE 2023: (EXPEDIENTE 2023006037).-

En este punto la **SRA. ALCALDESA**, da la palabra a la Sra. Secretaria, porque hay una corrección.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La **SRA. SECRETARIA** indica, que hay una observación que realizar al Acta, que se somete a votación, ya que se sacan los certificados del acuerdo con carácter de borrador y en el punto **8.- DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS: (EXPEDIENTE N° 2023005601)**, donde dice: “, **OCHOVOTOS EN CONTRA**”, debe decir: “, **OCHO ABSTENCIONES**, lo que manifestaron fue abstenciones y no votos en contra. Como saben las observaciones al acta han de ser sometidas a votación. Y lo que se votaría en este caso, salvo que tengan alguna observación más, es que la misma se incorpore.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar el Acta del Pleno Ordinario de fecha 6 de julio de 2023, con la rectificación arriba indicada.

-ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2023: (EXPEDIENTE 2023006178).-

En este punto la **SRA. ALCALDESA**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Extraordinario de fecha 10 de julio de 2023, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO: (EXPEDIENTE 2023006336).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consta Informe de la Concejalía de Aguas de fecha 4 de septiembre de 2023, en el que se hace constar “ *que los gastos que sustentan las facturas que se relacionan en el presente documento se han realizado en aras de beneficiar los intereses legítimos de este Ayuntamiento y de asegurar una correcta prestación de servicios a los ciudadanos que cubra en la mayor medida posible las necesidades de los mismos.* ”

2º.- Consta Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 5 de septiembre de 2023, en la que se dispone la incoación del expediente objeto del presente informe,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

para proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de los crédito correspondientes a los contratos incluidos en las relaciones de facturas contenida en los informes del presente expediente, por cuantía de **3.297.271,87 euros**.

Consta en dicha providencia que, *“Los gastos incluidos en las relaciones descritas no pudieron hacerse efectivos en ejercicios anteriores, o bien por falta de crédito presupuestario o bien por otros defectos formales o de procedimiento, siendo en muchos casos la carencia de medios personales en las áreas de intervención, facturación y contratación la causante del impago de estas facturas. No obstante, entiende esta Concejalía que pueden ser objeto de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, tal y como se regula particularmente en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril”*.

Por medio de este expediente se tiene previsto abonar las mismas cuantías que hubieran resultado, previsiblemente, de incoar expedientes de nulidad administrativa, e indemnización a los proveedores de los gastos en los que hubieran incurrido, con lo que por un principio de economía administrativa se considera que el reconocimiento extrajudicial de créditos es la forma más adecuada de aprobar estos gastos.

Respecto a los documentos formales que soportan los gastos, entiende esta Concejalía, que pueden existir defectos formales de poca importancia en algunos de ellos, pese a que la prestación o contrato que soportan haya sido prestada correctamente”.

3º.- Consta Informe del Interventor en acumulación de funciones, de fecha 5 de septiembre de 2023, en el que no se fiscaliza el expediente de conformidad, recogiendo en las conclusiones de dicho Informe:

*“Primera.-En gran parte de las facturas descritas en el antecedente tercero del presente informe, se han incumplido los requisitos esenciales para su tramitación previstos en la legislación vigente, particularmente en la LCSP (así como previsión del artículo 176.1 del TRLRHL, ya citado). Asimismo, se ha producido una quiebra del principio de imputación presupuestaria, por lo que dichas facturas, son objeto de Informe negativo **o de reparo**, por aplicación del artículo 216.2 letra c) del TRLRHL.*

*Teniendo en cuenta los incumplimientos descritos, y por aplicación, entre otros, del artículo 39.1 de la LCSP, que a su vez remite al artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, esta intervención entiende que los gastos incluidos en el presente expediente, pueden ser **nulos de pleno derecho**, debiendo incoarse los oportunos expedientes de revisión de oficio.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

*Debe tenerse en cuenta respecto a la declaración de nulidad, que, según el artículo 42.1 de la LCSP, “La declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato, que entrará en fase de liquidación, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor. **La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido.**”. En caso de que se produjera dicha revisión, la posterior indemnización no podría cubrir los beneficios generales o industriales, es decir, solo se indemniza por el coste que tuvo para el prestador del servicio, suministro u obra la realización del mismo, cuestión particularmente relevante en el caso de una certificación de obra, que incluye gastos generales y beneficio industrial.*

Segunda.-** Entiende esta Intervención que, dado que la totalidad de las facturas incluidas en el expediente no pueden imputarse directamente en el ejercicio 2023, por los motivos expuestos en los anteriores apartados, no existe en el momento actual, crédito presupuestario suficiente para atender los gastos citados, por lo que se emite **nota de reparo** en base al artículo 216.2 letra a) del TRLRHL, mientras los mismos no sean objeto de reconocimiento extrajudicial por el órgano plenario. Si el pleno reconociera extrajudicialmente los créditos, y ordenara su imputación en el presupuesto corriente, levantando o solventando este reparo, se podría continuar el expediente, imputando los gastos recogidos en el expediente en el presupuesto corriente. Dada la relevancia económica de este reconocimiento extrajudicial, se **estima conveniente tramitar paralelamente un expediente de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito.

***Tercera.-** En virtud de lo expuesto en las conclusiones primera y segunda, el expediente no se fiscaliza de conformidad, emitiendo el presente **Informe de Reparos**, siendo el Órgano Plenario el competente para resolver los reparos o discrepancias planteados en este informe, conforme a lo señalado en el artículo 217.2.b) del TRLRHL.”*

4º.- Consta en el expediente Propuesta de Acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 5 de septiembre de 2023.

5º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Cuentas, Economía y Hacienda, de fecha 8 de septiembre de 2023.

6º.- Con fecha 12 de septiembre de 2023, el Concejal Delegado de Hacienda presenta enmienda, que literalmente dice:

“1º.- Se ha podido comprobar que con fecha 24 de agosto de 2023 se procedió al reconocimiento de las tres facturas del ejercicio 2022 que se detallan a continuación,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ya que fueron consideradas e incluidas en la incorporación de créditos M.23.0.00011 de 27 de abril de 2023 y fiscalizadas en la relación de facturas F-23.0.00034 de 18 de agosto de 2023:

NIF	Proveedor	Nº de Factura	Bruto	Dtos.	Neto
G38771200	AGRUPACION NTRA. SRA. DEL CARMEN	Emit-222	250,00 €	- €	250,00
G76663590	SER COMUNIDADES SALUDABLES Y BUENTRATO	Emit-4112022	3.625,00 €	- €	3.625,00
B76287770	SERVIC.AMBULANCIAS MEDICAS URGENT.SALVAMENTO Y RESCATE SL	Emit-312	990,00 €	- €	990,00
TOTAL a)			4.865,00 €	- €	4.865,00 €

2º.- Estas tres facturas fueron tenidas en cuenta en la tramitación del expediente del reconocimiento extrajudicial de créditos, ya que el momento de su tramitación aún no habían sido reconocidas, por lo que no procede su reconocimiento a través de este mecanismo.

3º.- Con fecha 11 de septiembre de 2023 se ha recibido la sentencia del juzgado de lo contencioso administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, relativo al procedimiento ordinario 318/2022, por la que se inadmite el recurso interpuesto por la mercantil ZONA VERDE G.C., S.L.U. (B38346896). En este sentido, procede el reconocimiento de las obligaciones derivadas de determinados servicios recibidos en los años 2019 y 2021 que se detallan a continuación:

NIF	Proveedor	Nº de Factura	Bruto	Dtos.	Neto
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	1900088	509,07 €	0,00	509,07
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	1900089	166,14 €	0,00	166,14
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	210195	37.232,75 €	0,00	37.232,75
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	210227	28.952,78 €	0,00	28.952,78
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	210228	7.901,54 €	0,00	7.901,54
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	210244	936,25 €	0,00	936,25
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	210250	23.704,69 €	0,00	23.704,69
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	210266	239,68 €	0,00	239,68
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	210276	23.704,69 €	0,00	23.704,69
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	220017	7.901,54 €	0,00	7.901,54
TOTAL			131.249,13 €	- €	131.249,13 €

4º.- El importe total del reconocimiento extrajudicial de créditos varía, por tanto, en la cantidad de **126.384,13 €¹** resultado un importe final de **3.423.656,00 €**

¹Resultante de la adición de los 131.249,13 € del apartado tercero y la minoración de los 4.865,00 € del error advertido y explicado en los apartados primero y segundo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Con base en lo anteriormente expuesto, presento enmienda para la corrección del error advertido y descrito en los apartados primero y segundo así como la inclusión de las facturas a que se refiere el apartado tercero. Todas ellas afectan a la relación de facturas a) de la providencia de la Concejalía de Hacienda de 5 de septiembre de 2023 objeto del expediente de referencia, por lo que dicha relación resulta de la siguiente manera:

ENMIENDA

PRIMERO.- Sustituir la relación de facturas incluida en el expediente y a la que se refiere el reconocimiento extrajudicial de crédito por la siguiente,

a) Facturas pendientes de reconocimiento con registro anterior al 31/12/2022.

NIF	Proveedor	Nº de Factura	Bruto	Dtos.	Neto
B38842092	ABREU DE LA NUEZ, S.L.	Emit-1608	87,55 €	0,00	87,55
A28007748	ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	AZFE0000010252	699,94 €	0,00	699,94
B38071551	ALMACENES AGUA GARCIA, SL	2022002646	1.102,00 €	0,00	1.102,00
B60359726	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SL	18010FF/10/12022	1.727,99 €	0,00	1.727,99
B73284457	ARIAL COSTERA SL	FR7082	77,03 €	0,00	77,03
B73284457	ARIAL COSTERA SL	FR7488	610,57 €	0,00	610,57
B76527464	ARRPER INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS, S.L.	222461	921,27 €	0,00	921,27
B38841110	ASISTENCIA INTEGRAL CANARIA S.L.	Emit-1062	11.837,89 €	0,00	11.837,89
B38841110	ASISTENCIA INTEGRAL CANARIA S.L.	Emit-1085	11.907,64 €	0,00	11.907,64
B38841110	ASISTENCIA INTEGRAL CANARIA S.L.	Emit-1093	7.938,42 €	0,00	7.938,42
G38220455	ASOC ADEPAC	FAC064	1.276,00 €	0,00	1.276,00
G38065801	ASOC AFES SALUD MENTAL	A2019/36	336,00 €	0,00	336,00
G13240072	ASOC. CIUDADES ESPAÑOLAS DEL VINO	ACE-22064	3.000,00 €	0,00	3.000,00
G38618211	ASOC.FOLKLORICA CULT.TAGOROSTEROS Y	00-28	800,00 €	0,00	800,00
G38957734	ASOCIACION DE BAILARINES "GRUPO HERREÑO"	Emit-5	600,00 €	0,00	600,00
Q38005171	BALSAS DE TENERIFE BALTEN	AG202220848	24,60 €	0,00	24,60
Q38005171	BALSAS DE TENERIFE BALTEN	AG202234218	7,80 €	0,00	7,80
54042094Y	BENITEZ DOMINGUEZ RUTH MARIA	EMIT2210507	3.481,19 €	0,00	3.481,19
54042094Y	BENITEZ DOMINGUEZ RUTH MARIA	EMIT2210508	1.082,90 €	0,00	1.082,90
54042094Y	BENITEZ DOMINGUEZ RUTH MARIA	EMIT2210631	2.193,79 €	0,00	2.193,79
B38101507	CANTILLANA CANARIAS SL-	10246270	428,17 €	0,00	428,17
B38101507	CANTILLANA CANARIAS SL-	10248225	958,72 €	0,00	958,72





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

NIF	Proveedor	Nº de Factura	Bruto	Dtos.	Neto
B38101507	CANTILLANA CANARIAS SL-	10248224	79,62 €	0,00	79,62
B38101507	CANTILLANA CANARIAS SL-	10248739	58,57 €	0,00	58,57
B76801463	CATERING VALLE LUZ RESTAURACION SL	1000801	1.952,96 €	0,00	1.952,96
B76801463	CATERING VALLE LUZ RESTAURACION SL	1000802	52,97 €	0,00	52,97
B38281325	CERES AGRICOLA SL	221105086221105086	992,92 €	0,00	992,92
B38211157	CERRAJERIA ADRIAN SL	FP224	270,00 €	0,00	270,00
B38211157	CERRAJERIA ADRIAN SL	FP22305	344,01 €	0,00	344,01
G38216776	CLUB BALONCESTO TACORONTE	2222	2.495,00 €	0,00	2.495,00
G38077616	CONSEJO REG.TACORONTE ACENTEJO	Emit-412	1.500,00 €	0,00	1.500,00
A35569102	CONTACTEL TELESERVICIOS SA CONTACTEL TELESERVICIOS S	F2022-215	2.810,45 €	0,00	2.810,45
A35569102	CONTACTEL TELESERVICIOS SA CONTACTEL TELESERVICIOS S	F2022-240	2.682,70 €	0,00	2.682,70
A35569102	CONTACTEL TELESERVICIOS SA CONTACTEL TELESERVICIOS S	F2022-281	2.810,45 €	0,00	2.810,45
A35569102	CONTACTEL TELESERVICIOS SA CONTACTEL TELESERVICIOS S	F2022-318	2.810,45 €	0,00	2.810,45
A35569102	CONTACTEL TELESERVICIOS SA CONTACTEL TELESERVICIOS S	F2022-436	2.427,20 €	0,00	2.427,20
B38024600	COSECAN S.L.	22042204008410	774,44 €	0,00	774,44
B38024600	COSECAN S.L.	22042204011254	774,44 €	0,00	774,44
A38101267	CRIS ABORA S.A.	FA 1661630	268,64 €	0,00	268,64
A38101267	CRIS ABORA S.A.	FA 1662631	1.218,54 €	0,00	1.218,54
A38101267	CRIS ABORA S.A.	FA 1793636	410,20 €	0,00	410,20
A38101267	CRIS ABORA S.A.	1804642	191,43 €	0,00	191,43
54047681G	CRUZ DIAZ FERNANDO	F0562022	321,00 €	45,00	276,00
45459412G	CRUZ MARTIN FRANCISCO SERGIO	57462023	880,14 €	0,00	880,14
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA (TACORONTE)	38000-2022-11-6-N	386,27 €	0,00	386,27
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA (TACORONTE)	38000-2022-12-2037-N	386,27 €	0,00	386,27
B76520188	DACORE CANARIAS 2010 SLU	19112	8.786,81 €	0,00	8.786,81
B76520188	DACORE CANARIAS 2010 SLU	19117	12.132,44 €	0,00	12.132,44
G38287827	DE TENERIFE ASOCIACIÓN DE GANADEROS	Emit-194	428,00 €	0,00	428,00
B76772300	DECOTEL HOGAR Y CONTRACT SL	Emit-178	128,00 €	0,00	128,00
B76772300	DECOTEL HOGAR Y CONTRACT SL	Rect-Emit-116	387,00 €	0,00	387,00
78607154P	DELGADO HERNANDEZ HECTOR JOSE	00000FACSV0015422022	1.506,03 €	0,00	1.506,03
78555432J	DIAZ LEON ANGEL	FAC55	3.587,71 €	0,00	3.587,71
78555432J	DIAZ LEON ANGEL	FAC56	92,02 €	0,00	92,02
54064958P	DIAZ RODRIGUEZ ELADIO	Rect-Emit-139	3.959,00 €	0,00	3.959,00
42079072C	DIAZ RODRIGUEZ ERNESTO	2022587	4.633,31 €	0,00	4.633,31
43781303K	DOMÍGUEZ MARTÍN DAVID	851	1.700,00 €	255,00	1.445,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

NIF	Proveedor	Nº de Factura	Bruto	Dtos.	Neto
B01701192	DPS LEGAL TECH SL	Emit-2	321,00 €	0,00	321,00
B73405599	EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE S.L.	221496	18.491,09 €	0,00	18.491,09
B38893871	E-CHEIDE SOLUCIONES EN COMUNICACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS S.L.	2311/2022	14.715,50 €	0,00	14.715,50
B76019777	EGUESAN ENERGY SL	22-219	1.203,75 €	0,00	1.203,75
B76019777	EGUESAN ENERGY SL	22-248	1.203,75 €	0,00	1.203,75
B76019777	EGUESAN ENERGY SL	22-274	1.203,75 €	0,00	1.203,75
B76019777	EGUESAN ENERGY SL	22-310	1.203,75 €	0,00	1.203,75
B38771580	EMILIANO TALLER MUSICAL S.L.	A76907	822,28 €	0,00	822,28
B38771580	EMILIANO TALLER MUSICAL S.L.	A81030	1.530,10 €	0,00	1.530,10
B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U.	CNR201N0030051	28,65 €	0,00	28,65
B76503630	ESPECTACULOS BRAVO TENERIFE SL	2200200a2200200	3.156,50 €	0,00	3.156,50
B76536911	ETCETERA ESTUDIO SL	Emit-33	3.852,00 €	0,00	3.852,00
A79022299	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SA	3834053	25.695,60 €	0,00	25.695,60
A79022299	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SA	3848629	25.140,69 €	0,00	25.140,69
A28318012	EUROCONTROL	FACVR06222FV062/00577	100,05 €	0,00	100,05
45438287Q	EXPOSITO GOMEZ MARIA	2022-1-001268	754,00 €	0,00	754,00
45456321H	FEBLES HERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO	F0132	1.900,00 €	0,00	1.900,00
G38060612	FEDERACION DE LUCHA CANARIA	202223-26	118,00 €	0,00	118,00
B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.	12022007781	126,85 €	0,00	126,85
B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.	120220011764	203,04 €	0,00	203,04
B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.	12022012131	126,85 €	0,00	126,85
B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.	12022013670	126,85 €	0,00	126,85
B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.	12022015144	126,85 €	0,00	126,85
B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.	12022016148	177,29 €	0,00	177,29
B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.	12022016506	126,85 €	0,00	126,85
A85908036	FENIE ENERGIA SA	309459902022022000000	192,82 €	0,00	192,82
A85908036	FENIE ENERGIA SA	309459702022022000000	468,15 €	0,00	468,15
A85908036	FENIE ENERGIA SA	309460072022022000000	122,35 €	0,00	122,35
A85908036	FENIE ENERGIA SA	309460252022022000000	82,90 €	0,00	82,90
A85908036	FENIE ENERGIA SA	309460282022022000000	96,32 €	0,00	96,32
A85908036	FENIE ENERGIA SA	309460222022022000000	102,88 €	0,00	102,88
B76640523	FENIX CONTROL DE FAUNA ISLAS CANARIAS	220694	642,00 €	0,00	642,00
B76640523	FENIX CONTROL DE FAUNA ISLAS CANARIAS	D220611	642,00 €	0,00	642,00
B76640523	FENIX CONTROL DE FAUNA ISLAS CANARIAS	220780	642,00 €	0,00	642,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

<i>NIF</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Nº de Factura</i>	<i>Bruto</i>	<i>Dtos.</i>	<i>Neto</i>
B76640523	FENIX CONTROL DE FAUNA ISLAS CANARIAS	220863	642,00 €	0,00	642,00
43810230Z	FERRER ALVAREZ ANGEL MANUEL	Emit-6	5.778,00 €	810,00	4.968,00
B38042198	FERRETERIA GUTIERREZ SL	F4256	554,86 €	0,00	554,86
B38042198	FERRETERIA GUTIERREZ SL	F4455	683,73 €	0,00	683,73
B38042198	FERRETERIA GUTIERREZ SL	F4633	585,71 €	0,00	585,71
G38083408	FUNDACION CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	19EI160	5.000,00 €	0,00	5.000,00
G38083408	FUNDACION CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	19EI318	2.500,00 €	0,00	2.500,00
B33382433	GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA S.L.U	446416	349,76 €	0,00	349,76
43798928M	GARCIA GALVAN SANTIAGO EVANGELISTA	Emit-14	909,50 €	127,50	782,00
43798928M	GARCIA GALVAN SANTIAGO EVANGELISTA	Emit-15	909,50 €	127,50	782,00
43798928M	GARCIA GALVAN SANTIAGO EVANGELISTA	Emit-16	909,50 €	127,50	782,00
43798928M	GARCIA GALVAN SANTIAGO EVANGELISTA	Emit-17	909,50 €	127,50	782,00
78563352K	GARCIA ROSA CARLOS IVAN	Emit-33	385,20 €	54,00	331,20
B65866105	GLOBAL PAYMENTS MONEYTOPAY	2022-118	2.400,00 €	0,00	2.400,00
42085159N	GOBIERNO HERNANDEZ ANGEL	2022263	3.073,58 €	0,00	3.073,58
78641434H	GONZALEZ DIAZ JUAN JESUS	Emit-1	350,00 €	24,50	325,50
78560282X	GORDILLO PEREZ AARON SAIMON	Emit-3453	353,99 €	0,00	353,99
78560282X	GORDILLO PEREZ AARON SAIMON	Emit-3330	230,57 €	0,00	230,57
78560282X	GORDILLO PEREZ AARON SAIMON	Emit-4573	271,06 €	0,00	271,06
78560282X	GORDILLO PEREZ AARON SAIMON	Emit-3949	205,49 €	0,00	205,49
78560282X	GORDILLO PEREZ AARON SAIMON	Emit-4346	215,04 €	0,00	215,04
78560282X	GORDILLO PEREZ AARON SAIMON	Emit-4244	81,83 €	0,00	81,83
78560282X	GORDILLO PEREZ AARON SAIMON	843	989,42 €	0,00	989,42
78560282X	GORDILLO PEREZ AARON SAIMON	Emit-4142	105,27 €	0,00	105,27
78560282X	GORDILLO PEREZ AARON SAIMON	Emit-3642	149,71 €	0,00	149,71
78560282X	GORDILLO PEREZ AARON SAIMON	Emit-4906	181,10 €	0,00	181,10
B38432613	GRUAS JUANELE SL	rall2022	513,60 €	0,00	513,60
B31733132	GRUPO COBIT DESARROLLOS SL	84884861	299,00 €	0,00	299,00
B76772698	GRUPO DIFARTE SL	Emit-416	702,72 €	0,00	702,72
B76734821	GRUPO SANITARIO ISLAS CANARIAS SL	22000599R	1.980,00 €	0,00	1.980,00
A10005510	HALCON VIAJES	22F0012B00000001	292,46 €	0,00	292,46
A10005510	HALCON VIAJES	22F0012S00000294	312,37 €	0,00	312,37
A10005510	HALCON VIAJES	22F0012B00000007	47,77 €	0,00	47,77
A10005510	HALCON VIAJES	22F0012S00001045	751,00 €	0,00	751,00
B38032207	HERMANOS TOSTE SL	Emit-22124611	1.926,10 €	0,00	1.926,10
52830491C	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	Emit-1341	3.816,80 €	0,00	3.816,80





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

NIF	Proveedor	Nº de Factura	Bruto	Dtos.	Neto
43361239Y	HERNANDEZ HERNANDEZ MARTIN	221095	30,05 €	0,00	30,05
B76552603	HOSPIMEDICA CANARIAS S.L.	FACe+220558	64,20 €	0,00	64,20
B27222827	IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD SL	CAN9164	10.805,40 €	0,00	10.805,40
B27222827	IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD SL	FRC175	3.900,00 €	0,00	3.900,00
B27222827	IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD SL	FRC177	540,00 €	0,00	540,00
B27222827	IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD SL	FRC180	200,00 €	0,00	200,00
A38615191	IDECO, SA	F2022002	2.109,86 €	0,00	2.109,86
B76535723	IMAZU PUBLICIDAD SL	FV221354	310,05 €	0,00	310,05
B38549101	IMPERMEABILIZACIONES MAVIJU S.L.	IC2200032	10.239,17 €	0,00	10.239,17
B09713470	INDEX CLIMA MPC SL	Emit-145	374,50 €	0,00	374,50
B38963674	INITEN, SL	F.22072	2.895,27 €	0,00	2.895,27
A87168308	INSPECCION TECN.VEHICULOS PARA LA SEGURIDAD SAU(ITV)	Emit-38125104	60,92 €	0,00	60,92
A87168308	INSPECCION TECN.VEHICULOS PARA LA SEGURIDAD SAU(ITV)	Emit-38125218	51,91 €	0,00	51,91
A87168308	INSPECCION TECN.VEHICULOS PARA LA SEGURIDAD SAU(ITV)	emi-238125462	51,91 €	0,00	51,91
A87168308	INSPECCION TECN.VEHICULOS PARA LA SEGURIDAD SAU(ITV)	emi-238125562	51,91 €	0,00	51,91
A87168308	INSPECCION TECN.VEHICULOS PARA LA SEGURIDAD SAU(ITV)	emi-238125732	37,89 €	0,00	37,89
A87168308	INSPECCION TECN.VEHICULOS PARA LA SEGURIDAD SAU(ITV)	emi-238125761	46,22 €	0,00	46,22
A87168308	INSPECCION TECN.VEHICULOS PARA LA SEGURIDAD SAU(ITV)	emi-238125772	51,91 €	0,00	51,91
B38481958	INSTALACION G.L.P. ANTONIOS SL	Emit-03420	2.242,63 €	0,00	2.242,63
B38722898	JUAN JOSE FUENTES TABARES S.L.	1022040027	697,64 €	0,00	697,64
B38076949	LA CALERA	36643	328,26 €	0,00	328,26
B76576305	LABORATORIO DEL ATLANTICO	Emit-1730	279,00 €	0,00	279,00
B76576305	LABORATORIO DEL ATLANTICO	Emit-1771	179,00 €	0,00	179,00
B38501292	LABORSORD S.L.	338	4.372,92 €	0,00	4.372,92
B38844320	LITOGRAFIA SANTA ELENA SL	Emit-2022-486	2.529,92 €	0,00	2.529,92
A28141935	MAPFRE ESPAÑA S.A.	75202229900020000000	110,35 €	0,00	110,35
A28141935	MAPFRE ESPAÑA S.A.	75202229900020000000	18.268,24 €	0,00	18.268,24
A28141935	MAPFRE ESPAÑA S.A.	75202229900020000000	3.316,65 €	0,00	3.316,65
A28229599	MAPFRE VIDA SA	75202229900030000000	369,89 €	0,00	369,89
A28229599	MAPFRE VIDA SA	75202229900030000000	236,07 €	0,00	236,07
A28229599	MAPFRE VIDA SA	75202229900030000000	179,57 €	0,00	179,57
B76274075	MAQUINAS OPEIN S.L.	ATR/2022010017	317,78 €	0,00	317,78
B76274075	MAQUINAS OPEIN S.L.	TTR/2022010004	384,77 €	0,00	384,77
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A22727	1.028,27 €	0,00	1.028,27
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A22734	788,59 €	0,00	788,59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

NIF	Proveedor	Nº de Factura	Bruto	Dtos.	Neto
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A22735	513,60 €	0,00	513,60
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A22774	10,70 €	0,00	10,70
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A22778	128,40 €	0,00	128,40
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A22779	123,05 €	0,00	123,05
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A22670	235,40 €	0,00	235,40
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A22860	112,35 €	0,00	112,35
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A22880	112,35 €	0,00	112,35
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A22868	21,40 €	0,00	21,40
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A22862	160,50 €	0,00	160,50
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A22863	176,55 €	0,00	176,55
A35009620	MARTINEZ CANO CANARIAS SA	TFOGF6946	3.194,59 €	0,00	3.194,59
A35009620	MARTINEZ CANO CANARIAS SA	TFOGF6389	1.042,29 €	0,00	1.042,29
B38495065	MAS CONTROL 3 CANARIAS SL	IN-21-UU-000616637	346,53 €	0,00	346,53
43614123M	MENESES MARTIN MIGUEL ANGEL	133	90,00 €	0,00	90,00
43614123M	MENESES MARTIN MIGUEL ANGEL	435	600,00 €	0,00	600,00
43614123M	MENESES MARTIN MIGUEL ANGEL	6052	270,00 €	0,00	270,00
B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL SL	3095141	877,40 €	0,00	877,40
B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL SL	3096091	877,40 €	0,00	877,40
G38004297	MUTUA TINERFEÑA MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	EMIT202200261	24,88 €	0,00	24,88
G38004297	MUTUA TINERFEÑA MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	EMIT202200280	50,84 €	0,00	50,84
G38004297	MUTUA TINERFEÑA MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	EMIT202200323	9.020,12 €	0,00	9.020,12
B38674859	N2B SOLUTIONS S.L.	OS20220002	625,95 €	0,00	625,95
B38530614	OCIDE ASESORES SL	FA0-0003136	1.787,91 €	0,00	1.787,91
B38530614	OCIDE ASESORES SL	FA00003160	1.787,91 €	0,00	1.787,91
B38530614	OCIDE ASESORES SL	FA000003172	1.787,91 €	0,00	1.787,91
B38530614	OCIDE ASESORES SL	FA000003200	1.787,91 €	0,00	1.787,91
B38530614	OCIDE ASESORES SL	FA0000003511	13.727,51 €	0,00	13.727,51
B38346276	ORION SERVICIOS DE OFICINA E INFORMATICA SL	2215295	131,13 €	0,00	131,13
B38346276	ORION SERVICIOS DE OFICINA E INFORMATICA SL	2215296	442,85 €	0,00	442,85
B38346276	ORION SERVICIOS DE OFICINA E INFORMATICA SL	2215712	160,02 €	0,00	160,02
B38346276	ORION SERVICIOS DE OFICINA E INFORMATICA SL	2215714	218,29 €	0,00	218,29
B38346276	ORION SERVICIOS DE OFICINA E INFORMATICA SL	2216454	274,84 €	0,00	274,84
B38346276	ORION SERVICIOS DE OFICINA E INFORMATICA SL	2216453	58,09 €	0,00	58,09
43782132E	PASCUA ACENJO MONICA	Emit-2311	4.700,00 €	0,00	4.700,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

<i>NIF</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Nº de Factura</i>	<i>Bruto</i>	<i>Dtos.</i>	<i>Neto</i>
43782132E	PASCUA ACENJO MONICA	Emit-2312	1.645,00 €	0,00	1.645,00
43622375T	PERAZA LUIS EUGENIO LEON	Emit-2948	3.000,00 €	0,00	3.000,00
43622375T	PERAZA LUIS EUGENIO LEON	FACTURA4208	2.304,78 €	0,00	2.304,78
43622375T	PERAZA LUIS EUGENIO LEON	Emit-4267	2.000,00 €	0,00	2.000,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	1	160,50 €	0,00	160,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	2	321,00 €	0,00	321,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	3	214,00 €	0,00	214,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	4	321,00 €	0,00	321,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	5	642,00 €	0,00	642,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	6	160,50 €	0,00	160,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	7	642,00 €	0,00	642,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	8	642,00 €	0,00	642,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	9	642,00 €	0,00	642,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	10	321,00 €	0,00	321,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	11	267,50 €	0,00	267,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	12	321,00 €	0,00	321,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	13	267,50 €	0,00	267,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	14	267,50 €	0,00	267,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	15	1.230,50 €	0,00	1.230,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	16	160,50 €	0,00	160,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	17	321,00 €	0,00	321,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	18	160,50 €	0,00	160,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	19	321,00 €	0,00	321,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	20	214,00 €	0,00	214,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	21	481,50 €	0,00	481,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	22	160,50 €	0,00	160,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	23	535,00 €	0,00	535,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	24	374,50 €	0,00	374,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	25	535,00 €	0,00	535,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	26	909,50 €	0,00	909,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	27	642,00 €	0,00	642,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	28	214,00 €	0,00	214,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	29	160,50 €	0,00	160,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	30	374,50 €	0,00	374,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	31	160,50 €	0,00	160,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	32	1.177,00 €	0,00	1.177,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	33	160,50 €	0,00	160,50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

<i>NIF</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Nº de Factura</i>	<i>Bruto</i>	<i>Dtos.</i>	<i>Neto</i>
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	34	695,50 €	0,00	695,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	35	160,50 €	0,00	160,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	36	321,00 €	0,00	321,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	37	160,50 €	0,00	160,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	38	374,50 €	0,00	374,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	39	267,50 €	0,00	267,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	40	321,00 €	0,00	321,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	41	160,50 €	0,00	160,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	42	267,50 €	0,00	267,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	43	160,50 €	0,00	160,50
78707523M	PEREZ GONZALEZ MARTA	Emit-2571	535,00 €	75,00	460,00
78707523M	PEREZ GONZALEZ MARTA	Emit-2570	535,00 €	75,00	460,00
43832516J	PEREZ MEDINA AYNARA	Emit-0001	450,00 €	0,00	450,00
43832516J	PEREZ MEDINA AYNARA	Emit-0002	150,00 €	0,00	150,00
A38022240	PEREZ Y CAIROS, SA	22/435	2.966,40 €	0,00	2.966,40
78373359P	PEREZ ZAMORA MANUEL	2148	428,00 €	0,00	428,00
78373359P	PEREZ ZAMORA MANUEL	2183	1.712,00 €	0,00	1.712,00
78373359P	PEREZ ZAMORA MANUEL	2201	802,50 €	0,00	802,50
78373359P	PEREZ ZAMORA MANUEL	2221	321,00 €	0,00	321,00
78373359P	PEREZ ZAMORA MANUEL	2234	1.498,00 €	0,00	1.498,00
B06290241	PREVING CONSULTORES S.L.	NSV2204-00007	1.118,30 €	0,00	1.118,30
B38840534	PROMOCIONES Y OBRA HERRA SL	20218	299,60 €	0,00	299,60
B76502541	PROMYCONSFOT CANARIA SL	Emit-80022	545,70 €	0,00	545,70
B76538008	RED CANARIA LABORATORIOS SL	Emit-8184	560,00 €	0,00	560,00
B38796587	RICONET TENERIFE S.L.	202200001	3.063,43 €	0,00	3.063,43
B38796587	RICONET TENERIFE S.L.	202200003	228,04 €	0,00	228,04
B38796587	RICONET TENERIFE S.L.	202205175	3.262,56 €	0,00	3.262,56
B38796587	RICONET TENERIFE S.L.	202205362	514,85 €	0,00	514,85
B38796587	RICONET TENERIFE S.L.	202205777	3.262,56 €	0,00	3.262,56
B38796587	RICONET TENERIFE S.L.	202205956	268,98 €	0,00	268,98
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	Emit-3051	254,66 €	0,00	254,66
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	Emit-3065	542,49 €	0,00	542,49
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	EMIT3053	398,47 €	0,00	398,47
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	Emit-3066	297,63 €	0,00	297,63
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	Emit-3054	321,00 €	0,00	321,00
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	Emit-3057	256,80 €	0,00	256,80
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	Emit-3056	286,76 €	0,00	286,76





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

NIF	Proveedor	Nº de Factura	Bruto	Dtos.	Neto
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	Emit-3055	466,52 €	0,00	466,52
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	Emit-3058	690,15 €	0,00	690,15
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	Emit-3059	524,30 €	0,00	524,30
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	Emit-3060	267,50 €	0,00	267,50
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	Emit-3061	254,66 €	0,00	254,66
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	Emit-3062	385,20 €	0,00	385,20
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	Emit-3063	383,06 €	0,00	383,06
42087757B	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL JUAN	Emit-50	1.675,62 €	0,00	1.675,62
42087757B	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL JUAN	51Emit-51	2.203,13 €	0,00	2.203,13
42087757B	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL JUAN	Emit-52	1.369,60 €	0,00	1.369,60
42087757B	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL JUAN	Emit-53	705,03 €	0,00	705,03
42087757B	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL JUAN	Emit-54	1.690,60 €	0,00	1.690,60
42234959J	RODRIGUEZ LINARES FREDDY ARMANDO	8462022	73,83 €	0,00	73,83
78694840H	RODRIGUEZ VALLS NATALIA	Emit-10	705,89 €	105,88	600,01
A35022987	SAGRERA CANARIAS S.A.	A115993	773,23 €	0,00	773,23
A35022987	SAGRERA CANARIAS S.A.	A116169	178,72 €	0,00	178,72
B76669928	SENSE TEAM SL	2022-7	770,40 €	0,00	770,40
G76663590	SER COMUNIDADES SALUDABLES Y BUENTRATO	Emit-104684	1.000,00 €	0,00	1.000,00
B38614863	SERDICAN SL	1020987	222,67 €	0,00	222,67
B38614863	SERDICAN SL	1020988	1.921,72 €	0,00	1.921,72
B76287770	SERVIC.AMBULANCIAS MEDICAS URGENT.SALVAMENTO Y RESCATE SL	Emit-307	630,00 €	0,00	630,00
B76287770	SERVIC.AMBULANCIAS MEDICAS URGENT.SALVAMENTO Y RESCATE SL	Emit-311	1.456,00 €	0,00	1.456,00
B38626537	SILLAS PERDIGON S.L.	Emit-0000011339	741,40 €	0,00	741,40
B38316121	SINPROMI SL	20222022002576	401,25 €	0,00	401,25
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2022006775	174,96 €	0,00	174,96
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2022006777	197,05 €	0,00	197,05
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2022006776	104,06 €	0,00	104,06
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2022006778	53,31 €	0,00	53,31
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2022006779	90,23 €	0,00	90,23
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2022006780	141,68 €	0,00	141,68
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2022006781	151,22 €	0,00	151,22
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2022007098	37,82 €	0,00	37,82
A79707345	SOLRED SA	CACA000014043	3.905,74 €	0,00	3.905,74
A79707345	SOLRED SA	CACA000015904	5.274,08 €	0,00	5.274,08
A79707345	SOLRED SA	CACA000019740	4.845,13 €	0,00	4.845,13
B76631548	TACORONTE GARDEN, S.L.	Emit-14	3.592,91 €	0,00	3.592,91





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

<i>NIF</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Nº de Factura</i>	<i>Bruto</i>	<i>Dtos.</i>	<i>Neto</i>
B38459152	TALLER MECANICO TANOJ SL	A1023357	3.090,92 €	0,00	3.090,92
B38459152	TALLER MECANICO TANOJ SL	A1023428	2.670,94 €	0,00	2.670,94
B38264370	TANOJ SL	A221010144	584,74 €	0,00	584,74
B38264370	TANOJ SL	A221010449	57,81 €	0,00	57,81
B38264370	TANOJ SL	A221010208	387,94 €	0,00	387,94
B76630979	TEIDE PUERTAS S.L.	8001219	1.714,59 €	0,00	1.714,59
A38615290	TELE CANAL4 TENERIFE S.A.	2022187	3.210,00 €	0,00	3.210,00
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	60-A2PC-001512	395,90 €	0,00	395,90
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	60-A2PC-001511	3.745,00 €	0,00	3.745,00
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	60-J2PC-001430	3.745,00 €	0,00	3.745,00
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	60-K2PC-001433	3.745,00 €	0,00	3.745,00
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	60-L2PC-001408	3.745,00 €	0,00	3.745,00
A78923125	TELEFONICA SERVIC.MOVILES S.A.	28-A2UB-000012	1.239,10 €	0,00	1.239,10
A78923125	TELEFONICA SERVIC.MOVILES S.A.	28-L2UB-000008	1.236,90 €	0,00	1.236,90
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	9003706500	314,43 €	0,00	314,43
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	9003706499	138,55 €	0,00	138,55
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	9003758043	314,43 €	0,00	314,43
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	9003758042	138,55 €	0,00	138,55
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	9003778970	314,43 €	0,00	314,43
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	9003778969	138,55 €	0,00	138,55
B38278842	VIAJES BRISAMAR SL	Emit-13479	5.000,00 €	0,00	5.000,00
B38473120	VIDAL DORTA E HIJOS SL	2022-0162	535,00 €	0,00	535,00
B38473120	VIDAL DORTA E HIJOS SL	2022-0246	2.193,50 €	0,00	2.193,50
B38473120	VIDAL DORTA E HIJOS SL	2022-0263	909,50 €	0,00	909,50
A58417346	WALTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	V-FAC-REN+2022-RE/FV00011713	415,00 €	0,00	415,00
A58417346	WALTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	V-AB-RN+2022-RE/AV00002895	579,00 €	0,00	579,00
A58417346	WALTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	V-FAC-VN+2022-VN/FV00007251	2.380,00 €	0,00	2.380,00
A58417346	WALTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	V-AB-RN+2022-RE/AV00005882	1.144,48 €	0,00	1.144,48
A62736681	WORLDLINE IBERIA, S.A.	5681027746	102,17 €	0,00	102,17
A62736681	WORLDLINE IBERIA, S.A.	5681031332	114,63 €	0,00	114,63
A62736681	WORLDLINE IBERIA, S.A.	5681031346	118,48 €	0,00	118,48
B76080308	WURTH CANARIAS S.L.	4087623439	4.013,50 €	0,00	4.013,50
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	1900088	509,07 €	0,00	509,07
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	1900089	166,14 €	0,00	166,14
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	210195	37.232,75 €	0,00	37.232,75
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	210227	28.952,78 €	0,00	28.952,78





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

NIF	Proveedor	Nº de Factura	Bruto	Dtos.	Neto
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	210228	7.901,54 €	0,00	7.901,54
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	210244	936,25 €	0,00	936,25
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	210250	23.704,69 €	0,00	23.704,69
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	210266	239,68 €	0,00	239,68
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	210276	23.704,69 €	0,00	23.704,69
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	220017	7.901,54 €	0,00	7.901,54
W0072130H	ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA	5325542440	34.927,71 €	0,00	34.927,71
TOTAL a)			675.949,51 €	1.954,38 €	673.995,13 €

Segundo.- En el resuelvo segundo el importe al que asciende el reconocimiento extrajudicial de créditos es de 3.423.656,00 euros conforme al siguiente resumen:

	Bruto	Dtos.	Neto
Total a)	675.949,51 €	1.954,38 €	673.995,13 €
Total b)	37.580,27 €	- €	37.580,27 €
Total c)	670.031,21 €	- €	670.031,21 €
Total d)	648.725,30 €	- €	648.725,30 €
Total e)	15.100,61 €	2.681,42 €	12.419,19 €
Total f)	6.431,95 €	- €	6.431,95 €
Total g)	1.262.720,96 €	2.988,15 €	1.259.732,81 €
Total h)	107.116,19 €	750,00 €	106.366,19 €
Total REC	3.423.656,00 €	8.373,95 €	3.415.282,05 €"

7º.- Asimismo, consta en el expediente diligencia de conformidad del Sr. Interventor, de fecha 12 de septiembre de 2023.

A los antecedentes mencionados, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable viene determinada, entre otros, por los siguientes artículos:

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Segunda.- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Además, en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

No obstante lo anterior, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna aplicación presupuestaria del ejercicio en el que debieran ser descontados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores o al ejercicio corriente, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Tercera.- La presente Propuesta hace a su vez de Informe de Discrepancias, siguiendo lo señalado el artículo 217.1 del TRLRHL y 15 del RD 424/2017.

Cuarta.- Pese a las consideraciones expuestas en el Informe de Intervención y dado que los servicios y suministros realizados por los distintos terceros referenciados en las relaciones de facturas objeto de fiscalización han sido recibidos a conformidad del Ayuntamiento de Tacoronte, si no se produjese el reconocimiento extrajudicial de estas obligaciones (en las que además esta Concejalía ha constatado que las obligaciones son vencidas, líquidas y exigibles), se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, que percibe el servicio a su conformidad, pero que no lo paga.

Por lo que antecede y ante las consecuencias que conllevan el incumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004 de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales y su modificación en la Ley 15/2010, que requerirán el abono de los intereses que serán de aplicación de forma automática, intereses que se incrementan a medida que se demora el pago en el tiempo y en aras de evitar el enriquecimiento injusto que supondría para la Administración Pública que recibiera prestaciones de servicios que finalmente no fueran abonados a los correspondientes contratistas, se estima oportuno proceder al reconocimiento extrajudicial.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Una vez verificado que los servicios y suministros se han realizado debidamente, se entiende que estos abonos serían coincidentes con los que hubieran resultado de incoar expedientes de revisión de nulidad y posterior indemnización a los prestatarios de los servicios, por tanto, se ha de reconocer cada una de las deudas sin necesidad de acudir a un procedimiento judicial.

INTERVENCIONES:

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ respecto a la enmienda, señala que, es un expediente bastante complejo, que se ha explicado bastante de forma detallada en la comisión informativa de cuentas, posteriormente a la misma, aparecen 3 facturas, por importe de 4.865€, que ya tenían reconocimiento, por lo que hay que eliminarlas. A su vez, aparece una sentencia en la que había una serie de facturas que estaban en vía judicial y que van a incorporar a la enmienda, para que consten en el reconocimiento extrajudicial de crédito. Corresponden a facturas de 2019 y 2021 de la Empresa Zona Verde, que presta el servicio en parques y jardines de este Ayuntamiento. Por lo que hay que votar la enmienda en el sentido de aminorar el importe de las facturas que no proceden e, incorporar los 131.000€ de las facturas de la Empresa Zona Verde, una vez resueltas las discrepancias que tenían en vía judicial.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, tanto la compañera como él, van a abstenerse en la enmienda. Es muy difícil hablar de la enmienda sin hablar en un conjunto del expediente, entiende que son cuestiones sobrevenidas y que el día a día hace que vayan cerrando y cribando, pero de por sí, el expediente es de los que ponen los pelos de punta.

Se procede a la votación de la enmienda que es aprobada por **TRECE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, POPULAR y MIXTO, correspondiente a **DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ**, **UN VOTO EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**; y, **SIETE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA**, **DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ** y **DON BENITO MANUEL REGALADO REYES**, cuya parte resolutive es la siguiente:

PRIMERO.- Sustituir la relación de facturas incluida en el expediente y a la que se refiere el reconocimiento extrajudicial de crédito por la siguiente,

a) Facturas pendientes de reconocimiento con registro anterior al 31/12/2022.

NIF	Proveedor	Nº de Factura	Bruto	Dtos.	Neto
B38842092	ABREU DE LA NUEZ, S.L.	Emit-1608	87,55 €	0,00	87,55





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

NIF	Proveedor	Nº de Factura	Bruto	Dtos.	Neto
A28007748	ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	AZFE0000010252	699,94 €	0,00	699,94
B38071551	ALMACENES AGUA GARCIA, SL	2022002646	1.102,00 €	0,00	1.102,00
B60359726	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SL	18010FF/10/12022	1.727,99 €	0,00	1.727,99
B73284457	ARIAL COSTERA SL	FR7082	77,03 €	0,00	77,03
B73284457	ARIAL COSTERA SL	FR7488	610,57 €	0,00	610,57
B76527464	ARRPER INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS, S.L.	222461	921,27 €	0,00	921,27
B38841110	ASISTENCIA INTEGRAL CANARIA S.L.	Emit-1062	11.837,89 €	0,00	11.837,89
B38841110	ASISTENCIA INTEGRAL CANARIA S.L.	Emit-1085	11.907,64 €	0,00	11.907,64
B38841110	ASISTENCIA INTEGRAL CANARIA S.L.	Emit-1093	7.938,42 €	0,00	7.938,42
G38220455	ASOC ADEPAC	FAC064	1.276,00 €	0,00	1.276,00
G38065801	ASOC AFES SALUD MENTAL	A2019/36	336,00 €	0,00	336,00
G13240072	ASOC. CIUDADES ESPAÑOLAS DEL VINO	ACE-22064	3.000,00 €	0,00	3.000,00
G38618211	ASOC.FOLKLORICA Y CULT.TAGOROSTEROS	00-28	800,00 €	0,00	800,00
G38957734	ASOCIACION DE BAILARINES "GRUPO HERREÑO"	Emit-5	600,00 €	0,00	600,00
Q3800517I	BALSAS DE TENERIFE BALTEN	AG202220848	24,60 €	0,00	24,60
Q3800517I	BALSAS DE TENERIFE BALTEN	AG202234218	7,80 €	0,00	7,80
54042094Y	BENITEZ DOMINGUEZ RUTH MARIA	EMIT2210507	3.481,19 €	0,00	3.481,19
54042094Y	BENITEZ DOMINGUEZ RUTH MARIA	EMIT2210508	1.082,90 €	0,00	1.082,90
54042094Y	BENITEZ DOMINGUEZ RUTH MARIA	EMIT2210631	2.193,79 €	0,00	2.193,79
B38101507	CANTILLANA CANARIAS SL-	10246270	428,17 €	0,00	428,17
B38101507	CANTILLANA CANARIAS SL-	10248225	958,72 €	0,00	958,72
B38101507	CANTILLANA CANARIAS SL-	10248224	79,62 €	0,00	79,62
B38101507	CANTILLANA CANARIAS SL-	10248739	58,57 €	0,00	58,57
B76801463	CATERING VALLE LUZ RESTAURACION SL	1000801	1.952,96 €	0,00	1.952,96
B76801463	CATERING VALLE LUZ RESTAURACION SL	1000802	52,97 €	0,00	52,97
B38281325	CERES AGRICOLA SL	221105086221105086	992,92 €	0,00	992,92
B38211157	CERRAJERIA ADRIAN SL	FP224	270,00 €	0,00	270,00
B38211157	CERRAJERIA ADRIAN SL	FP22305	344,01 €	0,00	344,01
G38216776	CLUB BALONCESTO TACORONTE	2222	2.495,00 €	0,00	2.495,00
G38077616	CONSEJO REG.TACORONTE ACENTEJO	Emit-412	1.500,00 €	0,00	1.500,00
A35569102	CONTACTEL TELESERVICIOS SA CONTACTEL TELESERVICIOS S	F2022-215	2.810,45 €	0,00	2.810,45
A35569102	CONTACTEL TELESERVICIOS SA CONTACTEL TELESERVICIOS S	F2022-240	2.682,70 €	0,00	2.682,70
A35569102	CONTACTEL TELESERVICIOS SA CONTACTEL TELESERVICIOS S	F2022-281	2.810,45 €	0,00	2.810,45
A35569102	CONTACTEL TELESERVICIOS SA CONTACTEL TELESERVICIOS S	F2022-318	2.810,45 €	0,00	2.810,45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

NIF	Proveedor	Nº de Factura	Bruto	Dtos.	Neto
A35569102	CONTACTEL TELESERVICIOS SA CONTACTEL TELESERVICIOS S	F2022-436	2.427,20 €	0,00	2.427,20
B38024600	COSECAN S.L.	22042204008410	774,44 €	0,00	774,44
B38024600	COSECAN S.L.	22042204011254	774,44 €	0,00	774,44
A38101267	CRIS ABORA S.A.	FA 1661630	268,64 €	0,00	268,64
A38101267	CRIS ABORA S.A.	FA 1662631	1.218,54 €	0,00	1.218,54
A38101267	CRIS ABORA S.A.	FA 1793636	410,20 €	0,00	410,20
A38101267	CRIS ABORA S.A.	1804642	191,43 €	0,00	191,43
54047681G	CRUZ DIAZ FERNANDO	F0562022	321,00 €	45,00	276,00
45459412G	CRUZ MARTIN FRANCISCO SERGIO	57462023	880,14 €	0,00	880,14
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA (TACORONTE)	38000-2022-11-6-N	386,27 €	0,00	386,27
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA (TACORONTE)	38000-2022-12-2037-N	386,27 €	0,00	386,27
B76520188	DACORE CANARIAS 2010 SLU	19112	8.786,81 €	0,00	8.786,81
B76520188	DACORE CANARIAS 2010 SLU	19117	12.132,44 €	0,00	12.132,44
G38287827	DE TENERIFE ASOCIACIÓN DE GANADEROS	Emit-194	428,00 €	0,00	428,00
B76772300	DECOTEL HOGAR Y CONTRACT SL	Emit-178	128,00 €	0,00	128,00
B76772300	DECOTEL HOGAR Y CONTRACT SL	Rect-Emit-116	387,00 €	0,00	387,00
78607154P	DELGADO HERNANDEZ HECTOR JOSE	00000FACSV0015422022	1.506,03 €	0,00	1.506,03
78555432J	DIAZ LEON ANGEL	FAC55	3.587,71 €	0,00	3.587,71
78555432J	DIAZ LEON ANGEL	FAC56	92,02 €	0,00	92,02
54064958P	DIAZ RODRIGUEZ ELADIO	Rect-Emit-139	3.959,00 €	0,00	3.959,00
42079072C	DIAZ RODRIGUEZ ERNESTO	2022587	4.633,31 €	0,00	4.633,31
43781303K	DOMÍGUEZ MARTÍN DAVID	851	1.700,00 €	255,00	1.445,00
B01701192	DPS LEGAL TECH SL	Emit-2	321,00 €	0,00	321,00
B73405599	EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE S.L.	221496	18.491,09 €	0,00	18.491,09
B38893871	E-CHEIDE SOLUCIONES EN COMUNICACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS S.L.	2311/2022	14.715,50 €	0,00	14.715,50
B76019777	EGUESAN ENERGY SL	22-219	1.203,75 €	0,00	1.203,75
B76019777	EGUESAN ENERGY SL	22-248	1.203,75 €	0,00	1.203,75
B76019777	EGUESAN ENERGY SL	22-274	1.203,75 €	0,00	1.203,75
B76019777	EGUESAN ENERGY SL	22-310	1.203,75 €	0,00	1.203,75
B38771580	EMILIANO TALLER MUSICAL S.L.	A76907	822,28 €	0,00	822,28
B38771580	EMILIANO TALLER MUSICAL S.L.	A81030	1.530,10 €	0,00	1.530,10
B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U.	CNR201N0030051	28,65 €	0,00	28,65
B76503630	ESPECTACULOS BRAVO TENERIFE SL	2200200a2200200	3.156,50 €	0,00	3.156,50
B76536911	ETCETERA ESTUDIO SL	Emit-33	3.852,00 €	0,00	3.852,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

NIF	Proveedor	Nº de Factura	Bruto	Dtos.	Neto
A79022299	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SA	3834053	25.695,60 €	0,00	25.695,60
A79022299	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SA	3848629	25.140,69 €	0,00	25.140,69
A28318012	EUROCONTROL	FACVR06222FV062/00577	100,05 €	0,00	100,05
45438287Q	EXPOSITO GOMEZ MARIA	2022-1-001268	754,00 €	0,00	754,00
45456321H	FEBLES HERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO	F0132	1.900,00 €	0,00	1.900,00
G38060612	FEDERACION DE LUCHA CANARIA	202223-26	118,00 €	0,00	118,00
B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.	12022007781	126,85 €	0,00	126,85
B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.	120220011764	203,04 €	0,00	203,04
B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.	12022012131	126,85 €	0,00	126,85
B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.	12022013670	126,85 €	0,00	126,85
B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.	12022015144	126,85 €	0,00	126,85
B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.	12022016148	177,29 €	0,00	177,29
B38097804	FEDES ASCENSORES S.L.	12022016506	126,85 €	0,00	126,85
A85908036	FENIE ENERGIA SA	309459902022022000000	192,82 €	0,00	192,82
A85908036	FENIE ENERGIA SA	309459702022022000000	468,15 €	0,00	468,15
A85908036	FENIE ENERGIA SA	309460072022022000000	122,35 €	0,00	122,35
A85908036	FENIE ENERGIA SA	309460252022022000000	82,90 €	0,00	82,90
A85908036	FENIE ENERGIA SA	309460282022022000000	96,32 €	0,00	96,32
A85908036	FENIE ENERGIA SA	309460222022022000000	102,88 €	0,00	102,88
B76640523	FENIX CONTROL DE FAUNA ISLAS CANARIAS	220694	642,00 €	0,00	642,00
B76640523	FENIX CONTROL DE FAUNA ISLAS CANARIAS	D220611	642,00 €	0,00	642,00
B76640523	FENIX CONTROL DE FAUNA ISLAS CANARIAS	220780	642,00 €	0,00	642,00
B76640523	FENIX CONTROL DE FAUNA ISLAS CANARIAS	220863	642,00 €	0,00	642,00
43810230Z	FERRER ALVAREZ ANGEL MANUEL	Emit-6	5.778,00 €	810,00	4.968,00
B38042198	FERRETERIA GUTIERREZ SL	F4256	554,86 €	0,00	554,86
B38042198	FERRETERIA GUTIERREZ SL	F4455	683,73 €	0,00	683,73
B38042198	FERRETERIA GUTIERREZ SL	F4633	585,71 €	0,00	585,71
G38083408	FUNDACION CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	19E1160	5.000,00 €	0,00	5.000,00
G38083408	FUNDACION CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	19E1318	2.500,00 €	0,00	2.500,00
B33382433	GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA S.L.U	446416	349,76 €	0,00	349,76
43798928M	GARCIA GALVAN SANTIAGO EVANGELISTA	Emit-14	909,50 €	127,50	782,00
43798928M	GARCIA GALVAN SANTIAGO EVANGELISTA	Emit-15	909,50 €	127,50	782,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

NIF	Proveedor	Nº de Factura	Bruto	Dtos.	Neto
43798928M	GARCIA GALVAN SANTIAGO EVANGELISTA	Emit-16	909,50 €	127,50	782,00
43798928M	GARCIA GALVAN SANTIAGO EVANGELISTA	Emit-17	909,50 €	127,50	782,00
78563352K	GARCIA ROSA CARLOS IVAN	Emit-33	385,20 €	54,00	331,20
B65866105	GLOBAL PAYMENTS MONEYTOPAY	2022-118	2.400,00 €	0,00	2.400,00
42085159N	GOBIERNO HERNANDEZ ANGEL	2022263	3.073,58 €	0,00	3.073,58
78641434H	GONZALEZ DIAZ JUAN JESUS	Emit-1	350,00 €	24,50	325,50
78560282X	GORDILLO PEREZ AARON SAIMON	Emit-3453	353,99 €	0,00	353,99
78560282X	GORDILLO PEREZ AARON SAIMON	Emit-3330	230,57 €	0,00	230,57
78560282X	GORDILLO PEREZ AARON SAIMON	Emit-4573	271,06 €	0,00	271,06
78560282X	GORDILLO PEREZ AARON SAIMON	Emit-3949	205,49 €	0,00	205,49
78560282X	GORDILLO PEREZ AARON SAIMON	Emit-4346	215,04 €	0,00	215,04
78560282X	GORDILLO PEREZ AARON SAIMON	Emit-4244	81,83 €	0,00	81,83
78560282X	GORDILLO PEREZ AARON SAIMON	843	989,42 €	0,00	989,42
78560282X	GORDILLO PEREZ AARON SAIMON	Emit-4142	105,27 €	0,00	105,27
78560282X	GORDILLO PEREZ AARON SAIMON	Emit-3642	149,71 €	0,00	149,71
78560282X	GORDILLO PEREZ AARON SAIMON	Emit-4906	181,10 €	0,00	181,10
B38432613	GRUAS JUANELE SL	rall2022	513,60 €	0,00	513,60
B31733132	GRUPO COBIT DESARROLLOS SL	84884861	299,00 €	0,00	299,00
B76772698	GRUPO DIFARTE SL	Emit-416	702,72 €	0,00	702,72
B76734821	GRUPO SANITARIO ISLAS CANARIAS SL	22000599R	1.980,00 €	0,00	1.980,00
A10005510	HALCON VIAJES	22F0012B00000001	292,46 €	0,00	292,46
A10005510	HALCON VIAJES	22F0012S00000294	312,37 €	0,00	312,37
A10005510	HALCON VIAJES	22F0012B00000007	47,77 €	0,00	47,77
A10005510	HALCON VIAJES	22F0012S00001045	751,00 €	0,00	751,00
B38032207	HERMANOS TOSTE SL	Emit-22124611	1.926,10 €	0,00	1.926,10
52830491C	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	Emit-1341	3.816,80 €	0,00	3.816,80
43361239Y	HERNANDEZ HERNANDEZ MARTIN	221095	30,05 €	0,00	30,05
B76552603	HOSPIMEDICA CANARIAS S.L.	FACe+220558	64,20 €	0,00	64,20
B27222827	IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD SL	CAN9164	10.805,40 €	0,00	10.805,40
B27222827	IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD SL	FRC175	3.900,00 €	0,00	3.900,00
B27222827	IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD SL	FRC177	540,00 €	0,00	540,00
B27222827	IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD SL	FRC180	200,00 €	0,00	200,00
A38615191	IDECO, SA	F2022002	2.109,86 €	0,00	2.109,86
B76535723	IMAZU PUBLICIDAD SL	FV221354	310,05 €	0,00	310,05
B38549101	IMPERMEABILIZACIONES MAVIJU S.L.	IC2200032	10.239,17 €	0,00	10.239,17
B09713470	INDEX CLIMA MPC SL	Emit-145	374,50 €	0,00	374,50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

NIF	Proveedor	Nº de Factura	Bruto	Dtos.	Neto
B38963674	INITEN, SL	F.22072	2.895,27 €	0,00	2.895,27
A87168308	INSPECCION TECN.VEHICULOS PARA LA SEGURIDAD SAU(ITV)	Emit-38125104	60,92 €	0,00	60,92
A87168308	INSPECCION TECN.VEHICULOS PARA LA SEGURIDAD SAU(ITV)	Emit-38125218	51,91 €	0,00	51,91
A87168308	INSPECCION TECN.VEHICULOS PARA LA SEGURIDAD SAU(ITV)	emi-238125462	51,91 €	0,00	51,91
A87168308	INSPECCION TECN.VEHICULOS PARA LA SEGURIDAD SAU(ITV)	emi-238125562	51,91 €	0,00	51,91
A87168308	INSPECCION TECN.VEHICULOS PARA LA SEGURIDAD SAU(ITV)	emi-238125732	37,89 €	0,00	37,89
A87168308	INSPECCION TECN.VEHICULOS PARA LA SEGURIDAD SAU(ITV)	emi-238125761	46,22 €	0,00	46,22
A87168308	INSPECCION TECN.VEHICULOS PARA LA SEGURIDAD SAU(ITV)	emi-238125772	51,91 €	0,00	51,91
B38481958	INSTALACION G.L.P. ANTONIOS SL	Emit-03420	2.242,63 €	0,00	2.242,63
B38722898	JUAN JOSE FUENTES TABARES S.L.	1022040027	697,64 €	0,00	697,64
B38076949	LA CALERA	36643	328,26 €	0,00	328,26
B76576305	LABORATORIO DEL ATLANTICO	Emit-1730	279,00 €	0,00	279,00
B76576305	LABORATORIO DEL ATLANTICO	Emit-1771	179,00 €	0,00	179,00
B38501292	LABORSORD S.L.	338	4.372,92 €	0,00	4.372,92
B38844320	LITOGRAFIA SANTA ELENA SL	Emit-2022-486	2.529,92 €	0,00	2.529,92
A28141935	MAPFRE ESPAÑA S.A.	75202229900020000000	110,35 €	0,00	110,35
A28141935	MAPFRE ESPAÑA S.A.	75202229900020000000	18.268,24 €	0,00	18.268,24
A28141935	MAPFRE ESPAÑA S.A.	75202229900020000000	3.316,65 €	0,00	3.316,65
A28229599	MAPFRE VIDA SA	75202229900030000000	369,89 €	0,00	369,89
A28229599	MAPFRE VIDA SA	75202229900030000000	236,07 €	0,00	236,07
A28229599	MAPFRE VIDA SA	75202229900030000000	179,57 €	0,00	179,57
B76274075	MAQUINAS OPEIN S.L.	ATR/2022010017	317,78 €	0,00	317,78
B76274075	MAQUINAS OPEIN S.L.	TTR/2022010004	384,77 €	0,00	384,77
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A22727	1.028,27 €	0,00	1.028,27
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A22734	788,59 €	0,00	788,59
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A22735	513,60 €	0,00	513,60
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A22774	10,70 €	0,00	10,70
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A22778	128,40 €	0,00	128,40
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A22779	123,05 €	0,00	123,05
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A22670	235,40 €	0,00	235,40
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A22860	112,35 €	0,00	112,35
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A22880	112,35 €	0,00	112,35
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A22868	21,40 €	0,00	21,40
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A22862	160,50 €	0,00	160,50
78855762D	MARTIN HORMIGA DAVID	A22863	176,55 €	0,00	176,55





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

NIF	Proveedor	Nº de Factura	Bruto	Dtos.	Neto
A35009620	MARTINEZ CANO CANARIAS SA	TFOGF6946	3.194,59 €	0,00	3.194,59
A35009620	MARTINEZ CANO CANARIAS SA	TFOGF6389	1.042,29 €	0,00	1.042,29
B38495065	MAS CONTROL 3 CANARIAS SL	IN-21-UU-000616637	346,53 €	0,00	346,53
43614123M	MENESES MARTIN MIGUEL ANGEL	133	90,00 €	0,00	90,00
43614123M	MENESES MARTIN MIGUEL ANGEL	435	600,00 €	0,00	600,00
43614123M	MENESES MARTIN MIGUEL ANGEL	6052	270,00 €	0,00	270,00
B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL SL	3095141	877,40 €	0,00	877,40
B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL SL	3096091	877,40 €	0,00	877,40
G38004297	MUTUA TINERFEÑA MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	EMIT202200261	24,88 €	0,00	24,88
G38004297	MUTUA TINERFEÑA MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	EMIT202200280	50,84 €	0,00	50,84
G38004297	MUTUA TINERFEÑA MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	EMIT202200323	9.020,12 €	0,00	9.020,12
B38674859	N2B SOLUTIONS S.L.	OS20220002	625,95 €	0,00	625,95
B38530614	OCIDE ASESORES SL	FA0-0003136	1.787,91 €	0,00	1.787,91
B38530614	OCIDE ASESORES SL	FA00003160	1.787,91 €	0,00	1.787,91
B38530614	OCIDE ASESORES SL	FA000003172	1.787,91 €	0,00	1.787,91
B38530614	OCIDE ASESORES SL	FA000003200	1.787,91 €	0,00	1.787,91
B38530614	OCIDE ASESORES SL	FA0000003511	13.727,51 €	0,00	13.727,51
B38346276	ORION SERVICIOS DE OFICINA E INFORMATICA SL	2215295	131,13 €	0,00	131,13
B38346276	ORION SERVICIOS DE OFICINA E INFORMATICA SL	2215296	442,85 €	0,00	442,85
B38346276	ORION SERVICIOS DE OFICINA E INFORMATICA SL	2215712	160,02 €	0,00	160,02
B38346276	ORION SERVICIOS DE OFICINA E INFORMATICA SL	2215714	218,29 €	0,00	218,29
B38346276	ORION SERVICIOS DE OFICINA E INFORMATICA SL	2216454	274,84 €	0,00	274,84
B38346276	ORION SERVICIOS DE OFICINA E INFORMATICA SL	2216453	58,09 €	0,00	58,09
43782132E	PASCUA ACENJO MONICA	Emit-2311	4.700,00 €	0,00	4.700,00
43782132E	PASCUA ACENJO MONICA	Emit-2312	1.645,00 €	0,00	1.645,00
43622375T	PERAZA LUIS EUGENIO LEON	Emit-2948	3.000,00 €	0,00	3.000,00
43622375T	PERAZA LUIS EUGENIO LEON	FACTURA4208	2.304,78 €	0,00	2.304,78
43622375T	PERAZA LUIS EUGENIO LEON	Emit-4267	2.000,00 €	0,00	2.000,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	1	160,50 €	0,00	160,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	2	321,00 €	0,00	321,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	3	214,00 €	0,00	214,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	4	321,00 €	0,00	321,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	5	642,00 €	0,00	642,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	6	160,50 €	0,00	160,50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

NIF	Proveedor	Nº de Factura	Bruto	Dtos.	Neto
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	7	642,00 €	0,00	642,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	8	642,00 €	0,00	642,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	9	642,00 €	0,00	642,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	10	321,00 €	0,00	321,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	11	267,50 €	0,00	267,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	12	321,00 €	0,00	321,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	13	267,50 €	0,00	267,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	14	267,50 €	0,00	267,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	15	1.230,50 €	0,00	1.230,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	16	160,50 €	0,00	160,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	17	321,00 €	0,00	321,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	18	160,50 €	0,00	160,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	19	321,00 €	0,00	321,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	20	214,00 €	0,00	214,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	21	481,50 €	0,00	481,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	22	160,50 €	0,00	160,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	23	535,00 €	0,00	535,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	24	374,50 €	0,00	374,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	25	535,00 €	0,00	535,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	26	909,50 €	0,00	909,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	27	642,00 €	0,00	642,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	28	214,00 €	0,00	214,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	29	160,50 €	0,00	160,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	30	374,50 €	0,00	374,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	31	160,50 €	0,00	160,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	32	1.177,00 €	0,00	1.177,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	33	160,50 €	0,00	160,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	34	695,50 €	0,00	695,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	35	160,50 €	0,00	160,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	36	321,00 €	0,00	321,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	37	160,50 €	0,00	160,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	38	374,50 €	0,00	374,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	39	267,50 €	0,00	267,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	40	321,00 €	0,00	321,00
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	41	160,50 €	0,00	160,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	42	267,50 €	0,00	267,50
78648362T	PEREZ GARCIA CRISTIAN	43	160,50 €	0,00	160,50





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

NIF	Proveedor	Nº de Factura	Bruto	Dtos.	Neto
78707523M	PEREZ GONZALEZ MARTA	Emit-2571	535,00 €	75,00	460,00
78707523M	PEREZ GONZALEZ MARTA	Emit-2570	535,00 €	75,00	460,00
43832516J	PEREZ MEDINA AYNARA	Emit-0001	450,00 €	0,00	450,00
43832516J	PEREZ MEDINA AYNARA	Emit-0002	150,00 €	0,00	150,00
A38022240	PEREZ Y CAIROS, SA	22/435	2.966,40 €	0,00	2.966,40
78373359P	PEREZ ZAMORA MANUEL	2148	428,00 €	0,00	428,00
78373359P	PEREZ ZAMORA MANUEL	2183	1.712,00 €	0,00	1.712,00
78373359P	PEREZ ZAMORA MANUEL	2201	802,50 €	0,00	802,50
78373359P	PEREZ ZAMORA MANUEL	2221	321,00 €	0,00	321,00
78373359P	PEREZ ZAMORA MANUEL	2234	1.498,00 €	0,00	1.498,00
B06290241	PREVING CONSULTORES S.L.	NSV2204-00007	1.118,30 €	0,00	1.118,30
B38840534	PROMOCIONES Y OBRA HERRA SL	20218	299,60 €	0,00	299,60
B76502541	PROMYCONSFOT CANARIA SL	Emit-80022	545,70 €	0,00	545,70
B76538008	RED CANARIA LABORATORIOS SL	Emit-8184	560,00 €	0,00	560,00
B38796587	RICONET TENERIFE S.L.	202200001	3.063,43 €	0,00	3.063,43
B38796587	RICONET TENERIFE S.L.	202200003	228,04 €	0,00	228,04
B38796587	RICONET TENERIFE S.L.	202205175	3.262,56 €	0,00	3.262,56
B38796587	RICONET TENERIFE S.L.	202205362	514,85 €	0,00	514,85
B38796587	RICONET TENERIFE S.L.	202205777	3.262,56 €	0,00	3.262,56
B38796587	RICONET TENERIFE S.L.	202205956	268,98 €	0,00	268,98
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	Emit-3051	254,66 €	0,00	254,66
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	Emit-3065	542,49 €	0,00	542,49
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	EMIT3053	398,47 €	0,00	398,47
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	Emit-3066	297,63 €	0,00	297,63
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	Emit-3054	321,00 €	0,00	321,00
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	Emit-3057	256,80 €	0,00	256,80
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	Emit-3056	286,76 €	0,00	286,76
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	Emit-3055	466,52 €	0,00	466,52
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	Emit-3058	690,15 €	0,00	690,15
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	Emit-3059	524,30 €	0,00	524,30
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	Emit-3060	267,50 €	0,00	267,50
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	Emit-3061	254,66 €	0,00	254,66
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	Emit-3062	385,20 €	0,00	385,20
42929571W	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	Emit-3063	383,06 €	0,00	383,06
42087757B	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL JUAN	Emit-50	1.675,62 €	0,00	1.675,62
42087757B	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL JUAN	51Emit-51	2.203,13 €	0,00	2.203,13
42087757B	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL JUAN	Emit-52	1.369,60 €	0,00	1.369,60





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

NIF	Proveedor	Nº de Factura	Bruto	Dtos.	Neto
42087757B	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL JUAN	Emit-53	705,03 €	0,00	705,03
42087757B	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL JUAN	Emit-54	1.690,60 €	0,00	1.690,60
42234959J	RODRIGUEZ LINARES FREDDY ARMANDO	8462022	73,83 €	0,00	73,83
78694840H	RODRIGUEZ VALLS NATALIA	Emit-10	705,89 €	105,88	600,01
A35022987	SAGRERA CANARIAS S.A.	A115993	773,23 €	0,00	773,23
A35022987	SAGRERA CANARIAS S.A.	A116169	178,72 €	0,00	178,72
B76669928	SENSE TEAM SL	2022-7	770,40 €	0,00	770,40
G76663590	SER COMUNIDADES SALUDABLES Y BUENTRATO	Emit-104684	1.000,00 €	0,00	1.000,00
B38614863	SERDICAN SL	1020987	222,67 €	0,00	222,67
B38614863	SERDICAN SL	1020988	1.921,72 €	0,00	1.921,72
B76287770	SERVIC.AMBULANCIAS MEDICAS URGENT.SALVAMENTO Y RESCATE SL	Emit-307	630,00 €	0,00	630,00
B76287770	SERVIC.AMBULANCIAS MEDICAS URGENT.SALVAMENTO Y RESCATE SL	Emit-311	1.456,00 €	0,00	1.456,00
B38626537	SILLAS PERDIGON S.L.	Emit-0000011339	741,40 €	0,00	741,40
B38316121	SINPROMI SL	20222022002576	401,25 €	0,00	401,25
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2022006775	174,96 €	0,00	174,96
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2022006777	197,05 €	0,00	197,05
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2022006776	104,06 €	0,00	104,06
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2022006778	53,31 €	0,00	53,31
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2022006779	90,23 €	0,00	90,23
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2022006780	141,68 €	0,00	141,68
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2022006781	151,22 €	0,00	151,22
B38926101	SISTEMAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.L.	2022007098	37,82 €	0,00	37,82
A79707345	SOLRED SA	CACA000014043	3.905,74 €	0,00	3.905,74
A79707345	SOLRED SA	CACA000015904	5.274,08 €	0,00	5.274,08
A79707345	SOLRED SA	CACA000019740	4.845,13 €	0,00	4.845,13
B76631548	TACORONTE GARDEN, S.L.	Emit-14	3.592,91 €	0,00	3.592,91
B38459152	TALLER MECANICO TANOJ SL	A1023357	3.090,92 €	0,00	3.090,92
B38459152	TALLER MECANICO TANOJ SL	A1023428	2.670,94 €	0,00	2.670,94
B38264370	TANOJ SL	A221010144	584,74 €	0,00	584,74
B38264370	TANOJ SL	A221010449	57,81 €	0,00	57,81
B38264370	TANOJ SL	A221010208	387,94 €	0,00	387,94
B76630979	TEIDE PUERTAS S.L.	8001219	1.714,59 €	0,00	1.714,59
A38615290	TELE CANAL4 TENERIFE S.A.	2022187	3.210,00 €	0,00	3.210,00
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	60-A2PC-001512	395,90 €	0,00	395,90
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	60-A2PC-001511	3.745,00 €	0,00	3.745,00
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	60-J2PC-001430	3.745,00 €	0,00	3.745,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

NIF	Proveedor	Nº de Factura	Bruto	Dtos.	Neto
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	60-K2PC-001433	3.745,00 €	0,00	3.745,00
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	60-L2PC-001408	3.745,00 €	0,00	3.745,00
A78923125	TELEFONICA SERVIC.MOVILES S.A.	28-A2UB-000012	1.239,10 €	0,00	1.239,10
A78923125	TELEFONICA SERVIC.MOVILES S.A.	28-L2UB-000008	1.236,90 €	0,00	1.236,90
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	9003706500	314,43 €	0,00	314,43
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	9003706499	138,55 €	0,00	138,55
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	9003758043	314,43 €	0,00	314,43
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	9003758042	138,55 €	0,00	138,55
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	9003778970	314,43 €	0,00	314,43
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	9003778969	138,55 €	0,00	138,55
B38278842	VIAJES BRISAMAR SL	Emit-13479	5.000,00 €	0,00	5.000,00
B38473120	VIDAL DORTA E HIJOS SL	2022-0162	535,00 €	0,00	535,00
B38473120	VIDAL DORTA E HIJOS SL	2022-0246	2.193,50 €	0,00	2.193,50
B38473120	VIDAL DORTA E HIJOS SL	2022-0263	909,50 €	0,00	909,50
A58417346	WALTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	V-FAC-REN+2022-RE/FV00011713	415,00 €	0,00	415,00
A58417346	WALTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	V-AB-RN+2022-RE/AV00002895	579,00 €	0,00	579,00
A58417346	WALTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	V-FAC-VN+2022-VN/FV00007251	2.380,00 €	0,00	2.380,00
A58417346	WALTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	V-AB-RN+2022-RE/AV00005882	1.144,48 €	0,00	1.144,48
A62736681	WORLDLINE IBERIA, S.A.	5681027746	102,17 €	0,00	102,17
A62736681	WORLDLINE IBERIA, S.A.	5681031332	114,63 €	0,00	114,63
A62736681	WORLDLINE IBERIA, S.A.	5681031346	118,48 €	0,00	118,48
B76080308	WURTH CANARIAS S.L.	4087623439	4.013,50 €	0,00	4.013,50
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	1900088	509,07 €	0,00	509,07
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	1900089	166,14 €	0,00	166,14
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	210195	37.232,75 €	0,00	37.232,75
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	210227	28.952,78 €	0,00	28.952,78
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	210228	7.901,54 €	0,00	7.901,54
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	210244	936,25 €	0,00	936,25
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	210250	23.704,69 €	0,00	23.704,69
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	210266	239,68 €	0,00	239,68
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	210276	23.704,69 €	0,00	23.704,69
B38346896	ZONA VERDE G.C., SL	220017	7.901,54 €	0,00	7.901,54
W0072130H	ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA	5325542440	34.927,71 €	0,00	34.927,71
TOTAL a)			675.949,51 €	1.954,38 €	673.995,13 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

SEGUNDO.- En el resuelto segundo el importe al que asciende el reconocimiento extrajudicial de créditos es de 3.423.656,00 euros conforme al siguiente resumen:

	Bruto	Dtos.	Neto
Total a)	675.949,51 €	1.954,38 €	673.995,13 €
Total b)	37.580,27 €	- €	37.580,27 €
Total c)	670.031,21 €	- €	670.031,21 €
Total d)	648.725,30 €	- €	648.725,30 €
Total e)	15.100,61 €	2.681,42 €	12.419,19 €
Total f)	6.431,95 €	- €	6.431,95 €
Total g)	1.262.720,96 €	2.988,15 €	1.259.732,81 €
Total h)	107.116,19 €	750,00 €	106.366,19 €
Total REC	3.423.656,00 €	8.373,95 €	3.415.282,05 €”

INTERVENCIONES:

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILAPÉREZ indica que, una vez aprobada la enmienda, el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito asciende ahora a 3.423.000€.

Hay que agradecer el ingente trabajo que ha hecho la intervención de este Ayuntamiento para sacar un expediente tan complejo como este. El reconocimiento extrajudicial, es un instrumento excepcional y así lo identifica el informe de intervención, no puede ser un instrumento habitual para reconocer deudas de años anteriores, pero las circunstancias son las que son.

Es objetivo de esta Corporación minimizar la deuda que tiene este Ayuntamiento y cumplir los indicadores de sostenibilidad financiera y de periodo medio de pago. Hoy hay una dación de cuentas del periodo medio de pago, que está en 230 días, esos son indicadores inasumibles por una entidad local, si quiere ser competitiva e incluso concurrir a fondos europeos.

Este tipo de instrumentos excepcionales tienen que servir para normalizar el buen funcionamiento de la Corporación, además de pagar en tiempo y forma a los proveedores, que en todos los casos han prestado sus servicios, han surtido suministros, han realizado obras, un poco de todo.

Respecto al expediente, señala que, hay una serie de facturas que tienen en vía judicial, la técnica de contratación informa en qué factura se allanan, en qué factura están en disputa y en qué facturas tienen una sentencia. En el reconocimiento aparece el informe de la técnica de contratación, haciendo énfasis, en qué facturas pueden llevar en este reconocimiento extrajudicial de crédito.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Añade, que tienen un informe del concejal delegado en materia de aguas, D. Jesús Valeriano, respecto de la deuda histórica con la Entidad Mercantil TEIDAGUA, de la que formamos parte, donde presta conformidad a los servicios y suministros que ha desarrollado esta mercantil durante una serie de años. Asimismo, en la providencia de la concejalía, aparecen facturas pendientes de reconocimiento que son anteriores al 31 de diciembre del 2022, el importe es de 549.000€, son facturas de todo tipo, de aseguradoras, de pozos de agua, de obras, de instalaciones, de concesiones, de servicios, mobiliario, etcétera, que se incorporan en este reconocimiento extrajudicial de crédito que están pendientes de pago.

Asimismo, servicios y suministros desarrollados en 2022, pero cuyas facturas entraron en esta anualidad 2023, por importe de 37.000€, que tienen que ser objeto de reconocimiento extrajudicial de crédito, por las bases de ejecución, que hay que resolver en las próximas bases de ejecución presupuestaria, del Presupuesto de 2024, para darle cobertura a este tipo de servicios y suministros que, al incorporarse las facturas en la anualidad 2023 generan este tipo de reconocimientos posteriores.

Además, han decidido resolver la deuda que tienen con TEIDAGUA de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, por importe de 670.000€, indicando que todas las facturas están informadas.

Respecto a los Servicios desarrollados por la Mancomunidad del Nordeste, de recogida selectiva de residuos, correspondientes al mes de noviembre y diciembre de 2022, y la limpieza viaria de mayo a diciembre, son objeto de reconocimiento extrajudicial de crédito por 648.000€.

Así como, el arrendamiento de terrenos en La Estación de Tacoronte del año 2021, por 15.000€. Comunidades de vecinos de algunos locales, por importe de 6.500€. Y, por último, también aparecen aquellos pagos realizados a través del pago a proveedores del Ministerio, dado que hay que reconocer lo que tiene que abonar directamente este Ayuntamiento, como aquellos pagos que realizó el Ministerio en este plan de financiación.

En definitiva, atendiendo al informe de intervención, que pone nota de reparo y recomienda, además de aprobar este reconocimiento extrajudicial de crédito, que se apruebe una modificación en la modalidad de crédito y suplementación de crédito para abonar esta deuda, una vez acabe la exposición pública.

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES felicita al concejal de hacienda por el ímprobo de trabajo que está haciendo, se están trayendo las cosas con mucha celeridad, lo que se agradece. Ojalá hubiesen tenido un concejal en el anterior mandato tan efectivo. Pide disculpas, si hoy no está tan elocuente como otras veces, pero





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

se encuentra medio mareado y con un importante dolor de cabeza, por lo que pide que sean comprensivos.

Una vez más, se les entrega la documentación con muy poco tiempo, es mucha información, muchos datos que son muy difíciles de analizar. De hecho, faltan datos en este listado, incluso para hacerle el seguimiento, faltan fechas, faltan muchas cosas para poder analizarlo correctamente, votará a favor porque le preocupan mucho todas las personas que están dependiendo de que se les pague este dinero, pero pediría, una vez más, un poco más de respeto para la oposición. Necesitamos herramientas para poder fiscalizarles y deberían ser ustedes los que las pongan a disposición.

DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ señala que, votará a favor y espera que la estabilidad en intervención haga que esto vaya funcionando. Hasta ahora había inestabilidad. Apoya lo manifestado por D. Benito, les están dando, con muy poco tiempo la información, parte de la información.

DON CARLOS MEDINA DORTA, pone en valor el interés del concejal delegado de hacienda y economía, pero por ello, no deja de darle un toque de atención. En su propuesta, habla de que constan facturas y documentos justificativos de los gastos que se relacionan en el expediente, constarán en el Ayuntamiento porque en el expediente no están. Quería traer hoy, las actas del mandato pasado, donde Coalición Canaria y Partido Popular, hicieron intervenciones, cuando esto ocurría en los reconocimientos extrajudiciales. A ellos les han dado unos listados de cantidades, donde tienen que dar por válido que las cantidades son las que son, pero no saben a qué obedece el gasto.

Particularmente agradece que hayan sacado las facturas de TEIDAGUA, aparte de las del resto, pero lo suyo hubiera sido un expediente aparte, dado que, si pregunta a cualquiera de ustedes, incluido el Concejal Delegado de Aguas, a que obedece cualquiera de ellas, sabrían decirle cómo se gastó y en base a qué se comprometió ese gasto, está convencido de que no sabrían decirle. Es triste que se reconozca un gasto sin saber a qué obedece.

Consta informe del concejal de aguas, al que hay que agradecerle, que asuma una serie de gastos, de algo, que él no estaba en el Ayuntamiento. Además, el señor interventor en su informe, dice, *“De la relación de facturas incluidas en este expediente, cabe señalar, que hay muchas de ellas que al no tener incoado expediente administrativo, incumplen los preceptos recogidos en la LCSP, y hubieran sido objeto, probablemente, de informe de reparo. A modo de ejemplo, los gastos de ferreterías, servicios de mantenimiento de ascensores, suministros de papelería, los gastos en telefonía, seguros colectivos, mantenimiento de parques y jardines, ... que tienen un carácter periódico y repetitivo, debiendo procederse a la licitación pública de los mismos en los términos....”*. Curiosamente, D. Eduardo era uno de los contratos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La **SRA. ALCALDESA** le pide, por favor, que vaya finalizando. Tiene una segunda ronda de intervenciones, que también puede atenerse a ella, así que, por favor, le pide que cumpla los puntos y el orden del día del Pleno y que sea breve.

DON CARLOS MEDINA DORTA añade, que termina concluyendo el interventor que mucho del gasto que se computa podría ser nulo de pleno derecho.

En ningún caso, ponen en duda la necesidad de contratar para prestar servicios, sino la forma continuada y repetitiva de este Ayuntamiento que ustedes están heredando y que dan por buenas, de gastar dinero sin crédito en las partidas presupuestarias.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS señala que, hay que reconocer el trabajo que se ha realizado desde el punto de vista de la intervención para intentar hacer un análisis de todas las facturas, que algunas han sido pagadas, pero no tienen un reconocimiento efectivo como tal y, por tanto, vienen a reconocimiento y otras son problemas que están latentes hace bastante tiempo, como es lo de TEIDAGUA, el cual se intentó solucionar a finales del mandato 2015, en el que se intentó reconocer las facturas pendientes. Después se apertura otro expediente en el mandato 2015-2019, que no acaba en buen puerto, porque también hay un pendiente de cobro de TEIDAGUA bastante importante y después hay varias cantidades que hay que aclarar. Es decir, el montante del reconocimiento extrajudicial se plantea como 3.297.000€ con un pico, de los cuales aproximadamente 1.366.000€, redondeando cifras, son cantidades que ya han cobrado los proveedores. Lo que se está haciendo es reconocer que efectivamente han sido pagadas, porque después habrá que asumirlo desde el punto de vista presupuestario, que es lo que harán en el punto siguiente.

También hay unas cantidades vinculadas a TEIDAGUA, que son 670.000€ y otras vinculadas a la Mancomunidad, dado que, en el momento en el que la Mancomunidad carga los servicios, por el origen de la factura no se pueden pagar y al pasar al ejercicio siguiente, no pudieron ser asumidas; por lo cual, de todo el reconocimiento extrajudicial, quitando TEIDAGUA, Mancomunidad y lo ya pagado, se queda en unos 623.000€. De los 623.000€, hay facturas, que tiene que admitir que no reconoce, porque las competencias en hacienda las tenía completamente delegadas en el mandato pasado y, por tanto, el reconocimiento de las facturas pasaba por cada una de las concejalías. Es cada una de las concejalías la que contrae el gasto, la que reconoce la factura y a su vez, era la concejalía de hacienda la que decretaba el pago, si había contrato o no, y si estaba ajustado.

Hay cierta información, que, obtendrán a través de solicitud de documentación, a posteriori, como por ejemplo, un proveedor que ha presentado 43 facturas consecutivas y correlativas de la 1 a la 43, cuyo único cliente, al parecer, ha sido el Consistorio, cree que son facturas del mandato anterior del anterior, no son facturas que fueran





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

comprometidas en el mandato 2015-2019, como esas, le da la sensación que hay unas cuantas más, algunas de ellas, las solicitaran a efectos de saber qué facturas han sido reconocidas y por quién, porque ha tenido que haber un órgano de gobierno que reconoce cada factura como un servicio efectivamente prestado. No alberga ninguna duda al respecto de facturas de ferretería o de proveedores habituales, que a veces incluso es responsabilidad del proveedor, no quiere cargar las tintas contra todos los proveedores, pero algunos no son tan exquisitos con las facturas. Hay proveedores que giran todas sus facturas en enero y acaban de cometer un grave error porque las tenían que haber registrado en el año pretérito, a lo mejor son del 2022 y las registran en 2023, generando un problema presupuestario al Ayuntamiento de Tacoronte, ya que, como ha dicho D. Eduardo, nuestro presupuesto no permite asumir en el mes de enero, facturas, sobre todo de suministros correlativas, que acaban de entrar, sobre servicios prestados en noviembre o diciembre.

Respecto a las facturas de la Mancomunidad, indica que, la Mancomunidad no factura mensualmente, a veces, gira una factura semestral en el mes de enero, lo cual no cabe y acaba generando un problema en este Consistorio, porque en otros a lo mejor tienen más flexibilidad a la hora de pagar este tipo de facturas.

Añade que, esta explicación, es por el alto número de público que hay hoy para que tengan claro que, el reconocimiento pendiente es de aproximadamente seiscientos veinte mil euros, si quitan las facturas de TEIDAGUA, de la Mancomunidad y las facturas abonadas, la cantidad parece muy gorda inicialmente son tres millones y pico de euros, pero realmente lo que se está haciendo es un reconocimiento a nivel extrajudicial presupuestario. Si bien una parte de las cantidades han sido pagadas. Reconocen el trabajo que se ha realizado porque es un pendiente, que genera que el periodo medio de pago luzca mal, cuando incluso hay facturas pagadas.

DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA en segunda intervención, manifiesta que, se reseñan facturas de los ejercicios del 2017 hasta el 2022 y se dice que los precios incluidos en las facturas de referencia se ajustan a los precios de mercado. ¿por qué no se abonaron si todo estaba correcto?

El Sr. interventor en el reparo inicial, indica que en algunas facturas se han cumplido los requisitos esenciales previos para su tramitación en la legislación vigente, particularmente en la Ley de Contratos del Sector Público, sin embargo, en la enmienda se levanta el reparo, ¿antes no se cumplían los requisitos y ahora sí? Están hablando de casi tres millones y medio de euros.

DON CARLOS MEDINA DORTA en su segunda intervención, señala que se va a quedar con las ganas, porque si D. Jesús habla después de él, no sabe si va a arrojar luz sobre el expediente. Incide, que es muy triste que un expediente de tanto calado, no pueda explicarlo como lo desearía, si no tira para provocar el debate, intentan pasar por





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

encima, algo que es verdaderamente preocupante, el propio interventor lo dice y lo comentaba el concejal delegado, es un procedimiento excepcional, pero en este Ayuntamiento se ha instaurado con cierta normalidad. La excepcionalidad se convierte en normalidad, como la normalidad de gastar sin crédito. Y hay que recordarles que en Plenos anteriores se ha modificado al alza el Presupuesto corriente, porque no había dinero en muchas partidas y eso conlleva que se está gastando dinero sin la más mínima voluntad, criterio o intención de cumplir con la Ley de Contratos del Sector Público, pidiéndole perdón a D. Eduardo, mira para él, porque lo tiene de frente, pero aquí hay personas que llevan más de 2 meses en este Ayuntamiento y alguna corresponsabilidad tendrán. Aquí hay un problema estructural de funcionamiento, y él sí considera que se debe tratar con mayor responsabilidad e intentar que los procedimientos para cumplir con la Ley deben cambiar, porque si no, les va a arrastrar a ustedes y a todos.

Como apéndice, después de las distintas modificaciones de crédito que se llevaron a cabo el año pasado, con lo que va de este año de modificaciones de crédito y de gasto, del remanente de tesorería que lo habrán escuchado hasta la saciedad, de los casi 50 millones de euros que debería haber en los bancos, acabarán en torno a los 25 millones. Ustedes que van por el pueblo, como él, pregúntense, ¿dónde está el dinero?

La **SRA. ALCALDESA** le indica a D. José Antonio Caro Sala y a D. Jesús Valeriano, que tienen que compartir el tiempo, y ellos deciden quién va a intervenir primero.

DON JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO en segunda intervención, señala que, al igual que él, D. Carlos, tampoco sabría reconocer las facturas, dado que él también fue concejal de agua.

Continúa diciendo, que cree todos los miembros de la oposición conocen la situación de TEIDAGUA, de la cual este Ayuntamiento participa en su capital social, que viene siendo insostenible en los últimos años. La realidad es que a 31 de diciembre de 2022 le debíamos a TEIDAGUA más de 600.000€ en concepto de suministros, obras, reparaciones, etcétera.

A parte de la estabilidad económica de TEIDAGUA, a su vez, están provocando un incremento desmesurado en nuestro periodo medio de pago. Esto quiere decir, que, a nuestros proveedores y a nuestra gente, no se le estaba pagando, lo que lastra las líneas de crédito y subvenciones europea.

El hecho de emitir una providencia de inicio, el 7 de septiembre para la exigencia de los abonos pendientes de cobro por parte de este Ayuntamiento y esclarecer los conceptos, avala su trabajo y el trabajo de los compañeros y del personal del Ayuntamiento, a los que les quiere dar las gracias, ya que en 2 meses han conseguido sacar esto adelante, para que nuestra gente cobre.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Creía que no le iban a preguntar, porque esto es un problema que ha heredado, no va a entrar a valorar el trabajo de los demás concejales anteriores, ese no es su estilo. Cuando firmó el acta de concejal y le pusieron la medalla tan bonita que tiene, no era para ir presumiendo por el pueblo de ser concejal, lo hizo para tomar decisiones y coger responsabilidades, y esta es una de ellas. Lo que acaba de hacer no da votos, pero mantiene una línea de trabajo segura, que va a ser duro sacarlo adelante, pero es una línea de trabajo clara. No trabaja para conseguir votos, trabaja para la gente.

La **SRA. ALCALDESA**, dirigiéndose a D. José Antonio Caro Sala, le indica que se ha consumido bastante el tiempo de su Grupo, por lo que su intervención no va a poder ser.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS en su segunda intervención, señala que, la materia presupuestaria, es bastante árida, al final 6 minutos resultan casi insuficientes. Si aúnan las intervenciones del resto de compañeros, evidentemente sí que hay que aplaudir el esfuerzo realizado por el área de hacienda para intentar resolver entuertos que no habían sido resueltos en periodos anteriores y dejar clara y patente esa historia. Que quede claro que la concejalía de hacienda es la que decreta los pagos. Todos no lo saben, pero cuando se delegan las competencias, se delegan con bastante plenitud. Es decir, la mayoría de las concejalías aquí presentes, detentan sus competencias de forma plena y, por tanto, decretan, reconocen y asumen con responsabilidad lo que realizan. La responsabilidad de los pagos, en este caso, repercute sobre hacienda y hay que reconocer el trabajo que se ha realizado para intentar reforzar o resolver esta situación.

Una vez aclaradas las cantidades, queda bastante lejos la cantidad que tienen delante, con las cantidades que se afirmaron en otros Plenos en las que se decía que el Ayuntamiento debía más de 4.000.000€, que había una pelotera monumental, cuando por el desglose que acaba de hacer, quitando TEIDAGUA, Mancomunidad, que es un problema que viene de atrás y que además es recurrente, sobre todo por la relación que TEIDAGUA cree que mantiene con nosotros, es decir, nos trata como si fuéramos un cliente doméstico, cuando somos una administración pública en la que las facturas tienen que estar por el registro electrónico de facturas, debidamente aceptadas, informadas por un técnico y no solo vale enviar el suministro de un contador, porque esto es una administración pública y no es un particular. También por la relación que mantenemos con la Mancomunidad, en la que a veces no comprenden que las administraciones públicas tenemos la constricción, a pesar de que es un ente público, que debería de conocer esa manera de funcionar por cómo se va facturando el devengo. Y que, a través del Ministerio, han abonado a los proveedores 1.366.000€, descontando todo ello, al final el resultado es ese. Efectivamente, se trata más de un reconocimiento que solvente el periodo medio de pago y que les permita acudir a ratios de solvencia dignos, como planteaba D. Eduardo, antes, al que le da la norabuena por un trabajo realizado junto al interventor.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ en segunda intervención, agradece el apoyo de sacar este expediente adelante, que es importante para esta Corporación. Le hubiera encantado haber traído todas las facturas en este expediente, pero por cuestiones técnicas, que ahora que están dentro empiezan a percibir, es muy complicado, desde que sacan la factura del expediente pierde la firma y la huella de la firma y por eso no vienen. De todas maneras, están a su disposición las facturas que consideren oportunas revisarlas. Todas las facturas están informadas y cuando D^a. Noemí, habla, de por qué tantos reparos, es porque esto es un mix, hay un mix de circunstancias, una es la quiebra de la imputación en la anualidad correspondiente, es decir, aquellas facturas que no corresponden a esta anualidad tienen que ir en un instrumento de este estilo. Por otro lado, hay otro reparo, porque no hay crédito en el presupuesto corriente prorrogado para abordar esto, por eso se supedita este expediente al siguiente punto del Orden del día, que es incorporar el crédito del remanente de tesorería.

A D. Carlos, le dice que siguen tirando del remanente de tesorería, pero también buena parte de ese remanente de tesorería es de deudas que tenemos, de esos 49 millones con los que empezamos este año, no eran solamente inejecución presupuestaria, parte de la inejecución presupuestaria es del impago de las facturas correspondientes a cada anualidad.

Dentro de ese mix, donde está ese reparo, también hay otros temas, como los gastos recurrentes de servicios y suministros, que deben estar licitados. Eso es otro esfuerzo que le compete a él, en el área de contratación, y es empezar a licitar a través de contratos todo este tipo de suministros y de servicios.

Aquí hay dos temas TEIDAGUA por un lado y Mancomunidad otro. Respecto a TEIDAGUA, formamos parte de TEIDAGUA, pero también somos clientes de agua, nos dan servicios, nos suministran agua; pero también participamos en sus beneficios, por lo que hay unos pagos que nosotros tenemos que afrontar, -servicios y suministros- y por otro lado TEIDAGUA nos compra, nos tiene que liquidar nuestros beneficios anuales y esta Corporación ha decidido llevar, de alguna manera, un expediente de compensación, pero antes abonando todas aquellas facturas que están reconocidas. En principio, la doctrina en que se basa este reconocimiento extrajudicial es la doctrina del enriquecimiento injusto, es decir, si la administración ha recibido del contratista, suministros y servicios y ha tenido un beneficio por ese servicio, evidentemente se enriquecería injustamente si abonamos su justiprecio.

Por otro lado, nosotros formamos parte de la Mancomunidad con 5 municipios más. En el periodo medio de pago la Mancomunidad no aparece, porque no le pagamos facturas, le hacemos transferencias conforme a un presupuesto. Esas transferencias se supeditan a determinados servicios que se contratan a doc. y en ese sentido hay unos





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

créditos del 2022 que llevan en este reconocimiento extrajudicial para hacer esa transferencia.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN en segunda intervención, felicita a D. Eduardo y al área de hacienda, pero también felicita a este Grupo de Gobierno porque siguen trabajando de manera conjunta este tipo de proyectos y expedientes de tanto calado, que solo son posibles cuando todos reman en la misma dirección. Cada una de las áreas trabajan y son conscientes del gasto que pueden generar.

Tuvo la oportunidad de llevar el área de hacienda, tiene aquí datos, que no va a entrar ahora. Lo que toca ahora es hablar de este expediente, que viene a resolver problemas de deudas de este Ayuntamiento, cuando todos reman en la misma dirección, salen los expedientes en un corto plazo de tiempo y no tardan años en sacarlos.

Personalmente ha puesto todo su conocimiento y experiencia al servicio del área de hacienda, para lo que pudiera aportar y así el concejal no tuviera que invertir tiempo y pudiera mejorar con creces, por su capacidad de trabajo en el área de hacienda.

DON CARLOS MEDINA DORTA pide la palabra por alusiones, indicando que, por su parte y por la compañera no hubiera habido ningún problema en que interviniese el compañero del Partido Popular, están hablando de un expediente importante y tiene todo el derecho de manifestarse como portavoz del Grupo.

Dirigiéndose a D. Jesús, le dice, que puede intuir, a que obedecen muchas de las facturas de TEIDAGUA, algunas son de la bimensualidad, son las superiores a 10.000€. Y las menores, están vinculadas a la Ordenanza de servicios sociales, que bonifica determinadas características o situaciones de personas en un momento precario.

A D. Eduardo, le dice que, siendo el concejal de hacienda, hizo un reconocimiento extrajudicial en el que fueron todas las facturas. La voluntad pasa por el momento de la comisión informativa, aparte de darles el expediente, decirles, mira, ahí están las facturas, quién las quiera ver y vincular o facilitarlas de alguna manera.

D. Jesús, todos son conscientes de la responsabilidad que asumen, pero mucho más responsable es gastar el dinero en base a la Ley, que es el dinero del contribuyente, no pueden gastar el dinero alegremente. No pueden ir comprometiendo dinero sin presupuesto en la partida, que es lo que se ha instaurado y lo que ustedes vienen a avalar.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **CATORCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, POPULAR y MIXTO, correspondientes a **DON JOSÉ LUIS**





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ALMENARA GONZÁLEZ y DON BENITO MANUEL REGALADO REYES, TRES VOTOS EN CONTRA del Grupo Municipal MIXTO, correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA, DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ y DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA;** y, **CUATRO ABSTENCIONES** del Grupo Municipal NUEVA CANARIAS, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Resolver las discrepancias y los reparos planteados en el Informe de Intervención obrante en el expediente, en virtud de las atribuciones del órgano plenario recogidas en el artículo 217.2 letra b) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por tanto proceder a continuar con la tramitación del expediente.

SEGUNDO: Autorizar y disponer los gastos y reconocer extrajudicialmente las obligaciones que corresponden a las siguientes facturas por importe total de **3.423.656,00 euros**, una vez que los gastos cuenten con crédito adecuado y suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en el listado de gastos, en una sola fase contable (ADO), quedando este punto supeditado a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria de créditos extraordinarios y suplementos de créditos que se ha tramitado en el expediente relacionado nº 2023/7920.

3.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: APROBACIÓN INICIAL: (EXPEDIENTE 2023007920).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Se ha tramitado el expediente 2023/6336 relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos (REC 2023), para cuyo cumplimiento se requiere la existencia de crédito en el estado de gastos, concretamente en los Capítulos II, III, IV y VI.

2º.- Se ha procedido a iniciar el expediente 2023007920 con objeto de la aprobación de modificación del presupuesto de 2023, presupuesto prorrogado de 2020, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, financiados con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales.

3º.- Consta en el expediente memoria descriptiva en la que se acredita el carácter específico y determinado del gasto de fecha 5 de septiembre de 2023.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

4º.- Consta informe favorable de Intervención de Fondos de fecha 5 de septiembre de 2023.

5º.- Consta en el expediente Propuesta de Acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 5 de septiembre de 2023.

6º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Cuentas, Economía y Hacienda, de fecha 8 de septiembre de 2023.

7º.- Con fecha 12 de septiembre de 2023, el Concejal Delegado de Hacienda presenta enmienda, que literalmente dice:

“1º.- Vista la enmienda de la Concejalía de Hacienda de fecha 12 de septiembre de 2023 relativa a la corrección de errores detectados y la inclusión de determinadas facturas en el reconocimiento extrajudicial de créditos tramitado en el expediente administrativo 23/6336, por la cual la relación de facturas a) varía en la cantidad de 126.384,13 €, resultado un importe final de 3.423.656,00 €.

2º.- Vista la modificación presupuestaria en la modalidad de suplementos de créditos de fecha 5 de septiembre de 2023, fiscalizada con base en la memoria del Concejal Delegado de Hacienda de esa misma fecha, procede la modificación tanto de las partidas como de los importes inicialmente previstos como consecuencia de mencionada enmienda.

Con base en lo anteriormente expuesto, presento enmienda para la corrección de la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos anteriormente citada, por lo que finalmente la modificación será la siguiente:

ENMIENDA

ÚNICO.- *Sustituir la relación de aplicaciones presupuestarias incluidas en el expediente y a la que se refiere la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos por la siguiente:*

Aumento en aplicación de gastos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
13300.20000	Arrendamiento de Inmuebles / Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	15.100,61 €
13300.22199	Otros Suministros / Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	2.329,06 €
13500.22699	Gastos diversos / protección civil	8.787,46 €
15000.21200	Edificios y otras construcciones / Administración General de Vivienda y Urbanismo	6.431,95 €
15320.21000	Reparación, Mantenimiento y conservación de Vías Públicas / Pavimentación de Vías Públicas	458,23 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
15320.61900	<i>Pavimentación vías públicas/otras inversiones infraestructuras</i>	53.554,25 €
16210.46300	<i>Aportación Mancomunidad del Nordeste / Recogida de Residuos</i>	184.379,32 €
16300.46300	<i>Aportación Mancomunidad del Nordeste / Limpieza Viaria</i>	464.345,98 €
16400.21200	<i>Edificios y Otras Construcciones / Cementerio y Servicio Funerario</i>	6.474,17 €
16500.22100	<i>Suministro energía eléctrica / alumbrado público</i>	947.675,76 €
17000.22699	<i>Gastos Diversos / Administración General del Medio Ambiente</i>	173,94 €
17001.22699	<i>Gastos diversos / administración gral medio ambiente</i>	90,00 €
17100.21900	<i>Otro Inmovilizado (mantenimiento parques infantiles) / Parques y Jardines</i>	3.662,60 €
17100.22799	<i>Otros trabajos realizados por otr.empresas y profesionales / Parques y Jardines</i>	149.934,97 €
17101.22799	<i>Otros trabajos realizados por otr.empresas y profesionales / Mejoras en Jardines</i>	509,07 €
23100.22699	<i>Gastos diversos / asistencia social primaria</i>	3.819,34 €
23100.22799	<i>Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales / Asistencia Social Primaria</i>	14.298,80 €
23100.48000	<i>Plan concertado prestaciones sociales básicas / asistencia social primaria</i>	11.837,89 €
23103.22699	<i>Gastos Diversos / Asistencia a Personas Dependientes</i>	58.524,20 €
24100.22699	<i>Fomento de empleo/otros gastos diversos</i>	5.891,91 €
31100.22699	<i>Gastos Diversos / Protección de la Salubridad Pública</i>	992,92 €
31100.22799	<i>Otros trabajos realizados por otr.empresas y profesionales / Protección de la Salubridad Pública</i>	34.112,93 €
31101.22699	<i>Gastos Diversos / Actividades Área de la Mujer</i>	1.000,00 €
32000.21200	<i>Edificios y Otras Construcciones / Administración General de Educación</i>	9.507,52 €
32300.22799	<i>Mobiliario / Funcionamiento Centros de Educación Infantil y Edu Especial</i>	19.172,57 €
32600.22799	<i>Mobiliario / Servicios complementarios de educación</i>	43.109,41 €
32600.62500	<i>Mobiliario / Servicios complementarios de educación</i>	702,72 €
33000.22609	<i>Actividades Culturales y Deportivas / Administración General de Cultura</i>	109.719,81 €
33300.62200	<i>Equipamientos culturales y museos/edificios y otras construcciones</i>	1.506,03 €
33400.22609	<i>Actividades Culturales y Deportivas / Promoción Cultural</i>	3.730,02 €
33700.21200	<i>Edificios y Otras Construcciones / Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre</i>	6.627,57 €
33700.21204	<i>Otras inversiones nueva infraestructura bienes destinados uso general/ Instalaciones de ocupación del tiempo libre</i>	3.156,50 €
33700.60900	<i>Otras inversiones nueva infraestructura bienes destinados uso general/ Instalaciones de ocupación del tiempo libre</i>	6.345,00 €
33800.22609	<i>Actividades Culturales y Deportivas / Fiestas Populares y Festejos</i>	61.044,78 €
34000.22609	<i>Actividades Culturales y Deportivas / Administración General de Deportes</i>	27.356,36 €
34200.21200	<i>Edificios y Otras Construcciones / Instalaciones Deportivas</i>	2.832,07 €
41900.22699	<i>Gastos Diversos / Otras Actuaciones Agricultura, Ganadería y Pesca</i>	1.406,00 €
43120.21200	<i>Edificios y Otras Construcciones / Mercados, Abastos y Lonjas</i>	1.028,27 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
43120.22699	<i>Gastos Diversos / Mercados, Abastos y Lonjas</i>	37.379,47 €
43200.22699	<i>Gastos Diversos / Información y Promoción Turística</i>	43.359,15 €
43201.22699	<i>Gastos diversos / actividades costas</i>	5.052,41 €
45900.20300	<i>Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. / otras infraestructuras</i>	6.371,14 €
45900.21000	<i>Reparación, Mantenimiento y conservación de Vías Públicas / Otras Infraestructuras</i>	4.792,11 €
91200.22601	<i>Atenciones Protocolarias y Representativas / Órganos de Gobierno</i>	6.119,77 €
91200.22602	<i>Publicidad y Propaganda / Órganos de Gobierno</i>	3.731,55 €
92000.20600	<i>Arrendamiento equipos informáticos / administración general</i>	19.702,30 €
92000.21200	<i>Edificios y Otras Construcciones / Administración General</i>	42.772,57 €
92000.21300	<i>R.M.C. Maquinaria, Utillaje y Oficina / Administración General</i>	1.577,90 €
92000.21400	<i>R.M.C. Material de Transporte / Administración General</i>	13.611,80 €
92000.21600	<i>Equipos para Procesos de Información / Administración General</i>	21.147,20 €
92000.22000	<i>Material de Oficina / Administración General</i>	1.285,22 €
92000.22001	<i>Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones / Administración General</i>	13.756,46 €
92000.22100	<i>Suministro energía eléctrica / administración general</i>	2.145,02 €
92000.22101	<i>Suministros de Aguas / Administración General</i>	636.717,81 €
92000.22103	<i>Combustible y Carburantes / Administración General</i>	20.868,42 €
92000.22104	<i>Vestuario / administración general</i>	4.944,49 €
92000.22110	<i>Productos de Limpieza y Aseo / Administración General</i>	5.822,62 €
92000.22199	<i>Otros suministros / administración general</i>	5.487,18 €
92000.22200	<i>Servicios de Telecomunicaciones / Administración General</i>	36.396,04 €
92000.22400	<i>Primas de Seguros / Administración General</i>	67.204,26 €
92000.22607	<i>Adm gral/oposiciones y pruebas selectivas</i>	2.109,86 €
92000.22706	<i>Estudios y trabajos técnicos / administración general</i>	30.681,42 €
92000.22799	<i>Otros trabajos realizados por otr.empresas y profesionales / administración general</i>	88.963,53 €
92000.23120	<i>Del personal no directivo / Administración General</i>	360,14 €
92000.46600	<i>F.e.m.p / administración general</i>	3.321,26 €
92401.22699	<i>Gastos diversos / participación ciudadana (juventud)</i>	1.500,00 €
93300.22699	<i>Gastos Diversos / Gestión del Patrimonio</i>	3.587,71 €
93300.22706	<i>Estudios y trabajos técnicos / Gestión del Patrimonio</i>	4.397,70 €
93400.35900	<i>Otros gastos financieros / Gestión de la Deuda y de la Tesorería</i>	16.859,50 €
TOTAL		3.423.656,00 €

Alta en aplicación de ingresos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
87000	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	3.423.656,00 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

TOTAL	3.423.656,00€”
--------------	-----------------------

8º.- Asimismo, consta en el expediente diligencia de conformidad del Sr. Interventor, de fecha 12 de septiembre de 2023.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable viene definida, entre otros, por los siguientes artículos:

- Artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos (en adelante RD 500/1990).
- Artículo 21.1 f) y 22.2 e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL)
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases 11 a 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, que rigen el período de prórroga de acuerdo con la Base 3ª (en adelante BEP).

Segunda.- Competencia:

Conforme a lo señalado en los artículos 177 del TRLRHL y 37.3 del RD 500/1990, y en las mismas líneas, la base 14ª de las BEP, la propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la **aprobación del Pleno de la Corporación**. Correspondiendo la propuesta al Pleno en estas materias, al Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 1.282/2023, de fecha 29 de junio de 2023, del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Se ausenta **DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA** del Salón de Sesiones a las 13:22 horas, incorporándose a las 13:23horas.

INTERVENCIONES:

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ indica, que la enmienda viene derivada del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, en el que se eliminaban 3 facturas y se incorporaban las de la Empresa Zona Verde. Lo único que hace la enmienda es modificar la aplicación presupuestaria correspondiente.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala, que se van a abstener, son cosas que van vinculadas al punto anterior, evidentemente van a votar en contra. Su compañera y él intentaron desmenuzar el Presupuesto, no les facilitaron la documentación que pidieron para intentar entender qué es lo que está pasando, se dedican a ir modificando e implementando partidas para después de reconocer la obligación abonarlas. Les quedan muchas dudas, respecto al gasto que se intenta reconocer, reiterando que no les han dado la documentación para estudiarla, por lo que se abstendrán en la enmienda y votarán en contra de la modificación presupuestaria.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS dirigiéndose a D. Carlos, le dice que, dado que antes quería escuchar sus argumentos respecto al punto anterior, aunque no sea el punto que está a debate ahora mismo, si le permite hablará del punto anterior. Respecto de los aproximadamente 50 millones que teníamos, que se van a quedar en 25 millones, le dice que si hubieran pagado a los proveedores que nos prestaban sus servicios y nos servían sus productos, probablemente sabrían cuánto tienen en realidad, como le acaba de comentar D. Eduardo, ese remanente de tesorería era de inejecución del Presupuesto, pero otra gran parte es por el impago a proveedores por servicios o productos. Queda claro, lo que hay es que pagar.

Como sabe, es el concejal de servicios sociales, de obras y servicios, nada más entrar en servicios sociales, el mismo día, una compañera le dijo que la impresora de servicios sociales no se podía utilizar, porque se le debía a la Empresa Riconet 30.000€, para que pida facturas, se informe todo lo que usted quiera, ya que se queja de la ausencia de facturas ya le ha comentado el concejal de hacienda que puede pedir todas las facturas que desee. Solventó parte de la deuda inicial con esa empresa y comenzaron inmediatamente a prestarles servicios. Segundo ejemplo, han tenido que solicitar la apertura de una cuenta de crédito con una empresa de ITV de fuera del municipio porque la empresa que presta los servicios de inspección técnica de vehículos, cita en este municipio, se niega a prestarles el servicio, ya que se le debe entre 300 o 600€ de ejercicios anteriores y por eso traen este reconocimiento extrajudicial de crédito, para poder volver a trabajar con dicha empresa y no tener que desplazarse a otros municipios, perdiendo tiempo y gasto de combustible para que les presten esos





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

servicios. Por ejemplos, como este, los casi 50 millones que tenían se van a quedar reducidos a la mitad o a lo que sea, pero hay que pagar a los proveedores y parte de esa deuda viene también de su época, usted fue concejal de hacienda entre los años 2019 al 2021, es decir, que algo de responsabilidad tendrá.

Habla de Presupuesto y sabe que usted, los 2 años que estuvo gobernando del verano del 2019 al verano del 2021, se trajo un Presupuesto, nada más, en septiembre del año 2020, cuando estaba casi terminando el ejercicio. Entonces todos somos corresponsables de esto y hay que asumir las responsabilidades, como comentaba su compañero Suso hace un momento, cuando uno está gobernando.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS señala que se trata de dotar económicamente el acuerdo anterior. Por tanto, el posicionamiento desde el punto de vista político es el mismo, que han mantenido en el anterior.

DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA en el segundo turno de intervenciones, está totalmente de acuerdo y ve lógico que se paguen todas las deudas. Lo que cree que están pidiendo todos los compañeros del Grupo Mixto, es que se les faciliten los expedientes con las facturas, todo detallado, no ponen en duda que ese dinero haya que pagarlo, ni que las cantidades sean correctas, si no que quieren tener la totalidad del expediente para poderlo estudiar.

DON CARLOS MEDINA DORTA en su segundo turno de intervenciones, dirigiéndose a D. José Caro, él no da ni quita la palabra, ni regula el debate, no le tiene que pedir permiso a él para hablar, por lo cual se han descentrado del punto del Orden del Día, agradeciendo que puedan abrir el melón, que es de lo que se trata, volvemos al punto anterior. Ya lo decía la compañera, aquí nadie pone en duda, que haya que contratar y pagar, pero en el ejercicio de su responsabilidad, necesitan la información para poder valorarla y cuestionarla políticamente. A lo mejor, hay algún gasto, en el que podrían estar de acuerdo y en otros no.

Referente a TEIDAGUA, había facturas que se pararon en su momento en un reconocimiento extrajudicial, por el dudoso procedimiento a la hora de contratar, no sabe si esas facturas están aquí o no, puede intuir, de que son algunas.

Hay cosas que se están reconociendo de la Mancomunidad, que incluso ya se reconocieron antes de haberse adoptado el acuerdo por el Pleno, porque había facturas de la Mancomunidad o de URBASER. Aquí lo que se está poniendo en duda, por su parte, es que no gozan de toda la información. Nadie cuestiona la necesidad de comprar los tóner, de pagar la ITV, ese no es el problema. El problema es que se gasta sin crédito y fruto de ello, lo advierte el propio interventor, lo correcto hubiera sido un expediente de nulidad y ustedes han optado por la figura del reconocimiento extrajudicial, ellos no lo ven.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ señala que, un poco para converger y centrar el punto ya que hay cierta dispersión, en lo que están ahora mismo, es en la enmienda, donde se han eliminado una serie de facturas del expediente del reconocimiento extrajudicial de crédito del punto anterior y se han incorporado unos créditos y eso ha modificado, unas aplicaciones presupuestarias, el importe es de 125.000€ entre esa minoración, de los 4.800€ y ese incremento de 130.000€, esto es la enmienda, después hablarán de la modificación de créditos.

Se procede a la votación de la enmienda que es aprobada por **CATORCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, POPULAR y MIXTO, correspondientes a **DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ** y **DON BENITO MANUEL REGALADO REYES**, UN VOTO EN CONTRA del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**; y, **SEIS ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ**, cuya parte resolutive es la siguiente:

ÚNICO.- Sustituir la relación de aplicaciones presupuestarias incluidas en el expediente y a la que se refiere la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos por la siguiente:

Aumento en aplicación de gastos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
13300.20000	Arrendamiento de Inmuebles / Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	15.100,61 €
13300.22199	Otros Suministros / Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	2.329,06 €
13500.22699	Gastos diversos / protección civil	8.787,46 €
15000.21200	Edificios y otras construcciones / Administración General de Vivienda y Urbanismo	6.431,95 €
15320.21000	Reparación, Mantenimiento y conservación de Vías Públicas / Pavimentación de Vías Públicas	458,23 €
15320.61900	Pavimentación vías públicas/otras inversiones infraestructuras	53.554,25 €
16210.46300	Aportación Mancomunidad del Nordeste / Recogida de Residuos	184.379,32 €
16300.46300	Aportación Mancomunidad del Nordeste / Limpieza Viaria	464.345,98 €
16400.21200	Edificios y Otras Construcciones / Cementerio y Servicio Funerario	6.474,17 €
16500.22100	Suministro energía eléctrica / alumbrado público	947.675,76 €
17000.22699	Gastos Diversos / Administración General del Medio Ambiente	173,94 €
17001.22699	Gastos diversos / administración gral medio ambiente	90,00 €
17100.21900	Otro Inmovilizado (mantenimiento parques infantiles) / Parques y Jardines	3.662,60 €
17100.22799	Otros trabajos realizados por otr.empresas y profesionales / Parques y Jardines	149.934,97 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
17101.22799	Otros trabajos realizados por otr.empresas y profesionales / Mejoras en Jardines	509,07 €
23100.22699	Gastos diversos / asistencia social primaria	3.819,34 €
23100.22799	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales / Asistencia Social Primaria	14.298,80 €
23100.48000	Plan concertado prestaciones sociales básicas / asistencia social primaria	11.837,89 €
23103.22699	Gastos Diversos / Asistencia a Personas Dependientes	58.524,20 €
24100.22699	Fomento de empleo/otros gastos diversos	5.891,91 €
31100.22699	Gastos Diversos / Protección de la Salubridad Pública	992,92 €
31100.22799	Otros trabajos realizados por otr.empresas y profesionales / Protección de la Salubridad Pública	34.112,93 €
31101.22699	Gastos Diversos / Actividades Área de la Mujer	1.000,00 €
32000.21200	Edificios y Otras Construcciones / Administración General de Educación	9.507,52 €
32300.22799	Mobiliario / Funcionamiento Centros de Educación Infantil y Edu Especial	19.172,57 €
32600.22799	Mobiliario / Servicios complementarios de educación	43.109,41 €
32600.62500	Mobiliario / Servicios complementarios de educación	702,72 €
33000.22609	Actividades Culturales y Deportivas / Administración General de Cultura	109.719,81 €
33300.62200	Equipamientos culturales y museos/edificios y otras construcciones	1.506,03 €
33400.22609	Actividades Culturales y Deportivas / Promoción Cultural	3.730,02 €
33700.21200	Edificios y Otras Construcciones / Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre	6.627,57 €
33700.21204	Otras inversiones nueva infraestructura bienes destinados uso general/ Instalaciones de ocupación del tiempo libre	3.156,50 €
33700.60900	Otras inversiones nueva infraestructura bienes destinados uso general/ Instalaciones de ocupación del tiempo libre	6.345,00 €
33800.22609	Actividades Culturales y Deportivas / Fiestas Populares y Festejos	61.044,78 €
34000.22609	Actividades Culturales y Deportivas / Administración General de Deportes	27.356,36 €
34200.21200	Edificios y Otras Construcciones / Instalaciones Deportivas	2.832,07 €
41900.22699	Gastos Diversos / Otras Actuaciones Agricultura, Ganadería y Pesca	1.406,00 €
43120.21200	Edificios y Otras Construcciones / Mercados, Abastos y Lonjas	1.028,27 €
43120.22699	Gastos Diversos / Mercados, Abastos y Lonjas	37.379,47 €
43200.22699	Gastos Diversos / Información y Promoción Turística	43.359,15 €
43201.22699	Gastos diversos / actividades costas	5.052,41 €
45900.20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. / otras infraestructuras	6.371,14 €
45900.21000	Reparación, Mantenimiento y conservación de Vías Públicas / Otras Infraestructuras	4.792,11 €
91200.22601	Atenciones Protocolarias y Representativas / Órganos de Gobierno	6.119,77 €
91200.22602	Publicidad y Propaganda / Órganos de Gobierno	3.731,55 €
92000.20600	Arrendamiento equipos informáticos / administración general	19.702,30 €
92000.21200	Edificios y Otras Construcciones / Administración General	42.772,57 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
92000.21300	R.M.C. Maquinaria, Utillaje y Oficina / Administración General	1.577,90 €
92000.21400	R.M.C. Material de Transporte / Administración General	13.611,80 €
92000.21600	Equipos para Procesos de Información / Administración General	21.147,20 €
92000.22000	Material de Oficina / Administración General	1.285,22 €
92000.22001	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones / Administración General	13.756,46 €
92000.22100	Suministro energía eléctrica / administración general	2.145,02 €
92000.22101	Suministros de Aguas / Administración General	636.717,81 €
92000.22103	Combustible y Carburantes / Administración General	20.868,42 €
92000.22104	Vestuario / administración general	4.944,49 €
92000.22110	Productos de Limpieza y Aseo / Administración General	5.822,62 €
92000.22199	Otros suministros / administración general	5.487,18 €
92000.22200	Servicios de Telecomunicaciones / Administración General	36.396,04 €
92000.22400	Primas de Seguros / Administración General	67.204,26 €
92000.22607	Adm gral/oposiciones y pruebas selectivas	2.109,86 €
92000.22706	Estudios y trabajos técnicos / administración general	30.681,42 €
92000.22799	Otros trabajos realizados por otr.empresas y profesionales / administración general	88.963,53 €
92000.23120	Del personal no directivo / Administración General	360,14 €
92000.46600	F.e.m.p / administración general	3.321,26 €
92401.22699	Gastos diversos / participación ciudadana (juventud)	1.500,00 €
93300.22699	Gastos Diversos / Gestión del Patrimonio	3.587,71 €
93300.22706	Estudios y trabajos técnicos / Gestión del Patrimonio	4.397,70 €
93400.35900	Otros gastos financieros / Gestión de la Deuda y de la Tesorería	16.859,50 €
TOTAL		3.423.656,00 €

Alta en aplicación de ingresos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.423.656,00 €
TOTAL		3.423.656,00€

INTERVENCIONES:

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ señala que, una vez aprobada la enmienda, el importe de la modificación es de 3.423.656€, idéntico importe que el reconocido en el punto anterior. Aquí se establecen las aplicaciones presupuestarias, porque no había crédito suficiente y adecuado para atender ese reconocimiento extrajudicial de crédito. Indicando a su vez que, en el informe de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

intervención, se estima conveniente tramitar paralelamente un expediente de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, en este caso, cree que son todos de suplemento de crédito. Este es el punto del que van a hablar, de la incorporación de créditos para atender el reconocimiento extrajudicial que fue aprobado en el punto anterior.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala que, evidentemente no tienen conocimiento de cómo se ha comprometido ese gasto, ahora reconocido por el Grupo de Gobierno. No están de acuerdo, en dotar crédito para pagar algo que desconocen, por lo menos en esta parte de la bancada. No van a votar a favor de la modificación presupuestaria, por coherencia y responsabilidad, son igual de concejales los de este lado, que los de ese lado, también tienen una medalla corporativa, ellos no son remunerados, lo hacen en su tiempo libre y lo hacen sobre todo por vocación y con un gran sentido de responsabilidad. No son menos y es su deber y obligación la acción de fiscalización y control del Grupo de Gobierno.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **CATORCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, POPULAR y MIXTO, correspondientes a **DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ** y **DON BENITO MANUEL REGALADO REYES**, **TRES VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA**, **DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ** y **DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**; y, **CUATRO ABSTENCIONES** del Grupo Municipal NUEVA CANARIAS, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, en el supuesto que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública, la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito, cuya descripción gráfica es la siguiente:

Aumento en aplicación de gastos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
13300.20000	Arrendamiento de Inmuebles / Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	15.100,61 €
13300.22199	Otros Suministros / Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	2.329,06 €
13500.22699	Gastos diversos / protección civil	8.787,46 €
15000.21200	Edificios y otras construcciones / Administración General de Vivienda y Urbanismo	6.431,95 €
15320.21000	Reparación, Mantenimiento y conservación de Vías Públicas / Pavimentación de Vías Públicas	458,23 €
15320.61900	Pavimentación vías públicas/otras inversiones infraestructuras	53.554,25 €
16210.46300	Aportación Mancomunidad del Nordeste / Recogida de Residuos	184.379,32 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
16300.46300	Aportación Mancomunidad del Nordeste / Limpieza Viaria	464.345,98 €
16400.21200	Edificios y Otras Construcciones / Cementerio y Servicio Funerario	6.474,17 €
16500.22100	Suministro energía eléctrica / alumbrado público	947.675,76 €
17000.22699	Gastos Diversos / Administración General del Medio Ambiente	173,94 €
17001.22699	Gastos diversos / administración gral medio ambiente	90,00 €
17100.21900	Otro Inmovilizado (mantenimiento parques infantiles) / Parques y Jardines	3.662,60 €
17100.22799	Otros trabajos realizados por otr.empresas y profesionales / Parques y Jardines	149.934,97 €
17101.22799	Otros trabajos realizados por otr.empresas y profesionales / Mejoras en Jardines	509,07 €
23100.22699	Gastos diversos / asistencia social primaria	3.819,34 €
23100.22799	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales / Asistencia Social Primaria	14.298,80 €
23100.48000	Plan concertado prestaciones sociales básicas / asistencia social primaria	11.837,89 €
23103.22699	Gastos Diversos / Asistencia a Personas Dependientes	58.524,20 €
24100.22699	Fomento de empleo/otros gastos diversos	5.891,91 €
31100.22699	Gastos Diversos / Protección de la Salubridad Pública	992,92 €
31100.22799	Otros trabajos realizados por otr.empresas y profesionales / Protección de la Salubridad Pública	34.112,93 €
31101.22699	Gastos Diversos / Actividades Área de la Mujer	1.000,00 €
32000.21200	Edificios y Otras Construcciones / Administración General de Educación	9.507,52 €
32300.22799	Mobiliario / Funcionamiento Centros de Educación Infantil y Edu Especial	19.172,57 €
32600.22799	Mobiliario / Servicios complementarios de educación	43.109,41 €
32600.62500	Mobiliario / Servicios complementarios de educación	702,72 €
33000.22609	Actividades Culturales y Deportivas / Administración General de Cultura	109.719,81 €
33300.62200	Equipamientos culturales y museos/edificios y otras construcciones	1.506,03 €
33400.22609	Actividades Culturales y Deportivas / Promoción Cultural	3.730,02 €
33700.21200	Edificios y Otras Construcciones / Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre	6.627,57 €
33700.21204	Otras inversiones nueva infraestructura bienes destinados uso general/ Instalaciones de ocupación del tiempo libre	3.156,50 €
33700.60900	Otras inversiones nueva infraestructura bienes destinados uso general/ Instalaciones de ocupación del tiempo libre	6.345,00 €
33800.22609	Actividades Culturales y Deportivas / Fiestas Populares y Festejos	61.044,78 €
34000.22609	Actividades Culturales y Deportivas / Administración General de Deportes	27.356,36 €
34200.21200	Edificios y Otras Construcciones / Instalaciones Deportivas	2.832,07 €
41900.22699	Gastos Diversos / Otras Actuaciones Agricultura, Ganadería y Pesca	1.406,00 €
43120.21200	Edificios y Otras Construcciones / Mercados, Abastos y Lonjas	1.028,27 €
43120.22699	Gastos Diversos / Mercados, Abastos y Lonjas	37.379,47 €
43200.22699	Gastos Diversos / Información y Promoción Turística	43.359,15 €
43201.22699	Gastos diversos / actividades costas	5.052,41 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
45900.20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. / otras infraestructuras	6.371,14 €
45900.21000	Reparación, Mantenimiento y conservación de Vías Públicas / Otras Infraestructuras	4.792,11 €
91200.22601	Atenciones Protocolarias y Representativas / Órganos de Gobierno	6.119,77 €
91200.22602	Publicidad y Propaganda / Órganos de Gobierno	3.731,55 €
92000.20600	Arrendamiento equipos informáticos / administración general	19.702,30 €
92000.21200	Edificios y Otras Construcciones / Administración General	42.772,57 €
92000.21300	R.M.C. Maquinaria, Utillaje y Oficina / Administración General	1.577,90 €
92000.21400	R.M.C. Material de Transporte / Administración General	13.611,80 €
92000.21600	Equipos para Procesos de Información / Administración General	21.147,20 €
92000.22000	Material de Oficina / Administración General	1.285,22 €
92000.22001	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones / Administración General	13.756,46 €
92000.22100	Suministro energía eléctrica / administración general	2.145,02 €
92000.22101	Suministros de Aguas / Administración General	636.717,81 €
92000.22103	Combustible y Carburantes / Administración General	20.868,42 €
92000.22104	Vestuario / administración general	4.944,49 €
92000.22110	Productos de Limpieza y Aseo / Administración General	5.822,62 €
92000.22199	Otros suministros / administración general	5.487,18 €
92000.22200	Servicios de Telecomunicaciones / Administración General	36.396,04 €
92000.22400	Primas de Seguros / Administración General	67.204,26 €
92000.22607	Adm gral/oposiciones y pruebas selectivas	2.109,86 €
92000.22706	Estudios y trabajos técnicos / administración general	30.681,42 €
92000.22799	Otros trabajos realizados por otr.empresas y profesionales / administración general	88.963,53 €
92000.23120	Del personal no directivo / Administración General	360,14 €
92000.46600	F.e.m.p / administración general	3.321,26 €
92401.22699	Gastos diversos / participación ciudadana (juventud)	1.500,00 €
93300.22699	Gastos Diversos / Gestión del Patrimonio	3.587,71 €
93300.22706	Estudios y trabajos técnicos / Gestión del Patrimonio	4.397,70 €
93400.35900	Otros gastos financieros / Gestión de la Deuda y de la Tesorería	16.859,50 €
TOTAL		3.423.656,00 €

Alta en aplicación de ingresos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.423.656,00 €
TOTAL		3.423.656,00€

SEGUNDO.-. Someter la presente modificación a información pública, con publicación





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y se procederá su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos, a fin de que se efectúen las operaciones contables que se deriven del mismo.

**4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: APROBACIÓN INICIAL:
(EXPEDIENTE 2023007744).-**

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Visto el expediente 2023007744 para la aprobación de modificación del presupuesto de 2023, presupuesto prorrogado de 2020, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, financiados con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales.

2º.- Visto informe favorable de Intervención de fecha 31 de agosto de 2023.

3º.- Consta en el expediente Propuesta de Acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 1 de septiembre de 2023.

4º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Cuentas, Economía y Hacienda, de fecha 8 de septiembre de 2023.

5º.- Con fecha 13 de septiembre de 2023, el Concejal Delegado de Hacienda presenta enmienda, que literalmente dice:

“1º. Vista la solicitud de Retención de Créditos en relación al expediente administrativo de expropiación nº 1948/2015, se ha recibido Diligencia de Ordenación, con fecha 11 de septiembre del 2023, respecto a la Sentencia 153/2023 de 15 de marzo de 2023, del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Segunda, respecto del procedimiento ordinario nº 268/2020 materia: expropiación forzosa, respecto del recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión de Valoraciones de 23 de julio de 2020 por la expropiación





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de finca sita en la Carretera Tacoronte Tejina nº 86, de este municipio, propiedad de D. Marcos Esteban Darias Padrón, con DNI 78968025Y,

Que en dicha Sentencia, la Sala acuerda:

- “1. Estimar parcialmente el recurso y anular la resolución recurrida*
- 2. Cuantificar el justiprecio en 140.411,75 € más el premio de afección y los intereses legales*
- 3. Sin imposición de costas”*

Junto a Diligencia de Ordenación del 7 de septiembre de 2023, se adjunta escrito del demandante, en el que se establece la liquidación por importe total de 172.039,01 €, desglosado en:

<i>Principal:</i>	<i>140.411,75 €</i>
<i>Interés legal:</i>	<i>24.606,67 €</i>
<i>Premio de afección:</i>	<i>7.020,59 €</i>

- 2º. Vista la modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario de fecha 1 de septiembre de 2023, fiscalizada con base en la memoria del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 31 de agosto de 2023 y recibida Diligencia de Ordenación, con fecha 11 de septiembre del 2023, respecto a la Sentencia 153/2023 de 15 de marzo de 2023, del TSJC procede llevar a cabo modificación para incluir la misma.*

Con base en lo anteriormente expuesto, presento enmienda para la corrección de la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos anteriormente citada, por lo que finalmente la modificación será la siguiente:

ENMIENDA

ÚNICO.- *Incluir en la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos la cantidad de 172.039,01 € de acuerdo al siguiente detalle:*

Aumento en aplicación de gastos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
15100.60900	<i>Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general / Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística</i>	<i>147.432,34 €</i>
93400.35200	<i>Intereses de demora / Gestión de la deuda y de la tesorería</i>	<i>24.606,67 €</i>
	TOTAL	172.039,01 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Alta en aplicación de ingresos:

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>RECURSOS</i>
87000	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	<i>172.039,01 €</i>
	TOTAL	172.039,01€

6º.- Asimismo, consta en el expediente diligencia de conformidad del Sr. Interventor, de fecha 14 de septiembre de 2023.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable viene definida, entre otros, por los siguientes artículos:

- Artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 177 del TRLRHL.
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos (en adelante RD 500/1990).
- Artículo 21.1 f) y 22.2 e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL)
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases 11 a 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, que rigen el período de prórroga de acuerdo con la Base 3ª (en adelante BEP).

Segunda.- Competencia:

Conforme a lo señalado en los artículos 177 del TRLRHL y 37.3 del RD 500/1990, y en las mismas líneas, la base 14ª de las BEP, la propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la **aprobación del**





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Pleno de la Corporación. Correspondiendo la propuesta al Pleno en estas materias, al Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 1.282/2023 de fecha 29 de junio de 2023, del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.

INTERVENCIONES:

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ señala que, esta enmienda obedece a un tema de oportunidad. Traían a este Pleno una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento y de crédito extraordinario para atender una serie de obras y servicios; y el 11 de septiembre entró una sentencia, por lo que han tenido la oportunidad, en vez de esperar al Pleno siguiente para incorporar esta modificación de crédito, lo han incorporado a esta enmienda. Se trata de un alta en la aplicación de ingresos por importe de 172.000€, que es lo que ha dictaminado, un principal, más un interés legal, más una primera afección. Este punto es, aprobar la incorporación de la enmienda para hacer la expropiación forzosa de la finca que aparece en el expediente.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS señala que, se trata de un particular que tiene condicionado su terreno, porque aparece como un equipamiento, una dotación o con algún tipo de régimen dentro del Plan General, acudió a los tribunales, dado que el Ayuntamiento, en su momento, no le quiso expropiar, lo solicitó formalmente y no quiso, no fue en el mandato 2015-2019, porque todas esas han sido atendidas y se han ido resolviendo algunas de ellas, y hay otras que están en camino, esta tiene que ser previa al año 2019. El particular ha conseguido que le den la razón, y por tanto tiene derecho a que le compren el terreno. Le gustaría le dieran más información sobre la ubicación del terreno y el condicionante un poco para saberlo, ya que se está aprobando una enmienda presupuestaria para la adquisición de dicho terreno, porque se le generó la duda, dado que le aparece en una zona 20 y las zonas 20 no están sujetas a expropiación, por eso se le generó la duda.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN en el segundo turno de intervenciones, señala que, la parcela está en la Ctra. Tacoronte-Tejina, la que está en Callejón Grande, la de la curva, es la que estaba para uso público, que se trazó el viario, fue la parcela que se valoró en la Oficina Técnica, por un importe de 46.000€, raro fue, que la Comisión lo bajó a 40.000€, y el Juzgado lo suben a 140.000€.

Se procede a la votación de la enmienda que es aprobada por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **SOCIALISTA**, **COALICIÓN CANARIA**, **NUEVA CANARIAS**, **POPULAR** y **MIXTO**, correspondiente a **DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**; y, **CUATRO ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **MIXTO** correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA**, **DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ**, **DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ** y **DON BENITO MANUEL REGALADO REYES**, cuya parte resolutive es la siguiente:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ÚNICO.- Incluir en la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos la cantidad de **172.039,01 €** de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento en aplicación de gastos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
15100.60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general / Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	147.432,34 €
93400.35200	Intereses de demora / Gestión de la deuda y de la tesorería	24.606,67 €
TOTAL		172.039,01 €

Alta en aplicación de ingresos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	172.039,01 €
TOTAL		172.039,01€

INTERVENCIONES:

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ manifiesta que, una vez aprobada la enmienda, la modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito y de crédito extraordinario, asciende a los 2.035.000€ más, la enmienda de 172.039,01€.

En esta modificación de créditos, lo que se está atendiendo es la incorporación de crédito en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Capítulo II para gastos corrientes. Aquí aparecen algunos servicios y redacción de proyectos, el aumento de potencia en la Casa de la Cultura, la de Servicio de Mantenimiento e Instalaciones de gas de los colegios públicos. La incorporación de 15.000€ para atender intereses de demora de reintegros de subvenciones, que hoy por hoy, han atendido algunos reintegros y no tienen crédito suficiente para atender otros, que están esperando que les lleguen y por eso incorporan 15.000€ más, en la aplicación presupuestaria del Capítulo III gastos financieros.

Al estar prorrogado el Presupuesto del 2020, hay que incorporar crédito al Capítulo VI, inversiones, para una serie de obras, de alumbrado en la Calle El Mato, del proyecto de la red de media tensión y centro de transformación de la Plaza de La Estación, mantenimiento de vías, el cementerio, parques infantiles. Aparece también el importe de la expropiación de la parcela del Centro de Salud y un proyecto de acondicionamiento del aparcamiento provisional. Así como, la malla de contención de Mesa del Mar, y una serie de obras de iluminación en diferentes zonas de este municipio, y también de jardinería, alguna bomba de riego y acondicionamiento de jardines.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Por último, un convenio que suscribimos con el Ayuntamiento de La Laguna para intervenir en la Calle Lomo del Trazo, también incorporar el crédito para darle cobertura a esa calle que ejecutan ellos, pero que nosotros colaboramos financiando esa obra.

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES señala que, le gustaría romper una lanza en favor de D. José Antonio Gil Goya, por el trabajo que hizo en el anterior mandato y que desembarca en muchos de estos proyectos que se han ido reclamando durante 4 años y por fin han salido. El resto, le parece muy bien.

Respecto al aparcamiento provisional que hay dos partidas, no tiene información de ningún tipo. No es que no crea que sea necesario, sino que se acaba de enterar, de que va a haber un aparcamiento provisional. Es su única duda y dado que son dos partidas potentes, una de 15.000€ para iluminación y otra de unos 98.000€, si se lo pudieran explicar se lo agradecería.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala que, en relación con la abstención, no es que estén en contra de una sentencia judicial, la abstención viene dada, porque incluso hay intereses de demora, probablemente haya entrado algún requerimiento anterior a la fecha en cuestión y se están pagando una serie de intereses que quizás se lo hubiesen podido ahorrar, más allá de no haber alcanzado un acuerdo en la Oficina Técnica a la hora de la tasación de la propiedad

Respecto al acuerdo, donde vienen unas cantidades vinculadas a una serie de proyectos que también desconoce. Hay una en concreto que habla de inversiones en el Parque Infantil de La Atalaya, por un lado, habla de Parque Infantil La Atalaya por 42.680€ y, por otro lado, Obra Parque Infantil de La Atalaya, por 13.514€. Desconoce, si es un fraccionamiento, si hay que hacer una obra de adecuación para luego hacer el parque o si conllevaba una actuación integral, o si es un error.

Si hubieran tenido tiempo para estudiarlas, posiblemente le hubieran dicho que sí, o le hubieran dicho que preparen un Presupuesto para el año que viene, contémplo todo en el presupuesto y participan todos, no les dan la información, ni les dejan participar, quizás muchas vengan del mandato anterior probablemente, pero tampoco lo saben. En el ejercicio de su responsabilidad como concejales de la Corporación, intentando ser propositivos, siempre su afán es intentar sumar, un poquito de condescendencia, que muchas veces no saben lo que están votando.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS señala que, las intervenciones en líneas generales, al margen de otra cuestión, son positivas para el municipio, con la salvedad precisamente de la expropiación de la parcela del Centro de Salud o el acondicionamiento de la parcela de los aparcamientos que vienen del mes de marzo del





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

año 2019, el 90% restante se tratan de intervenciones planteadas durante el mandato 2019-2023, en las que, proyectos como el de La Atalaya, en la que hay dos partidas porque una es el acondicionamiento y la solera, teniendo entidad propia como obra y el resto sería el parque infantil, que ya tiene proyecto. Así como todas las vinculadas a instalaciones eléctricas, legalización de instalaciones, que se pretendían sacar adelante a través de una modificación como esta, incluso se lo trasladaron directamente a vecinos comprometidos; la cubierta de la Cofradía del Pris, el asunto del cementerio, así como el espacio de Protección Civil o la prolongación de la Calle La Salema, que es verdad, que fue un proyecto previo, hay que reconocer que el proyecto de la tercera fase de la Calle La Salema, cuando lo buscaron no estaba. Y hubo que coger el proyecto, actualizar los precios y recomenzarlo, así como otros que aparecen aquí.

Todas estas actuaciones son positivas y beneficiosas para la ciudadanía. En su momento mostraron políticamente sus reticencias, de cómo se planteaba la adecuación del aparcamiento de la parcela del Centro de Salud, porque les parecía impracticable, hay que solventar con una rampa y una diferencia de altura de aproximadamente 7 a 8 metros. Eso, una vez se limpie la maleza y se retire la casa, comprobarán todos la altura o cota que hay allí. La rampa que se planteaba inicialmente era impracticable, porque no cumplían las pendientes, el acceso o la entrada y salida de vehículos con respecto a la carretera general o vía de ronda. Además, le parece casi imposible que Carreteras del Cabildo autorice una salida hacia arriba porque conlleva conexión con vías insulares, lo que lleva una autorización expresa de carretera.

Continúa diciendo que, echan de menos ciertos proyectos, como puede ser la prolongación de Calle Candelaria Monte, un proyecto para contención del muro, que tiene peligro de derrumbe, que estaba presupuestado y técnicamente redactado y que no aparece aquí. Aparece el columbario, para el cementerio, pero también estaban trabajando en la ampliación del cementerio y de los nichos, que se van a agotar; aunque se hayan incrementado las incineraciones, van a hacer falta un número importante de nichos, porque hace dos años, tuvieron a casi 1 fallecido por día, ahora mismo, con 30 nichos, no podrían asumir ese servicio generando un problema, por lo que apoyan la modificación propuesta, son medidas, en su mayoría propuestas por la concejalía de obras y servicios del mandato anterior, aunque notan la deficiencia de algunas otras.

Apoya, la inclusión de la expropiación que se plantea, pero a su vez, echan en falta ciertas expropiaciones que les consta que han sido solicitadas por particulares, como la de la esquina de Calle Barranco San Juan con Carretera Puerto de La Madera, que ha sido solicitada por el particular, y otras más, que son terrenos interesantes que pueden adquirir ahora, porque el próximo año la suspensión de la regla de gasto, tal y como viene Europa van a condicionar que este tipo de cosas, no las puedan hacer, con cargo al remanente. Por tanto, van a votar a favor, no van a hacer como hicieron otros, abstenerse cuando hay inversiones importantes para el municipio, porque siempre han creído en ellas, van a seguir haciéndolo en gobierno y en oposición, ellos no se cambian





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

la careta cuando están en un lugar o en el otro.

DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA en el segundo turno de intervenciones, le gustaría saber qué contrataciones se van a llevar a cabo. Ya que sí han presupuestado una cantidad es porque tienen un plan de actuación.

DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ en su segundo turno de intervenciones, manifiesta que, no ve claro, por ejemplo, lo del aparcamiento, para cuánto tiempo es ese provisional, se van a gastar ciento y pico mil euros en algo provisional.

DON CARLOS MEDINA DORTA en su segundo turno de intervenciones, lo que realmente se está aprobando aquí, es dotar de crédito una serie de proyectos que, dicen que están, pero al final todos son corresponsables a la hora del gasto, porque no solo es pagar facturas. A parte de pagar facturas, el ciudadano paga para recibir mejoras en su municipio. Estos pueden ser perfectamente válidos, salvo alguno que viene arrastrándose desde hace mucho tiempo, que es la protección de la malla de la ladera, alguien se quiere cubrir las espaldas, porque esto está vencido hace bastante tiempo son 354.706,14€. El enmallado de Mesa del Mar conlleva un mantenimiento que no se está haciendo y hace bastante tiempo que se tenía que haber licitado el mantenimiento de la malla.

Entre los proyectos que debe haber en esta casa, recuerda dos de saneamiento, que quedaron en la Oficina Técnica, ¿por qué no hay saneamiento, accesibilidad, mejoras en las infraestructuras de acceso a las Casas Consistoriales? que entramos por Sebastián Machado. ¿Por qué?, consideran que esto debe formar parte de un Presupuesto, que debe ser sometido a negociación, o no, porque tienen la mayoría para hacerlo. En el debate enriquecedor a la hora de presentar las propuestas, quizá ellos hubieran apostado, incluso por seguir expropiando terrenos y dotar a este pueblo, sí se puede, de viviendas públicas, porque tenemos un verdadero problema, además del cementerio.

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILAPÉREZ en el segundo turno de intervenciones, señala, que él es el concejal de hacienda y su misión es incorporar el crédito en el Presupuesto de obras que, en algunos casos, estaban redactadas, sin crédito, por eso vienen aquí y otras, que es voluntad de acometer. Algunas son contratos menores de obras que desde que se genere el crédito se pueden ejecutar porque está el expediente completo y otras, habrá que licitarlas. En el Parque Infantil La Atalaya, efectivamente hay dos intervenciones, desafortunadamente el nombre pone obra, cuando realmente es un suministro de cemento y solera, que lo va a acometer personal propio, corresponde al área de contratación, es decir, es una actuación concreta y hay que licitarla por lotes.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

D^a Noemí, preguntaba cómo se iba a contratar. Esto es básicamente incorporar el crédito, tenemos un remanente de tesorería atractivo, que las reglas fiscales están ahora mismo muy flexibles en esta anualidad y que esperan que se impongan otro tipo de reglas fiscales, no saben si podrán acometer este tipo de obras, están presupuestadas. Una vez aprobada la modificación de crédito y haber superado los 15 días de exposición pública se consolida, y al consolidarse en el último trimestre del año, se queda consolidada de cara al presupuesto de 2024, por lo cual estas obras aparecerían presupuestadas en el presupuesto de 2024, incorporadas al presupuesto de ingresos.

Si hay otro tipo de obras de las que apuntan, expropiaciones, saneamiento y demás, está a disposición como concejal de hacienda en traer una modificación de créditos, están a tiempo de incorporarlas y como bien dice, aprovechar los remanentes de tesorería, para hacer obras importantes en este municipio.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN señala que, son proyectos que estaban encaminados y están pendientes de adjudicación y viendo factible que se puedan adjudicar en los próximos meses.

Respecto a los dos temas que han comentado de la Oficina Técnica, el proyecto de mantenimiento de Mesa del Mar se ha debatido infinidad de veces aquí, es el proyecto de intervención que urge en la parte próxima al edificio Marisol, no es el mantenimiento de Mesa del Mar.

Respecto a la parcela del Centro de Salud, se trata de cumplir con lo que aquí se ha aprobado. Han dicho que es un proyecto estratégico, que va más allá de un simple acondicionamiento de aparcamientos; es la posibilidad de ampliar la parcela del Centro de Salud, el futuro Centro Socio Sanitario; y la búsqueda de aparcamientos, lo han debatido en mandatos anteriores, todos lo apoyan, es viable técnicamente, esta intervención la han hecho en numerosas ocasiones. Se dotó una partida presupuestaria para cumplir con ese objetivo, una vez adquieran la parcela. Es viable técnicamente y respecto al informe de carreteras, es verdad, que son muy complejo los informes de carretera con el Cabildo, pero se han conseguido en otras ocasiones con Centros Comerciales como el McDonald's, Lidl, etcétera. Ya buscaran una solución, lo que no pueden hacer, es cambiar la hoja de ruta, la estrategia era adquirir esa parcela y buscar un aparcamiento para esa zona de La Estación. Esto ha sido debatido y apoyado en el mandato anterior.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, NUEVA CANARIAS, POPULAR y MIXTO, correspondiente a **DON BENITO MANUEL REGALADO REYES, TRES VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA, DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ y DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO**





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PORTAÑA; y, **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento en aplicación de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
16500-62900	23.2.0000017	32.427,42 €
15320-76100	23.2.0000018	21.182,75 €
93300-22706	23.2.0000019	5.874,30 €
93300-22799	23.2..0000020	27.900,00 €
43120-22100	23.2.0000021	238,84 €
43120-62200	23.2.0000022	89.975,53 €
93300-62200	23.2.0000023	63.316,32 €
15320-61901	23.2.0000024	42.790,01 €
45000-61900	23.2.0000025	42.783,00 €
16400-62200	23.2.0000026	42.248,93 €
17100-63900	23.2.0000027	42.680,05 €
17100-62900	23.2.0000027	13.514,80 €
17100-63901	23.2.0000028	39.678,94 €
13500-63200	23.2.0000029	42.795,00 €
45000-61901	23.2.0000030	83.840,43 €
15220-63200	23.2.0000031	184.535,77 €
15000-61000	23.2.0000032	655.674,89 €
13300-61000	23.2.0000033	98.943,87 €
17000-63100	23.2.0000034	354.706,14 €
16500-62901	23.2.0000035	15.640,06 €
17200-63100	23.2.0000036	54.946,00 €
17100-63902	23.2.0000037	40.000,00 €
15000-62300	23.2.0000038	8.972,29 €
92000-62700	23.2.0000039	5.317,90 €
92000-62600	23.2.0000040	745,00 €
92000-62601	23.2.0000041	5.215,00 €
13200.62300	23.2.0000042	5.000,00 €
15100.60900	23.2.0000052	147.432,34 €
93400.35200	-----	24.606,67 €
		2.207.982,25 €

Alta en aplicación de ingresos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
87000	RTGG	2.207.982,25€
	TOTAL	2.207.982,25 €

SEGUNDO.- Someter la presente modificación a información pública, con publicación





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y se procederá su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos, a fin de que se efectúen las operaciones contables que se deriven del mismo.

**5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: APROBACIÓN INICIAL:
(EXPEDIENTE 2023007772).-**

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Se encuentra en planificación el Plan de Empleo Social (PES 2023 – 2024) para cuyo desarrollo y correcto funcionamiento se requiere la existencia de crédito en el estado de gastos, concretamente en el Capítulo I de gastos de personal y en el Capítulo II de gastos diversos.

2º.- Se ha procedido a iniciar el expediente 2023007772 con objeto de la aprobación de modificación del presupuesto de 2023, presupuesto prorrogado de 2020, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, financiados con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales.

3º.- Consta en el expediente memoria descriptiva en la que se acredita el carácter específico y determinado del gasto de fecha 31 de agosto de 2023.

4º.- Consta informe favorable de Intervención de Fondos de fecha 31 de agosto de 2023.

5º.- Consta en el expediente Propuesta de Acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 1 de septiembre de 2023.

6º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Cuentas, Economía y Hacienda, de fecha 8 de septiembre de 2023.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación las siguientes





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable viene definida, entre otros, por los siguientes artículos:

- Artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos (en adelante RD 500/1990).
- Artículo 21.1 f) y 22.2 e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL)
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases 11 a 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, que rigen el período de prórroga de acuerdo con la Base 3ª (en adelante BEP).

Segunda.- Teniendo en cuenta los acuerdos y decretos señalados en los antecedentes primero, segundo y tercero es preciso modificar la plantilla y el anexo de personal con el objeto de trasladar al mismo los datos allí observados.

Tercera.- Competencia:

Conforme a lo señalado en los artículos 177 del TRLRHL y 37.3 del RD 500/1990, y en las mismas líneas, la base 14ª de las BEP, la propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la **aprobación del Pleno de la Corporación**. Correspondiendo la propuesta al Pleno en estas materias, al Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 1.282/2023, de fecha 29 de junio de 2023, del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.

INTERVENCIONES:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ señala que, se trata de otro expediente de modificación de crédito, bajo la modalidad de suplemento de crédito, en el Capítulo I y Capítulo II. En el capítulo I, como bien se ha apuntado se incorpora un importe de 1.513.000€, para el Plan Social de Empleo para 2023-2024; además de 25.000€ en el Capítulo II para gastos generales que suponen, el despliegue de ese Plan Social de Empleo.

El importe del proyecto se aborda por una cofinanciación del Servicio Canario de Empleo que, por el tamaño y las dimensiones de este municipio le asigna una subvención de 324.000€ y la aportación municipal en la cofinanciación asciende a 1.530.000€ para gastos de personal.

Como concejal de desarrollo local y empleo, lo que pretende es, una apuesta por promover el empleo, y el empleo social en el municipio.

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES señala que, igual que en el mandato anterior, votará a favor al entender la necesidad que tienen los vecinos de Tacoronte.

DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ señala que, votará a favor. En el proyecto anterior había 102 puestos de trabajo. Anterior a eso eran 30 o 40 nada más. El Partido Popular y Coalición Canaria votaron en contra de ese plan de empleo social de 102 parados de Tacoronte, de larga duración. Es decir, si están en la oposición votan en contra, si están en el Gobierno, votan a favor qué, pasa depende para donde vaya el viento, votan a favor o no, defienden a los parados de Tacoronte, a la gente que tiene más necesidades en Tacoronte, cuando no me interesa no, y cuando me interesa así.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ manifiesta que, en los puntos anteriores lo que han reclamado es la información. En este punto también viene una modificación de crédito para un Plan de Empleo Social, se supone que, para un proyecto que desconocen, no tienen información al respecto, ni el número de personas que van a ser contratadas, ni sus funciones.

En la memoria del concejal delegado de hacienda, dice, literal, *“este proyecto tiene un carácter anual y se trata del mayor, en cuanto a contratación de personal”*, frase que le suena bastante. El año pasado, fueron 102 personas, supone que al ser mayor serán más personas, lo desconoce.

Reitera que, no tienen al respecto ningún tipo de información. Añadiendo que están a favor del empleo, por supuesto, pero en este punto se van a abstener por la falta de información. Hay una modificación de crédito, y no tienen el proyecto al que va destinado el crédito.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS señala que, siguiendo la línea de mandatos pasados, en la que siempre han votado a favor de las modificaciones de crédito vinculadas a planes de empleo, incluso cuando llegaban de forma extraordinaria.

En el mandato pasado iniciaron una andadura, que le congratula que ustedes quieran seguir. Que es la de plantear la modificación con cargo al remanente con tiempo y previsión, para que, llegue lo que llegue del Servicio Canario de Empleo, hacer un ambicioso Plan de Empleo el siguiente año, eso se comenzó a hacer el mandato pasado y se hicieron dos grandes modificaciones vinculadas al remanente de tesorería. Se aprobó la modificación de crédito y el Plan de Empleo más grande de la historia de Tacoronte, con 102 personas, que siguen prestando sus servicios hoy, abandonando las listas de desempleo y, por lo tanto, enganchándose a un mercado laboral que a veces trata de forma esquiva e injusta a muchas personas y el Ayuntamiento echa una manita, obteniendo servicios públicos para los ciudadanos, que después se quedan trabajando en otras empresas. Continúa relatando lo que ha sucedido en los diferentes planes de empleos de mandatos pasados, así como, del número de contratados.

Según, le informaron en la Comisión Informativa, van a contratar 99 personas. Su grupo apoyará este punto, porque apoyan la creación de empleo, de forma digna al tener jornadas laborales más amplias y no como se hacía en otros mandatos con jornadas más cortas, que resultaban poco rentables para el trabajador. Por las cantidades que aparecen, entiende que se ha trabajado en ese sentido por desarrollo local.

Asimismo, el Grupo de Nueva Canarias, quiere poner una objeción, dado que presumiblemente, será el último convenio que se puede hacer con cargo a remanente de tesorería de forma tan generosa se tendría que haber ido a más y haber acabado en otro plan de empleo que fuese el mayor de la historia, siguiendo la estela, porque es posible que esta oportunidad no la tengan más veces. Se tendría que haber ido a 120 personas, operarios de baja cualificación, porque son los sectores en los que hay más desempleo y enganchar a más personas al mercado laboral, pero también donde el Ayuntamiento requiere de más servicios, dado que se han jubilado muchos hombres y mujeres del Consistorio, personal de oficios y de otro tipo de categorías, necesarios para prestar los servicios públicos de garantía y con calidad. Van a votar a favor, con esa pega, aun no conociendo las categorías u otro tipo de cuestiones, le hubiera gustado tener más información, pero la van a apoyar, porque apoyan el empleo gobernando y sin gobernar, lo hicieron en el 2011 al 2015, lo hicieron en el 2015 al 2019 y lo van a hacer en este mandato.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS en segunda intervención, dirigiéndose a D. José Luis Almenara, respondiendo a la alusión a su partido, le informa que el Plan de Empleo Social del ejercicio pasado se trajo en una modificación de crédito en el que venían mezclado, el Capítulo I, Capítulo IV, Capítulo VI. Expresó que estaban a favor





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de la contratación de personal para el Ayuntamiento, sabiendo sobre todo las carencias estructurales que tenemos de personal, pero al mezclar capítulos, no estaban de acuerdo. Ahora se ha traído una modificación exclusiva para esto, no mezclando capítulos, ese dato es muy importante para que sepa que el Partido Popular se abstuvo, no votó en contra, sí coje el acta de ese Pleno, verá la explicación que dio en su momento y era porque estaban mezclados los capítulos.

Además, recuerda que la interventora en acumulación de funciones había una diferencia en la cantidad estimativa que daba, sobre lo que decía el Grupo de Gobierno. Léase bien el acta de ese Pleno, porque se mezclaban capítulos distintos y por eso votó abstención, nunca en contra. Tanto en la oposición como gobernando, está a favor de la incorporación de personal, sobre todo porque están carentes de personal estructural en este Ayuntamiento, carencia que van a solucionar con la RPT y la estabilización del personal que tarde o temprano va a llegar.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS en su segunda intervención, aclara que cuando se refiere al mandato 2015-2019, se refiere a la oposición, en el mandato 2019-2023 en gobierno y en el 2023-2027 lo apoyarán en la oposición o en gobierno en lo que les toque. Que apoyen este tipo de expedientes no quiere decir que estén de acuerdo con todo; como acaba de decir, tienen pegas, igual que en el capítulo de inversiones previo, que también apoyaron, no estaban de acuerdo en algunas de las inversiones porque creen que alguna materialmente no es posible como la del aparcamiento del Centro de Salud, sino que apoyan el sentido global, caso contrario, las cosas no saldrían adelante. En el mandato pasado, salieron cosas como los planes de empleo, o el mayor plan de inversión de la historia de Tacoronte, con el apoyo de la oposición y con la abstención de parte del Grupo de Gobierno. Y es que hay veces, en que la mano derecha no sabe lo que es la izquierda.

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ en su segunda intervención, en cuanto a importe, si es el mayor Plan de Empleo Social del Ayuntamiento, el anterior llevaba una modificación de 1.430.000€ y este lleva 1.538.000€, el número de personas son 99, 3 menos.

Dirigiéndose a D. José Almenara, le dice, que estuvo en ese Pleno como Portavoz y presentó una enmienda en la que solicitaba y se lo va a leer textualmente, *“que ante la importancia de este Plan de Empleo, se realice una revisión de la propuesta mejor fundamentada en cuanto a los objetivos que persigue y las necesidades identificadas se dimensionen en cuanto a las necesidades del municipio y conforme a esta revisión, estaríamos en disposición de aprobar una modificación presupuestaria acorde, incluso al alza, si así se justifica convenientemente”*, es decir, no estaban en contra en el Plan de Empleo de 102 personas y si era de 150 también. En esa enmienda, estaban debatiendo de cuál era el fundamento de esas 102 personas. Han hecho la tarea, han hecho una labor interna, han preguntado a todas las áreas la dependencia funcional





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

dentro de las concejalías, las necesidades o servicios que se pretenden cubrir, las funciones que iban a desarrollar cada perfil profesional seleccionado e incluso el alineamiento con el objetivo de desarrollo sostenible, la ocupación, la formación que precisaba ese personal e incluso los recursos que necesitaban en equipos informáticos, herramienta, así como la jornada laboral y horario. Si bien, quisieran contratar a 200 personas, el caso es que a veces no pueden darle cobertura en este Ayuntamiento y por eso, en esa línea, fue aquella enmienda que se presentó y que finalmente no salió.

También, tiene que decir, que coincide con José Daniel, que es la última oportunidad que tienen antes de que entre las reglas fiscales de llevar un Plan de Empleo tan ambicioso y por eso lo llevan en este Pleno para que se consolide con cargo al remanente de tesorería y para que se incorpore al presupuesto de 2024, pero efectivamente, desde que las reglas fiscales entren en vigor va a ser muy complicado apostar por un Capítulo I, tan ambicioso como el que tienen, hoy por hoy.

Le explica, que son 99 personas y se compromete a remitirle el proyecto, que no está resuelto por el Servicio Canario de Empleo, están pendientes a él, pero también tiene que decir que en el Pleno anterior ya se incorporó una partida para este Plan de Empleo Social, porque la previsión es que se incorporen estas 99 personas el 28 de diciembre de 2023. Eso significa que deben tener previstos unos 17.000€ para pagar las nóminas de esas 99 personas, conforme a esa modificación, que ya entró en vigor y ya está aprobada en el Presupuesto, nadie le ha preguntado por ese Plan Especial de Empleo, y ningún problema en haberles presentado el proyecto que tienen redactado esperando la resolución. Aun así, se compromete a remitirles el proyecto para que tengan el detalle de todas las plazas que se van a incorporar.

DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA por alusiones, señala que, le gustaría saber por qué no se centran en hacer una RPT en condiciones y en tener un buen plan de trabajo y actualizar los convenios. Desde su punto de vista, lo están haciendo al revés, o sea, primero sería tener una buena RPT, saber las carencias y las necesidades reales que tiene el Ayuntamiento para después hacer una buena contratación, es lo lógico.

DON JOSE LUIS ALMENARA GONZÁLEZ por alusiones, indica que, en el Pleno de 26 de septiembre del 2022, ninguna de las dos fuerzas, ni Partido Popular, ni Coalición Canaria apoyaron el Plan de Empleo.

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ por alusiones, ya lo ha explicado D. José Caro. Efectivamente, ellos tienen un expediente singular para debatir este punto de forma única. En el Pleno de 26 de septiembre, vino con un bloque, con muchas obras, incluso el de carreteras, que eran 7 millones de euros, venían muchas modificaciones de crédito, precisamente, por eso le leyó la enmienda, incluso, apostaban por un mayor empleo, no mezcle temas porque ellos están muy a favor de un





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Plan de Empleo Social.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS por alusiones, le indica a D. José Almenara, que siente reiterar las palabras de D. Eduardo Dávila, pero es que es así, lo acaba de explicar, no sabe, si no se entiende cuando hablan o no oyen, pero es que la modificación de crédito del 26 de septiembre de 2022 fue de 14.000.000€ y venían mezclados 3 capítulos distintos. En este caso han traído una modificación de crédito exclusiva para un Plan de Empleo Social, esa es la explicación. Abstenerse, no es votar en contra, aunque algunos crean que sí, claro, cuando les conviene.

A D^a. Noemí, le dice que, la RPT, lo acaba de nombrar hace su momento, está la concejal de área trabajando en la RPT y la estabilización del personal, es decir, si no tienen RPT, habrá que buscar soluciones para las carencias de personal que tienen. Las soluciones, vía Plan de Empleo Social, mientras permitan utilizar el remanente de tesorería, como acaba de mencionar también su compañero Eduardo, esa es la explicación, pero el objetivo es la estabilización del personal y una relación de puestos de trabajo. Qué es lo que se debería haber hecho en su momento

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, NUEVA CANARIAS, POPULAR y MIXTO, correspondientes a **DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ** y **DON BENITO MANUEL REGALADO REYES**; y, **TRES ABSTENCIONES** del Grupo Municipal MIXTO, correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA**, **DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ** y **DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, en el supuesto que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública, la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito,

Aumento en aplicación de gastos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
24100.14300	Retribuciones Básicas / Fomento del Empleo	1.086.156,51 €
24100.16000	Seguridad Social / Fomento del Empleo	383.567,57 €
24100.14300	Retribuciones Básicas / Fomento del Empleo	44.197,60 €
Total Capítulo I		1.513.921,68 €
24100.22699	Fomento del Empleo / Otros gastos diversos	25.000,00 €
Total Capítulo II		25.000,00 €
TOTAL		1.538.921,58 €

Alta en aplicación de ingresos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
------------	-------------	----------





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.538.921,58 €
	TOTAL	1.538.921,58 €

SEGUNDO.- Someter la presente modificación a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y se procederá su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos, a fin de que se efectúen las operaciones contables que se deriven del mismo.

Finalizado el punto abandonan el Salón de Sesiones **DON BENITO MANUEL REGALADO REYES** y el Sr. Interventor en acumulación, a las 14:30 horas.

6.- DELEGACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE DE LA COMPETENCIA PARA LA EMISIÓN DE LOS INFORMES PRECEPTIVOS PREVIOS A LA LICENCIA MUNICIPAL PARA LA APERTURA DE NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS TRAMOS DE TRAVESÍA DE LA RED DE CARRETERAS DE COMPETENCIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE: ACUERDOS A ADOPTAR: (EXPEDIENTE 2023004956).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Como precedente a la presente delegación hay que citar la delegación de competencias en los Ayuntamientos para la emisión del informe preceptivo previo a la licencia municipal previsto en la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias, para la apertura de establecimientos y negocios, adoptado por el Acuerdo del Pleno Corporativo Insular de 31 de marzo de 2017 y aceptado por el Acuerdo Plenario municipal de 1 de junio de 2017.

2º.- Se ha remitido por el Cabildo Insular de Tenerife la certificación acreditativa del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2023, en relación a la delegación a los Ayuntamientos de la Isla de la el control de las determinaciones que establece la legislación territorial en materia de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

carreteras para la emisión del correspondiente título habilitante previo a la licencia municipal, que se entenderá emitido en sentido favorable en todos aquellos casos en los que se trate de la apertura de negocios y establecimientos ubicados en los tramos de travesía de la red de carreteras de la competencia de este Cabildo Insular de Tenerife, siempre que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Tendrán la consideración de establecimientos que se encuentren ubicados dentro de un tramo con la consideración legal de travesía:

a. Aquellos que se sitúen en *"...parte del tramo urbano en el que existan edificaciones consolidadas a ambos lados de ella en, al menos, las dos terceras partes de su longitud y un entramado de calles en, al menos, uno de sus márgenes"* y que dispongan a su vez de acerado y plazas de aparcamiento.

b. Aquellos que se ubiquen colindantes con las vías de servicio de un tramo urbano separadas físicamente del tronco por medio de una mediana, y dotados de acerado y plazas de aparcamientos.

En cualquier caso, se deben considerar exclusivamente aquellos que, además:

- No requieran de acceso rodado al interior del establecimiento donde se pretenda realizar la actividad.
- No requieran el uso de la zona de dominio público, entendido éste como la franja definida por las Alineaciones Oficiales (a cada lado de la carretera) contempladas en los Instrumentos de Planeamiento vigentes, exceptuándose la instalación de terrazas asociadas a un establecimiento de restauración colindante con vías de servicio separadas físicamente de la calzada de competencia insular y ocupando exclusivamente la superficie previamente destinada a aparcamientos.

2. En estos supuestos los condicionantes mínimos a considerar por parte de los respectivos Ayuntamientos en el caso de que la licencia de apertura lleve aparejada la instalación de una terraza, se enumeran a continuación:

a. La autorización para la instalación de terraza se entenderá otorgada con carácter temporal y en precario debiendo proceder a su retirada y vuelta al estado primitivo desde el momento en que cese la actividad, o en el supuesto de necesidad de ocupación del dominio público viario ante cualquier trabajo de conservación y explotación que se planifique, así como cualquier nueva situación que pueda suponer una merma en la seguridad vial de la carretera insular.

b. No podrán implantarse en las inmediaciones de intersecciones con el viario





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

municipal.

c. Los elementos que constituyen la terraza serán fácilmente desmontables y no necesitarán de la ejecución de obras de tipo fijo.

d. El perímetro de la terraza quedará delimitado mediante el empleo de elementos de protección a definir por los Ayuntamientos (Ordenanzas en su caso), de manera que únicamente se habilite el acceso a la misma a través de las aceras.

e. La ocupación máxima de la terraza deberá garantizar un retranqueo de 50 cm. respecto del borde exterior de la marca vial de carril.

3. Todas las solicitudes que se engloben en la presente delegación deberán atender a la prohibición expresa de instalar cualquier tipo de publicidad que resulte visible desde el dominio público viario, exceptuándose aquellos carteles o instalaciones análogas expresivas de la denominación de la actividad a desarrollar, siempre que se dé cumplimiento a los siguientes criterios:

a. Únicamente se valorará su instalación sobre los edificios en que tales establecimientos tengan su sede, o adosados a su fachada.

b. No podrán generar comunicación adicional con el usuario de la vía (mensajes, teléfonos, páginas webs, etc.).

c. En caso de ubicarse adosado a fachada deberá existir una altura libre de paso mínima de 2,20 metros de altura.

d. La orientación será paralela a la carretera salvo justificación técnica en contra.

e. El número de palabras o símbolos a emplear no será superior a cuatro.

f. La altura de las letras o símbolos a emplear no será inferior a la dada por la fórmula siguiente:

- $H = S + V(N+6)/70$, siendo:
- H: altura mínima de letra o símbolo en cm.
- S: distancia del centro del cartel a la carretera en m.
- V: velocidad de recorrido en km/h.
- N: número de palabras y símbolos del cartel.

g. La segunda mayor dimensión deberá ser igual o inferior al 10% de su distancia a la arista exterior de la calzada, no pudiendo sobrepasar los 80 cm.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

h. No se podrán producir deslumbramientos, confusión o distracción a los usuarios de la Carretera, ni en general cualquier acción que pudiera resultar incompatible con la seguridad de la circulación vial.

3º.- El citado acuerdo estima que en aplicación de los principios de eficacia y agilidad administrativa se requiere que la emisión de estos informes o autorizaciones, en los casos que proceda, se realice a la mayor brevedad posible y simplificando los trámites que deben realizar los ciudadanos para la obtención de los respectivos títulos habilitantes.

4º.- El Ayuntamiento de Tacoronte deberá notificar al Cabildo Insular todas las licencias que se otorguen en el ejercicio de la delegación, en la misma forma que se notifiquen a los interesados.

5º.- La delegación de funciones, una vez aceptada, se entiende que tiene duración indefinida, sin perjuicio de la posibilidad de revocación o renuncia en los términos establecidos en la normativa vigente.

6º.- La delegación se refiere única y exclusivamente a la emisión de los informes preceptivos previos en materia de carreteras, en los términos recogidos en la misma, y sin perjuicio de la necesidad, en su caso, de la preceptiva solicitud de otras autorizaciones o informes que deba adoptar el Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad al resto de la legislación sectorial vigente.

7º.- Consta informe jurídico del Técnico de la Oficina Técnica, de fecha 3 de agosto de 2023.

8º.- Consta nota de conformidad de Secretaría General de fecha 16 de agosto de 2023.

9º.- Consta en el expediente, Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 16 de agosto de 2023.

10º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Territorio y Régimen Interior, de fecha 8 de septiembre de 2023.

A los antecedentes mencionados, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Régimen Jurídico de la delegación. La delegación se ajustará a la legislación básica de régimen local (Art. 27 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, LBRL), persiguiéndose la mejora en los servicios públicos además de una





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

eficiente gestión pública tendente a la eliminación de duplicidades administrativas. La delegación respetará los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no podrá tener una duración inferior a la prevista en la legislación básica.

De acuerdo a esta legislación básica (Art. 27.1 LBRL), la delegación deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, que no podrá ser inferior a cinco años, así como el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos, que ésta asigne sin que pueda suponer un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

La Administración delegante podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de los servicios delegados, dictar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión municipal, así como enviar comisionados y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. En caso de incumplimiento de las directrices, denegación de las informaciones solicitadas, o inobservancia de los requerimientos formulados, la Administración delegante podrá revocar la delegación o ejecutar por sí misma la competencia delegada en sustitución del Municipio. Los actos del Municipio podrán ser recurridos ante los órganos competentes de la Administración delegante (Art 27.4 LBRL).

La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por el Municipio interesado (Art 27.5 LBRL).

La disposición o acuerdo de delegación establecerá las causas de revocación o renuncia de la delegación. Entre las causas de renuncia estará el incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración delegante o cuando, por circunstancias sobrevenidas, se justifique suficientemente la imposibilidad de su desempeño por la Administración en la que han sido delegadas sin menoscabo del ejercicio de sus competencias propias. El acuerdo de renuncia se adoptará por el Pleno de la respectiva Entidad Local (art 27.7 LBRL).

Las competencias delegadas se ejercen con arreglo a la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas (art 27.8 LBRL).

El art 10. de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias (LMC) también pre la posibilidad de la delegación intersubjetiva en el ámbito local, estableciendo que son competencias delegadas aquellas sobre las que el Estado, la Comunidad Autónoma, los cabildos insulares u otras administraciones públicas hayan atribuido su ejercicio al municipio, conservando la titularidad la administración delegante.

Segunda.- La competencia material.-**De conformidad con el art. 25 de la**





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

LBRL, el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

El Art. 25.2 de la LBRL recoge que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Asimismo el art .11 a) de la LMC establece como competencia propias las referidas a las actividades clasificadas.

La presente delegación comprende funciones íntimamente ligadas a las ya desarrolladas por el Ayuntamiento en sus correspondientes procedimientos para la emisión de títulos habilitantes de acuerdo a la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias, de la Ley 7/2011 de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas complementarias, de la Ley 12/2012 de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización de comercio y de determinados servicios y normativa de desarrollo.

De acuerdo al Art. 48 de la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias (LCC), el otorgamiento de licencias para usos y obras en las zonas de dominio público de servidumbre y de afección de los tramos de una carretera que discurran por suelo clasificado como urbano o correspondan a una travesía compete al Ayuntamiento correspondiente previo informe preceptivo del titular de la misma.

De conformidad con la legislación sectorial en materia de carreteras (Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias y Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias) y con las competencias que ha asumido el Cabildo Insular de Tenerife, este realiza la emisión de informes previos preceptivos ante cualquier uso u obra que se promueva en las zonas de dominio público, servidumbre y de afección de los tramos de carreteras que discurran por suelo clasificado como urbano o correspondan a una travesía.

En tal sentido el artículo 49.3 de la LCC, faculta a los Cabildos Insulares y a las Corporaciones Municipales interesadas para convenir lo que estimen procedente en orden a la mejor conservación y funcionalidad de las carreteras, de modo que se admite que con el acuerdo de las partes interesadas, se puedan arbitrar las medidas adecuadas para garantizar la adecuada explotación de las carreteras y de sus zonas de protección.

Tercera.- La competencia orgánica y procedimiento.- De conformidad con el Art. 22.2 g) de la LBRL corresponde al Pleno de la Corporación la aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

De acuerdo al Art 47.2 h) de la LBRL se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos en la materia de la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones.

La delegación se hará efectiva desde el acuerdo de aceptación (Art 27.5 LBRL), sin perjuicio de la posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) que realice el Cabildo Insulares con las diferentes aceptaciones y tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de la posibilidad de renovación o renuncia en los términos establecidos en la normativa vigente.

INTERVENCIONES:

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN señala que, este y el siguiente punto responden al mismo criterio, es un acuerdo que adoptó el Pleno del Cabildo Insular el 28 de abril de 2023, se trata de delegar las competencias en el Ayuntamiento de Tacoronte, para que no tenga que trasladar la petición de informes a Carreteras del Cabildo, sino que el Ayuntamiento informe, respecto de aquellas vías insulares que se consideran travesías, suelo urbano o asentamientos rurales.

En este punto, se trata de aperturas de negocio, para facilitar la agilidad administrativa, la cercanía con el vecino y demás, por lo que es una buena propuesta para llevar a cabo en este Ayuntamiento.

DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ señala que van a votar a favor, al entender que, al aceptar esta delegación, todos los trámites serán mucho más rápidos para que obtengan esas licencias en la mayor brevedad posible.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS señala que, se congratula que esto haya salido del Cabildo. Hay que alegrarse, porque hasta ahora, para este tipo de licencias se solicitaba informe a Carreteras del Cabildo, y hay un montón de autorizaciones que se encuentran pendientes, tanto en la Ctra. General, en el Camino Real, en Ctra. Tacoronte-Tejina, en la Ctra. de Guayonje a el Pris o en el tramo que va hacia Valle Guerra justo por debajo de Tagoro. Hasta ahora todas esas vías, conllevaban un informe previo de carreteras que se demoraba, con mucha suerte, entre 6 o 9 meses, y algunos hasta 1 año, condicionando muchas iniciativas de negocio, un vado, una actuación, o una obra de carácter menor, que también va en el otro punto.

Tacoronte, por culpa de esos informes, está perdiendo competitividad, ya que a veces se demora la apertura de cierto tipo de actividades, que no es culpa del Ayuntamiento de Tacoronte y que hace que personas o entidades pierdan la iniciativa y hay que abrazarlo, también, egoístamente el Cabildo se está quitando el muerto de encima, y se lo envían al Ayuntamiento y tendrá que asumirlos la Oficina Técnica, lo





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

que supondrá un refuerzo en la gestión de recursos humanos, ya que serán, los propios técnicos del Ayuntamiento los que tengan que informar ese tipo de expediente. Ellos están a favor de esa delegación de competencias, pero la misma conlleva por nuestra parte una reorganización interna o incluso habrá que buscar algún tipo de perfil profesional que esté vinculado a ese tipo de autorizaciones. En su momento, se habló en el Ayuntamiento de generar el puesto de técnico de obras públicas, que está especializado en este tipo de informes y para que actúe en otro tipo de obras como la de asfaltado, donde es mejor la precisión de un ingeniero o ingeniera que esté efectivamente formado en dichas competencias, para que los informes se den en el menor tiempo posible.

DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA en el segundo turno de intervenciones, cree que es muy importante poder asumir funciones desde el Ayuntamiento, que permitan a nuestros vecinos, mayor celeridad en los trámites, menos burocracia y un trato más cercano.

DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ en su segunda intervención, señala que votarán a favor, ¿pero van a ser capaces de gestionarlo?.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de la competencia para la emisión de los informes preceptivos previos a la licencia municipal para la apertura de negocios y establecimientos en los tramos de travesía de la red de carreteras de competencia del Cabildo Insular de Tenerife en los términos del acuerdo de delegación aprobado por el Pleno del Cabildo Insular en sesión de 28 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Facultar especialmente al Alcalde para la firma de los documentos y anexos que en aplicación del acuerdo se requiera.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura -Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje- del Cabildo Insular de Tenerife.

7.- DELEGACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE DE LA COMPETENCIA PARA LA EMISIÓN DE LOS INFORMES PRECEPTIVOS PREVIOS A LA LICENCIA MUNICIPAL, PREVISTOS EN LA LEY 9/1991, DE CARRETERAS DE CANARIAS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y ACTUACIONES EN LOS TRAMOS URBANOS Y EN LOS TRAMOS DE SUELO RÚSTICO, CON LA CATEGORÍA DE ASENTAMIENTO





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

**RURAL, DE LA RED INSULAR DE CARRETERAS DE COMPETENCIA DEL
CABILDO INSULAR DE TENERIFE: ACUERDOS A ADOPTAR:
(EXPEDIENTE 2023004957).-**

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Como precedente a la presente delegación hay que citar el acuerdo del Cabildo Insular de Tenerife de 24 de febrero de 2017 sobre la delegación de competencias en los Ayuntamientos de la competencia para la emisión de los informes preceptivos previos a la licencia municipal previstos en la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, para la ejecución de obras menores y actuaciones en los tramos urbanos y en los tramos de suelo rústico, con la categoría de asentamiento rural, de la red insular de carreteras. Dicha delegación fue aprobada en acuerdo plenario del ayuntamiento de Tacoronte de 6 de abril de 2017.

2º.- Se ha remitido por el Cabildo Insular de Tenerife la certificación acreditativa del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2023, en relación a la delegación en los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife el control de las determinaciones que establece la legislación territorial en materia de Carreteras para la emisión del correspondiente título habilitante previo a la licencia municipal, que se entenderá emitido en sentido favorable en todos aquellos casos en los que se trate de llevar a cabo actuaciones o la ejecución de obras menores, ubicadas en suelo urbano o, en su caso, en suelo rústico con la categoría de asentamiento rural, siempre que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Obras menores relacionadas con trabajos de conservación, reparación o mejora en interiores y exteriores de edificios realizados por terceros y en los que para su ejecución no resulte necesaria la ocupación de la plataforma viaria (calzada + arcén), ni siquiera por parte de elementos de señalización, balizamiento o defensas a instalar durante la ejecución de las obras, diferenciando entre los siguientes supuestos:

a. En aquellas secciones en las que exista una acera colindante con la plataforma viaria insular y resulte previsible la necesidad de ocuparla parcialmente con motivo de la ejecución de las obras solicitadas, se entenderá que no existe afección a la circulación siempre que se garantice la continuidad del itinerario peatonal sobre la acera restante y a lo largo de todo el tramo de obras.

b. En aquellas secciones en las que existan plazas de aparcamiento dispuestas entre la plataforma viaria insular y las aceras, y resulte previsible la necesidad de ocupar parcialmente esta franja con motivo de la ejecución de las obras solicitadas, se





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

entenderá que no existe afección a la circulación siempre que se garantice el mantenimiento de una superficie libre de ancho mínimo 0,50 metros colindante con el carril, debiendo asimismo garantizar la continuidad del itinerario peatonal a lo largo del tramo de obras.

c. En aquellas secciones en las que existan vías de servicio separadas físicamente de la plataforma viaria insular, se entenderá que no existe afección a la circulación siempre que se garantice su continuidad, debiendo considerarse la ocupación de los elementos de señalización, balizamiento o defensas a instalar durante la ejecución de las obras.

Cualquier trabajo que se autorice nunca podrá suponer incremento volumen de construcción, salvo que éste tenga por objeto la instalación de servicios esenciales de cocina y baño en una vivienda previamente habitada, y sin que el incremento de valor que aquellas obras comporten pueda ser tenido en cuenta a los efectos expropiatorios.

2. Ocupaciones temporales del dominio público viario con motivo de la ejecución de obras en predios colindantes con la Carretera (puntos de recogida de residuos de construcción, transporte de maquinaria de construcción, instalación o mantenimiento de alumbrado público, etc.), siempre que no exista una alternativa viable en el interior de la parcela en cuestión, y el uso no genere afecciones a la circulación resultando de aplicación lo indicado en el apartado anterior.

3. Instalación de terrazas asociadas a un establecimiento de restauración colindante con vías de servicio separadas físicamente de la calzada de competencia insular y ocupando exclusivamente la superficie previamente destinada a aparcamientos. En estos supuestos los condicionantes mínimos a considerar por parte de los respectivos Ayuntamientos se enumeran a continuación:

a. La autorización de instalación de terraza que se expida será con carácter temporal y en precario debiendo proceder a su retirada y vuelta al estado primitivo desde el momento en que cese la actividad, o en el supuesto de necesidad de ocupación del dominio público viario ante cualquier trabajo de conservación y explotación que se planifique, así como cualquier nueva situación que pueda suponer una merma en la Seguridad Vial de la Carretera Insular.

b. No podrán implantarse en las inmediaciones de intersecciones con el viario municipal.

c. Los elementos que constituyen la terraza serán fácilmente desmontables y no necesitarán de la ejecución de obras de tipo fijo.

d. El perímetro de la terraza quedará delimitado mediante el empleo de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

elementos de protección a definir por los Ayuntamientos (Ordenanzas en su caso), de manera que únicamente se habilite el acceso a la misma a través de las aceras.

e. La ocupación máxima de la terraza deberá garantizar un retranqueo de 50 cm. respecto del borde exterior de la marca vial de carril.

f. Se deberá tener en cuenta que la normativa territorial de Carreteras prohíbe la instalación de cualquier tipo de publicidad que resulte visible desde el dominio público viario, con independencia de la clasificación urbanística del suelo en el que se emplace.

4. Licencias de vado relacionadas con edificaciones residenciales aisladas colindantes con vías de servicio separadas físicamente de la calzada de competencia insular, excepto aquellas que se ubican en las inmediaciones de las conexiones entre las vías de servicio y la carretera insular.

5. Informes relacionados con la gestión de plazas de aparcamientos preexistentes, debidamente señalizadas y colindantes con las carreteras insulares, como por ejemplo el establecimiento de limitaciones de uso, carga y descarga o las reservas de estacionamiento (farmacias, PMR, etc.).

3º- El citado acuerdo estima que en aplicación de los principios de eficacia y agilidad administrativa se requiere que la emisión de estos informes o autorizaciones, en los casos que proceda, se realice a la mayor brevedad posible y simplificando los trámites que deben realizar los ciudadanos para la obtención de los respectivos títulos habilitantes.

4º.- El Ayuntamiento de Tacoronte deberá notificar al Cabildo Insular todas las licencias que se otorguen en el ejercicio de la delegación, en la misma forma que se notifiquen a los interesados.

5º.- La delegación de funciones, una vez aceptada, se entiende que tiene duración indefinida, sin perjuicio de la posibilidad de revocación o renuncia en los términos establecidos en la normativa vigente.

6º.- La delegación se refiere única y exclusivamente a la emisión de los informes preceptivos previos en materia de carreteras, en los términos recogidos en la misma, y sin perjuicio de la necesidad, en su caso, de la preceptiva solicitud de otras autorizaciones o informes que deba adoptar el Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad al resto de la legislación sectorial vigente.

7º.- Consta informe jurídico del Técnico de la Oficina Técnica, de fecha 3 de agosto de 2023.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

8º.- Consta nota de conformidad de Secretaría General de fecha 16 de agosto de 2023.

9º.- Consta en el expediente, Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 16 de agosto de 2023.

10º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Territorio y Régimen Interior, de fecha 8 de septiembre de 2023.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Régimen Jurídico de la delegación. La delegación se ajustará a la legislación básica de régimen local (Art. 27 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, LBRL), persiguiéndose la mejora en los servicios públicos además de una eficiente gestión pública tendente a la eliminación de duplicidades administrativas. La delegación respetará los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no podrá tener una duración inferior a la prevista en la legislación básica.

De acuerdo a esta legislación básica (Art. 27.1 LBRL), la delegación deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, que no podrá ser inferior a cinco años, así como el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos, que ésta asigne sin que pueda suponer un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

La Administración delegante podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de los servicios delegados, dictar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión municipal, así como enviar comisionados y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. En caso de incumplimiento de las directrices, denegación de las informaciones solicitadas, o inobservancia de los requerimientos formulados, la Administración delegante podrá revocar la delegación o ejecutar por sí misma la competencia delegada en sustitución del Municipio. Los actos del Municipio podrán ser recurridos ante los órganos competentes de la Administración delegante (Art 27.4 LBRL).

La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por el Municipio interesado (Art 27.5 LBRL).

La disposición o acuerdo de delegación establecerá las causas de revocación o renuncia de la delegación. Entre las causas de renuncia estará el incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración delegante o cuando, por circunstancias sobrevenidas, se justifique suficientemente la imposibilidad de su





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

desempeño por la Administración en la que han sido delegadas sin menoscabo del ejercicio de sus competencias propias. El acuerdo de renuncia se adoptará por el Pleno de la respectiva Entidad Local (art 27.7 LBRL).

Las competencias delegadas se ejercen con arreglo a la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas (art 27.8 LBRL).

El art 10. de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias (LMC) también prevé la posibilidad de la delegación intersubjetiva en el ámbito local, estableciendo que son competencias delegadas aquellas sobre las que el Estado, la Comunidad Autónoma, los cabildos insulares u otras administraciones públicas hayan atribuido su ejercicio al municipio, conservando la titularidad la administración delegante.

Segunda.- La competencia material.-De conformidad con el art. 25 de la LBRL, el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

El Art. 25.2 de la LBRL recoge que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Asimismo el art .11 p) de la LMC establece como competencia propias las referidas a Urbanismo.

La presente delegación comprende funciones íntimamente ligadas a las ya desarrolladas por el Ayuntamiento en sus correspondientes procedimientos para la emisión de títulos habilitantes de acuerdo a la Ley 4/2017 , de 13 de julio, del Suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias, al Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

De acuerdo al Art. 48 de la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias (LCC), el otorgamiento de licencias para usos y obras en las zonas de dominio público de servidumbre y de afección de los tramos de una carretera que discurran por suelo clasificado como urbano o correspondan a una travesía compete al Ayuntamiento correspondiente previo informe preceptivo del titular de la misma.

En tal sentido el artículo 49.3 de la LCC, faculta a los Cabildos Insulares y a las Corporaciones Municipales interesadas para convenir lo que estimen procedente en orden a la mejor conservación y funcionalidad de las carreteras, de modo que se admite





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

que con el acuerdo de las partes interesadas, se puedan arbitrar las medidas adecuadas para garantizar la adecuada explotación de las carreteras y de sus zonas de protección.

Tercera.- La competencia orgánica y procedimiento.- De conformidad con el Art. 22.2 g) de la LBRL corresponde al Pleno de la Corporación la aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas.

De acuerdo al Art 47.2 h) de la LBRL se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos en la materia de la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones.

La delegación se hará efectiva desde el acuerdo de aceptación (Art 27.5 LBRL), sin perjuicio de la posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) que realice el Cabildo Insulares con las diferentes aceptaciones y tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de la posibilidad de renovación o renuncia en los términos establecidos en la normativa vigente.

INTERVENCIONES:

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN manifiesta que, como han debatido está claro que hace falta más personal para asumir esta nueva carga que van a tener en el Ayuntamiento. Eso tendrá que estar previsto en la futura RPT.

Respecto al punto, señala que, si les parece bien, es el mismo argumento del punto anterior, es decir, la cercanía y el no tener que estar esperando por los informes del Cabildo.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ señala que, van a votar a favor, entiendo que los trámites se van a agilizar y será mucho más rápido, para los vecinos.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS señala que reproduce la intervención anterior y el sentido del voto del punto anterior, tratándose de un tema similar.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de la competencia para la emisión de los informes preceptivos previos a la licencia municipal previstos en la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, para la ejecución de obras menores y actuaciones en los tramos urbanos y en los tramos de suelo rústico, con la categoría de asentamiento rural, de la red insular de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

carreteras, en los términos del acuerdo de delegación aprobado por el Pleno del Cabildo Insular en sesión de 28 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Facultar especialmente al Alcalde para la firma de los documentos y anexos que en aplicación del acuerdo se requiera.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura -Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje- del Cabildo Insular de Tenerife.

8.- MOCIÓN DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A CREAR E IMPLEMENTAR EN LA WEB VIDEOS TUTORIALES DE TODOS LOS TRÁMITES MUNICIPALES: (EXPEDIENTE 2023008009).-

En este punto se da cuenta de la moción formulada por la Portavoz del Subgrupo Municipal VOX, que literalmente dice:

“María Noemí Campillo Portaña, concejal del Subgrupo Municipal VOX, al amparo de lo dispuesto por el vigente Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Tacoronte comenzó hace unos años a cambiar su relación con los vecinos gracias a la implementación de la administración electrónica y las nuevas tecnologías, enfocando parte de estos esfuerzos a facilitar a sus vecinos el acceso a la información y mejorar la comunicación con el Ayuntamiento.

Pero pese a los avances, existen algunas parcelas básicas que todavía no se han cubierto, como facilitar a los vecinos de forma rápida y concisa, toda la información necesaria para realizar los trámites municipales sin tener que ser un experto en la materia.

Tras la situación que generó la pandemia, la relación entre el vecino y la administración se ha dificultado, creando una mayor barrera y desinformación hacia los ciudadanos que se vieron obligados a presentar todos los trámites telemáticamente, algo que desde entonces se implantó en nuestra sede electrónica.

Por otro lado, se dificultaron las tareas de consulta con la administración y la búsqueda por parte de los vecinos de un técnico externo de su confianza para que les asesore en ciertos trámites agravando la brecha digital entre nuestros vecinos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Ante esta situación muchas administraciones se han animado a realizar videos tutoriales, para fomentar las tramitaciones a distancia y para facilitar a los ciudadanos su relación con la administración.

En estos videos tutoriales se explica de manera clara todos los procedimientos que se deben realizar para cumplimentar un trámite concreto, indicando con enlaces la documentación a completar, haciendo que cualquier trámite esté al alcance de todos.

En el caso de las administraciones locales, existen múltiples ejemplos de ayuntamientos que ya han empezado a incluir videos tutoriales en sus municipios para facilitar esta labor a sus vecinos.

Basándonos en todo lo anteriormente relatado, parece un paso muy positivo para Tacoronte tener videos tutoriales municipales, explicando todos los trámites que tienen que hacer los vecinos con el Ayuntamiento, siendo de especial sensibilidad los relacionados con el urbanismo y hacienda.

La propuesta mencionada, aportaría un valor adicional al proceso de modernización que actualmente se está realizando en el Ayuntamiento de Tacoronte, así como una mayor agilización en la tramitación. Además, es algo que vienen demandando muchos vecinos desde hace tiempo.

Por otro lado, los tutoriales realizados desde el Ayuntamiento de Tacoronte podrían dar un paso por delante, aportando valor adicional en sus videos a través infografías, música y animaciones, que mejorarían la comprensión, algo que por otro lado no hemos visto en otras administraciones, lo cual sería un elemento diferenciador.

Por otro lo anterior, el Subgrupo Municipal VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Instar al gobierno municipal a crear videos tutoriales de todos los trámites municipales para ser incorporados a la web municipal, en los que se implementen infografías y animación para facilitar su comprensión, así como los enlaces e hipervínculos necesarios a la documentación correspondiente a cada trámite.”*

INTERVENCIONES:

DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA señala que, el Ayuntamiento comenzó con éxito, hace años, a cambiar la relación con los vecinos gracias a la implementación de la administración electrónica y las nuevas tecnologías, enfocando parte de estos esfuerzos a facilitar a los vecinos el acceso a la información y mejorar la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

comunicación con el Ayuntamiento. Pero pese a estos avances, existen algunas parcelas básicas que todavía no se han cubierto.

Se ausenta del Salón de Sesiones **DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** a las 14:43, incorporándose a las 14:45 horas.

La única intención de esta moción es que cualquier trámite que puedan hacer los vecinos, tengan la edad que tengan, lo puedan hacer con facilidad y sin tener que estar pidiendo ayuda, ni se vean impotentes a la hora de tener que realizar cualquier trámite, la única intención es ayudar a que los vecinos se puedan manejar en la página del Ayuntamiento y que no la vean como algo raro. Esto es bueno para los vecinos y también es bueno para el Ayuntamiento, ya que no habría colas de espera, ni habría que pedir cita.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ señala que, todo aquello que sea mejorar para que el ciudadano entienda cómo relacionarse con la administración, es impositivo, dado que, obligamos al vecino e inclusive ellos mismos, tienen que relacionarse de forma telemática. Evidentemente para que el vecino haga uso de ello, tiene que saber cómo hacerlo. Recuerda que el año pasado se publicaron en el Canal de YouTube algunos tutoriales, hay un trabajo de inicio, que se puede recordar, se puede implementar o mejorar y a partir de ese trabajo que está hecho, se puede mejorar lo que comentaba la compañera del Subgrupo Municipal Vox. Su grupo va a votar a favor, porque el vecino tiene que saber cómo relacionarse con el Ayuntamiento, si les exigen, también tienen que darles facilidades para que lo hagan.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS señala que, van a apoyar la moción. Sí bien, el vecino que tiene problemas para ingresar a la administración electrónica del Ayuntamiento difícilmente accede a videos tutoriales para acceder a la propia administración, al final este tipo de encaje resulta un poco complicado, personalmente aboga por otro camino.

Es verdad que la administración ha ido en un sentido totalmente telemático, pero el ciudadano sigue demandando más contacto humano y, desafortunadamente, la administración telemática también va camino de la destrucción de empleos. Cada vez que se crea un registro electrónico se está destruyendo empleo. Recuerda, cuando en el Registro de la Subdelegación del Gobierno, había muchísimas personas trabajando, y ahora solo hay una persona para atender a personas físicas, porque las entidades tienen que usar su certificado digital.

Abandona el Salón de Sesiones **DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ** a las 14:47 horas.

Acceder a los servicios municipales a través de videos tutoriales está muy bien,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

aunque la ciudadanía no acuda a los mismos, esa fue la experiencia que tuvo la compañera de nuevas tecnologías del mandato pasado, sobre todo en la época pandémica, que había mucho acceso telemático, se intentó hacer un esfuerzo por esa vía y al final el número de visitas que ese tipo de recursos obtuvieron no fue excesivo, nuestra experiencia no fue buena en aquel momento.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN señala que, está totalmente de acuerdo con las intervenciones de D^a. Sandra Ramos y D. José Daniel Díaz. Van a apoyar la moción de D^a. Noemí, aunque con algunos matices cuando se vaya a proceder a la elaboración de esos vídeos tutoriales, porque los procedimientos administrativos son muy dinámicos, a lo mejor, un tutorial, puede que le acerquen, pero la Oficina Técnica tiene más de 50 modelos, que cambian continuamente entonces, se acercarán a ese modelo.

Añade, que también hay que priorizar la atención presencial, hay que cumplir con la Ley de Procedimiento que marca el uso de las Sedes Electrónicas y como comentaba D^a. Sandra y D. José Daniel, indagando en el área de informática, en su momento existían unos vídeos tutoriales, que iban en esta línea, los mismos, se pueden volver a subir a la Web, mientras no cambien de operativo, por lo que retomarán ese asunto, para que sirva a modo de contribución, mientras proceden a la actualización de las aplicaciones del Ayuntamiento.

Todos están interesados en mejorar la página Web, no solo, en los temas informáticos, también en el diseño haciéndola más atractiva, por lo que trabajarán en esa línea

DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA en segunda intervención, señala que le gustaría decirle al compañero D. José Daniel, que también está de acuerdo en que se quitan puestos de trabajo y que el trato cercano es lo ideal, pero se tienen que sumar al avance tecnológico, quieran o no, es el futuro. No nos podemos quedar atrás, sería ideal que una persona les recibiera, la realidad es que hoy en día sin Internet no somos nadie.

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ en segunda intervención señala que, la transformación digital está embebida en nuestra sociedad. Está claro que las grandes líneas de trabajo de la Unión Europea van en esa materia, formación digital, innovación y sostenibilidad. En materia de transformación digital hay mucho que hacer, hay brechas digitales, hay que fomentar lo que son las competencias digitales y eso es una formación que es transversal a todos los convenios que se hacen en empleo, que son las soft skills, que tienen que ver mucho con las competencias digitales. Por supuesto, una apuesta de esta Corporación es la atención ciudadana, en esa línea, tenemos que facilitar todos los canales, sobre todo aquellos en los que se pueda hacer trámites de forma deslocalizada y asíncrona que no se necesite una apertura en un horario, por lo





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

cual apoyaran la moción.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, NUEVA CANARIAS, POPULAR y MIXTO, correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA, DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ, DON BENITO MANUEL REGALADO REYES y DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**; y, **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. - Instar al gobierno municipal a crear videos tutoriales de todos los trámites municipales para ser incorporados a la web municipal, en los que se implementen infografías y animación para facilitar su comprensión, así como los enlaces e hipervínculos necesarios a la documentación correspondiente a cada trámite.

10.- SOLICITUD DE COMPARECENCIA DE DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ, DE LA CONCEJALA DE BIENESTAR ANIMAL EN RELACIÓN AL REFUGIO MUNICIPAL DE ANIMALES: (EXPEDIENTE 2023007605).-

En este punto se da cuenta de la solicitud presentada por **DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ**, por la que se adjunta la solicitud del Portavoz del Subgrupo Municipal SOMOS TACORONTE, que literalmente dice:

“D. Carlos Medina Dorta, como portavoz del Subgrupo Municipal Somos Tacoronte, y al amparo del artículo 87 del Reglamento Orgánico, solicita la comparecencia de la concejal de bienestar animal, D^a. Magdalena Ávila González, sobre el Refugio de animales.

El refugio de animales se reabrió en febrero de 2021, siendo gestionado por una asociación que designó el concejal del área en ese momento, la cual recibía una subvención por parte del Ayuntamiento para los trámites de la misma.

Somos conocedores que la gestión de dicho refugio no ha sido la más adecuada y tampoco ha existido un control por parte del Ayuntamiento al respecto.

Es por ello que realizamos las siguientes preguntas:

- 1. ¿En qué situación actual se encuentra el refugio? (Legalidad, contratos, convenio, instalaciones, higiene...)*
- 2. ¿Quién o quiénes están gestionando dicho refugio?*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

3. *¿Qué gastos genera el mismo?*
4. *¿Qué tipo de financiación tiene? ¿Recibe alguna subvención? ¿Quién es la persona encargada de gestionar ese presupuesto ?*
5. *¿Existe un seguro de responsabilidad civil?*
6. *¿Existe un censo de animales y un registro de entrada y salida?*
7. *¿Cuál es el destino de los animales que son trasladados? ¿existe un registro de estos traslados?*
8. *¿Qué tipo de asistencia y cuidados, para su bienestar, reciben los animales por parte de los cuidadores y con qué frecuencia?*
9. *¿Por qué se mantiene día y noche la luz encendida en dicho refugio, sin que los animales puedan descansar convenientemente?*
10. *¿Qué seguimiento veterinario están teniendo los animales que allí se encuentran?*
11. *¿Qué Clínica Veterinaria lo está llevando y que condiciones de salud presentan los animales?(Existencia de informes).*
12. *¿Qué posibilidad hay de que, personal voluntario, acudan al refugio para colaborar en las labores con los animales (sacarlos de paseo ...), y quién o dónde se gestionaría lo del voluntariado? (A día de hoy, no se ha permitido).*
13. *¿Qué posibilidades de adopción de animales ofrece el refugio y donde se gestionaría?*
14. *¿Cuál es el horario de visita de las instalaciones? (A día de hoy no se permite el acceso).*
15. *¿Existe “Informe” por parte del técnico del área de la situación real en qué se encuentran los animales? (Solicitamos que nos lo hagan llegar)”*

INTERVENCIONES:

DON CARLOS MEDINA DORTA pide disculpas en nombre de su compañera, en primer lugar, porque se tiene que ir, para cumplir con sus obligaciones laborales. Sí este Pleno se hubiera desarrollado como en el mandato pasado a las 19:00 horas de la tarde, quizás hubiera podido estar y darle lectura a un trabajo, que ha hecho





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ella personalmente. Acto seguido da lectura al mismo, así como a las preguntas.

DÑA. M^a MAGDALENA ÁVILA GONZÁLEZ señala lo siguiente:

Respecto a la situación actual en la que se encuentra el “Refugio”, la cual no creamos, es una situación heredada, que se ha encontrado esta Corporación.

La actual Área de Bienestar Animal, después de mantener una reunión in situ, ha conocido, que el Refugio se encuentra en precario, sin ningún tipo de contrato, que ampare la legalidad de este.

El “Refugio” ha estado gestionado por la Asociación DOGCAN, en precario. Desconocían que gastos generaba el mismo. Tras preguntar al representante, le comentó que la anterior Corporación asumía gastos de alimentación y limpieza, desconociendo la fórmula legal de articular estos gastos.

Respecto al tipo de financiación, con la que cuenta esta Asociación, se desconoce. En el ejercicio presupuestario anterior, aunque se les reconocía como beneficiarios de una subvención nominativa, tras preguntar a la técnica municipal, que tramitó las subvenciones, le informa que no contestaron a los requerimientos y no la solicitaron, por lo que no se ha realizado ningún pago por parte del Ayuntamiento.

No tiene conocimiento si la Asociación tiene seguro de responsabilidad civil. Después de solicitar el registro de entrada y salida, el representante de dicha Asociación, le comenta, que se encuentra en su domicilio.

No tiene conocimiento del destino de los animales, ni del tipo de asistencia y cuidados para su bienestar, ni tampoco, con qué frecuencia. Desconoce porque se mantiene encendida la luz.

Respecto al seguimiento veterinario que llevaba dicha Asociación lo desconoce, así como la clínica veterinaria que lo estaba llevando a cabo. Asimismo, desconoce si había posibilidad de que, personal voluntario, acudiera al refugio para colaborar, ni quién pudiera gestionar dicho voluntariado. Así como las gestiones de adopción, ni el horario de visita de las instalaciones, ni si existen “informes” de la situación en que se encontraban los animales.

Su preocupación, también es la nuestra, la de esta Corporación.

A la fecha actual, se han estado llevando a cabo gestiones con la protectora ADEPAC, que se ha ofrecido voluntariamente, para poner fin y cierre a dicha instalación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Con motivo del incendio y del desalojo de la protectora (ADEPAC) y aunque se ha conseguido su desempeño con normalidad, no se ha podido llevar a término el traslado de los perros que nos encontramos en dichas instalaciones. Teniendo el firme compromiso por parte de esta, de realizarlo a la mayor brevedad posible.

Esta protectora nos hace llegar un documento para ratificar el compromiso de ofrecimiento, de forma voluntaria, por parte de esta protectora. -Si quieren se los hago llegar a cada uno de ustedes-.”

Dado que ninguna portavocía desea intervenir, la **SRA. ALCALDESA**, da por finalizada la comparecencia.

11.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMERO 15 DEL 2023.-

En este punto se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de fecha de 5 de julio de 2023, Acta nº 15.

La Corporación queda enterada.

12.- DACIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2023: (EXPEDIENTE 2023006870).-

En este punto se da cuenta de los informes emitidos por la Sra. Tesorera sobre el Periodo Medio de Pago y Morosidad del segundo trimestre del 2023, que literalmente dicen:

a) Informe sobre el Periodo Medio de Pago:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo .5.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. En el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 635/2014, establece la obligación de las corporaciones locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Esta obligación de suministro de información se centralizará a través de la Intervención o unidad que ejerza sus funciones, que deberá firmar electrónicamente la transmisión de los datos, antes de la finalización del periodo.

SEGUNDO. *La legislación aplicable es la siguiente:*

- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público.*
- *Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.*

TERCERO. *De acuerdo con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece lo siguiente: “Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y **las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.** Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos”.*

Por lo tanto, no se incluyen entre las obligaciones seleccionadas para el cálculo del PMP las obligaciones que se hubieran pagado en el marco del mecanismo de pago a proveedores derivado del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 6 de febrero de 2023, por el que se establece el procedimiento y la asignación para 2023 de los importes para atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, y se fijan las condiciones financieras aplicables en los préstamos que se formalicen, y, en su caso, en las retenciones de la participación en tributos del Estado.

CUARTO. *El plazo máximo para la presentación de estos datos, tal y como se dispone en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, y en la propia Guía publicada por el MHAP, será antes del día treinta del mes siguiente a la finalización del trimestre, llevándose a cabo por primera vez en el mes de octubre de 2014.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Esta obligación de suministro de información se centralizará a través de la Intervención o unidad que ejerza sus funciones, que deberá firmar electrónicamente la trasmisión de los datos, antes de la finalización del periodo.

QUINTO. *Una vez introducidos los datos en la aplicación del PMP y transmitidos mediante la firma electrónica, la propia aplicación informática generará un informe en Excel donde se recogerá la información que debe publicar el Ayuntamiento de Tacoronte en su página web o equivalente, tal y como dispone el RD 635/2014:*

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.*
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

SEXTO. *La metodología del cálculo es la siguiente:*

1.- Operaciones incluidas en el cálculo

*Se tendrán en cuenta para el cálculo del periodo medio del pago a proveedores las factura expedidas desde el 1 de enero de 2.014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha, quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y **las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores**. Igualmente quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.*

2.- Cálculo del PMP

*El **PERÍODO MEDIO DE PAGO DE CADA ENTIDAD** se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Los importes de los pagos realizados y de los pagos pendientes se deberán ponderar con sus ratios correspondientes.

*Para los **PAGOS REALIZADOS** en el mes, se calculará el **ratio de las operaciones pagadas** de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

*Se entenderá por **NÚMERO DE DÍAS DE PAGO** los días transcurridos desde los 30 posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, o a la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*

*Para las **OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO** al final del mes se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

*Se entenderá por **NÚMERO DE DÍAS PENDIENTES DE PAGO**, los días transcurridos desde los 30 posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos.*

SÉPTIMO. *Que de los datos obtenidos en el sistema informático que gestiona la contabilidad del Ayuntamiento de Tacoronte se ha obtenido el resultado que a continuación se indica, aunque los listados de facturas pendientes incluyen aquellas facturas que habían sido abonadas en el mecanismo de pagos a proveedores, por lo que se ha procedido a eliminar las mismas y verificar el cálculo de manera manual:*

Ratio medio de pago: **69,4**
Pagos realizados: 774873,35
Ratio medio pendiente de pago: **284,12**
Pagos pendientes: 3941512,60
INDICADOR ÚNICO: 248,85





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Período medio de pago mensual (digIND_PMP_MENSUAL)

Período Medio de Pago (Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre)

Cálculo del Indicador del período comprendido entr y el

Fórmula $\frac{\text{Ratio medio de pago} \times \text{Pagos realizados} + \text{Ratio medio pendiente de pago} \times \text{Pagos pen}}{\text{Pagos realizados} + \text{Pagos pendien}}$

Valores $69,47 \times 774.873,35 + 284,12 \times 3.941.512,60$
4.716.385,95

Resultado

248 85

[Copiar al portapapeles](#)

Desglose de pagos realizados incluidos en PM

CAP	De corriente	De cerrados
2	489.148,50	4.844,61
6	280.880,24	0,00

Observ:

Ubicación:

OCTAVO: Dar traslado del presente informe a Intervención, a los efectos oportunos.”

b) Informe sobre la Morosidad:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo .5.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO: *El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, señala que “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.*

SEGUNDO: *El artículo 10 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas (en nuestro caso la Intervención de*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Fondos): 1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes; 2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

TERCERO: *Conforme al citado artículo cuarto de la Ley 15/2010, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.*

La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

CUARTO: *Respecto a los plazos para el pago de facturas señalar lo siguiente:*

1.- De conformidad con el artículo 198.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público conforme a la nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, “La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio”.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

3.- En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono"

QUINTO: La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, contempla dentro de las obligaciones trimestrales de suministro de información (art 16), el informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEXTO: Atendiendo a los datos extraídos del Programa Contable se presenta el informe resumen referido al segundo trimestre de 2023, referido a aquellas obligaciones pagadas y pendientes de pago respecto de las que se haya incumplido el plazo legalmente previsto para el mismo, con referencia al día 30 de junio de 2023, referidos al propio Ayuntamiento.

En consecuencia la información que se desprende del aplicativo informático es la siguiente:

Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo Medio Pago (PMP) (días)	
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Nº pagos	Importe Total Intereses
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total		
63,42	74	473.955,51	61	445.731,45	5	1530,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
289,63	548	1.206.371,05	1430	4.368.807,91

SEPTIMO: Sin embargo, en el listado de operaciones pendientes figuran aquellas facturas que habían sido abonadas en el mecanismo de pagos a proveedores, por lo que los datos varían en





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

relación al nº e importe de facturas pendientes, entendiéndose que quedarían de la siguiente forma:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
289,27	548	1.206.371,05	1051	2.748.179,47

OCTAVO: No se ha observado variación significativa en los plazos de conformidad, reconocimiento de la obligación y ejecución del pago señaladas en informes de trimestres anteriores

RECOMENDACIONES:

Para evitar que este Excelentísimo Ayuntamiento abone las facturas incumpliendo el periodo de pago legal es necesario, establecer los mecanismos y la debida coordinación entre los departamentos implicados en la tramitación de la facturación, a fin de poder reducir los plazos intermedios analizados, haciendo hincapié en la reducción de los plazos de conformidad a las facturas. Habiendo de dotar de personal cualificado en el servicio de facturación y de establecer mecanismos para agilizar la revisión, conformidad de las facturas presentadas de manera diaria y de reconocimiento de obligaciones semanales, impulsando la tramitación colectiva de las facturas de forma semanal en un único expediente por cada órgano competente de reconocimiento de la obligación y realizar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos a fin de reducir el saldo de la cuenta 413, previo expediente de depuración de saldos de ejercicios cerrados, con el objeto que en la contabilidad pública consten solo las facturas fiscalizadas que deben abonarse.

Con ello se reduciría el importe de todas las obligaciones pendientes de pago, porque la tesorería realiza el pago material en el plazo medio de 11 días una vez reconocida la obligación, cumplimentados todos los trámites legales.

Remitir el presente informe a Intervención a los efectos oportunos.”

La Corporación queda enterada.

13.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 1620/2023, DE 17 DE AGOSTO, DELEGANDO EN DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023: (EXPEDIENTE 2023006896).-

En este punto se da cuenta del Decreto nº 1620/2023, de 17 agosto, por el que se Delegó en D. José Daniel Díaz Armas, la celebración del matrimonio del día 8 de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

septiembre de 2023, que literalmente dice:

“DECRETO

ANTECEDENTES

*1º.- Con fecha de 27 de julio de 2023, y Referencia de Entrada en Registro General: 2023-011375, se remite por el Juzgado de Paz de Tacoronte, Registro Civil, certificación de los datos personales de los promotores del expediente de matrimonio civil N.º 45/2023: D. Víctor Manuel Pérez Vera, con D.N.I. ***5694** y Dña. Davinia Concepción Suárez Marrero, con D.N.I. ***6623**.*

2º.- Con fecha 3 de agosto de 2023, y referencia de entrada Nº: 2023-011734, se presenta solicitud por los promotores del expediente de matrimonio civil para la celebración en el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el día 8 de septiembre de 2023.

3º.- Así mismo, con fecha 3 de agosto de 2023, se presenta solicitud por los promotores del expediente para que celebre el matrimonio civil D. José Daniel Díaz Armas, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- *La Legislación aplicable es la siguiente:*

- Los artículos 49 y 51 del Código Civil.*
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- El apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.*

Segunda.- *De conformidad con el artículo 49.1 del Código Civil cualquier español puede contraer matrimonio ante el Alcalde. Asimismo, el artículo 51 señala que será competente para autorizar el matrimonio, el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue, regulación que se ha completado con la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.*

Tercera.- *El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j) de dicho artículo.

Cuarta. - *El artículo 32 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias, en cuanto a las delegaciones de los alcaldes establece lo siguiente establece entre otras particularidades que “Las competencias que esta ley asigna al alcalde podrán ser delegadas en la junta de gobierno local, tenientes de alcalde y concejales y Las delegaciones se regirán por lo dispuesto en la legislación general de régimen local y en la de procedimiento administrativo común.”*

Quinta.- *El artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 23 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Régimen de Funcionamiento y organización de las entidades locales se refiere a las delegaciones del alcalde, observando el artículo 44 del mismo texto que dichas delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.*

La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.

(...)

Por último, el mencionado precepto establece que “De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.”

Sexta. -*La competencia corresponde a la Alcaldía de conformidad con el artículo 21.3 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO. - *Delegar expresamente en D. José Daniel Díaz Armas, concejal de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio entre D. Víctor Manuel Pérez Vera, con D.N.I. ***5694** y Dña. Davinia Concepción Suárez Marrero, con D.N.I. ***6623**, que tendrá lugar en este Término Municipal, el día 8 de septiembre.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

***SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al Concejal Delegado. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.*

***TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.*

***CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución a D. Víctor Manuel Pérez Vera y Dña. Davinia Concepción Pérez Marrero.*

Lo manda y firma la Alcaldesa D^a. Maria Sandra Izquierdo Fernández, en la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma y, una vez firmado, la Secretaria General, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

La Corporación queda enterada.

14.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS, DESDE EL N° 1504 AL N° 1738 DEL AÑO 2023.-

Seguidamente, se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, y de los Concejales y Concejales Delegadas, desde el 28 de julio al 7 de septiembre de 2023, que corresponden con los números 1504 al 1738.

La Corporación queda enterada.

15.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo asuntos de urgencia.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La **SRA. ALCALDESA**, ante la ausencia del Portavoz del Subgrupo Municipal Ciudadanos, señala, que las preguntas que formuló in voce en el Pleno pasado se pasarán para el próximo Pleno, por lo que se da respuesta a las preguntas formuladas in voce por el Subgrupo Municipal VOX, que literalmente dicen:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El Subgrupo Municipal VOX presentó por escrito una solicitud para un local, para poder trabajar los concejales de la Oposición y no ha obtenido ningún tipo de respuesta.

El Grupo Municipal MIXTO, ha vuelto a hacer la solicitud y han obtenido la misma respuesta. Somos la oposición y se merecen un sitio donde trabajar, no pueden estar reuniéndose en bares. ¿Cuándo les van a responder?

DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA, después de leer la pregunta, aclara, que después si le respondieron. Añadiendo, que no solo están pidiendo una oficina o un local, aunque no tenga ordenador, ni tenga nada, ellos intentarán llevar sus cosas, puede ser en el mercado o donde sea, no hace falta que sea aquí dentro, pero para poder trabajar, es lo justo.

La **SRA ALCALDESA** señala que, ya se lo han respondido por escrito como ha dicho y ahora mismo lo que son las instalaciones municipales que tienen dentro del Ayuntamiento, están bastante cortos de sitio, hay personal ahora mismo con concejales y Personal Laboral, que no disponen de despacho, desde que lo solucionen, buscarán el sitio ideal, para que ustedes también puedan estar lo más cómodos posible.

Acto seguido se da respuesta a las preguntas formuladas por escrito, para el presente Pleno.

1º.- PREGUNTA DE LA PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX. -

1. ¿Qué medidas ha tomado la alcaldía, para intentar mejorar y paliar en la medida de lo posible, el riesgo que supone el estado en que se encuentran algunas zonas forestales del municipio, las cuales podrían provocar situaciones como las vividas recientemente?

2. He tenido quejas de que el Ayuntamiento incumple el periodo de pago legal a proveedores y servicios, la Tesorera del Excmo. Ayuntamiento ha realizado informe dando recomendaciones para evitar la problemática, ¿qué medidas se han tomado por parte de la Alcaldía?

La **SRA. ALCALDESA** da respuesta a la primera pregunta: Tanto la alcaldesa como el Grupo de Gobierno conoce el estado en el que se encuentran nuestros montes, tal y como han manifestado los especialistas. Las medidas de prevención son las más importantes, para ello le paso la palabra al concejal del área, D. Arsenio, que le explicará las acciones en las que podemos contribuir desde el ámbito municipal.

DON ARSENIO NICASIO GÓMEZ GONZÁLEZ, le alegra la pregunta porque da pie a que todos reflexionemos sobre la realidad del monte que no es sencilla. El otro día en el incendio, todos oían hablar de lo que hay que hacer, si fuera tan





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

sencillo, ya se habría resuelto, probablemente tengan que reflexionar todos en este tema.

Hay que tener en cuenta que las competencias en el monte son principalmente del Cabildo, no pueden actuar directamente. Previamente al tema del incendio, con el cambio de Corporación y en el marco de la Feria Ganadera de La Laguna, en una conversación informal con la consejera del Cabildo, lepidieron una reunión para tratar esos temas y otros del medio natural, el cauce de los barrancos y cosas de ese tipo, que tienen que ir tratando.

Hay que intentar cambiar la cultura, o el vocablo de conservar, preservar, porque eso quiere decir no tocar y lanzarse al terreno de gestionar, hay que ir buscando un paisaje mosaico en los alrededores del monte, porque ese paisaje mosaico, de paisaje forestal, agricultura y demás, es lo que, en otras islas, ha demostrado que frena el incendio.

Hay que empezar a implicar a la población local, sobre todo de Agua García con el monte. Algunas veces, las administraciones han puesto más freno que otra cosa a la participación ciudadana; el monte, aparte de ser algo que hay que conservar, puede ser una fuente de trabajo y de riqueza para el municipio, con actividades de turismo activo, culturales, puede generar otras cosas.

En el ámbito municipal, han hecho algunas cosas, no son suficientes. Están trabajando en proyectos, relativos a custodia del territorio con entidades vecinales y de voluntarios para gestionar el monte. Hay que madurarla, ya que también tiene que ser compatible con la actividad que desarrollan las compañeras de la Oficina de Turismo, hay que intentar aunar todos los intereses, y, sobre todo, convencernos de que estamos todos en el mismo barco.

El compañero concejal de obras, a instancia de vecinos y a instancia nuestra, han subido; son conscientes de que hay que mejorar algunas de las pistas, sobre todo La Hornaca y Madre del Agua, para facilitar el acceso de vehículos en caso de incendios o de catástrofes. Afortunadamente, la laurisilva en el incendio, no han detectado que esté tocada, ya que era nuestra joya.

El Cabildo le ha pasado los aprovechamientos forestales que se ha reducido respecto a otros años. Hay que hacer una evaluación, porque después del incendio todas estas cosas han cambiado, dado que los aprovechamientos forestales para pinocha y leñas muertas abarcan desde la pista el Rayo a Fuente Fría, han solicitado la ampliación, si no los vecinos que quieren hacer uso de los aprovechamientos, sobre todo, los que están próximos, que utilizan carretillas tendrían que desplazarse incluso kilómetros, lo que no parece lógico. Todas estas cosas, se irán gestionando con el Cabildo, hay que trabajar bastante este tema.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Estamos en conversaciones con organizaciones profesionales agrarias. Para dinamizar parcelas abandonadas del municipio. No es una labor sencilla, tenemos en régimen de abandono aproximadamente el 51% de las parcelas del municipio; además a la Oficina Técnica, llegan muchas solicitudes de que limpien la parcela de al lado, hay que incoar un expediente y eso lleva más trabajo, quieren ver si pueden llegar a un acuerdo de custodia de gestión, en el que los propietarios limpien, el que no pueda limpiar, que selo ceda a alguna entidad de custodia, para que a su vez, se lo pueda ceder a ganaderos o agricultores, todo esto, son intenciones, conversaciones, está todo un poco en el aire.

Están impulsando el pastoreo en fincas que están próximas al monte, concretamente, están en la zona de La Atalaya, poniéndolos de acuerdo, lo están haciendo de forma personal, es decir, no hay un mecanismo que funcione, porque entre otras cosas, tampoco tenemos en el municipio un tejido agrario asociativo, sino que cada uno va por libre, quieren mejorar el tejido asociativo, porque eso permite tener un solo interlocutor, no tener que hablar con un cabrero, después, con otro cabrero, eso cuesta mucho, lo están haciendo y parece que va funcionando; tienen temas de medio ambiente del Cabildo.

Por último, indica que, como ciudadanos, tenemos un poder importante, para gestionar no solo el monte, sino todo el territorio agrario, es nuestro poder como consumidores, cada vez que llenamos el carro de la compra, decidimos cómo queremos que se gestione el monte o queremos cómo se gestione nuestro campo. Ahora que viene la época de la manzana reineta. El otro día leyó que Canarias tiene el 14% de la superficie de manzana del territorio español. Tenemos más manzanas que, por ejemplo, el País Vasco, por lo que cada vez que compramos una manzana en una gran superficie, dejamos de comprárselo a un agricultor de aquí y el agricultor de aquí, si no vende, no se ve motivado a mantenerlo; por tanto, eso está en mano de todos, habría que hacer campañas de ese tipo, cada vez que compramos una papa de fuera, por 20 céntimos, después, nos pasa lo que nos pasa, que no tenemos, lo que llaman seguridad alimentaria según las Naciones Unidas y soberanía alimentaria, según vía campesino. Hace un llamamiento a todas las personas, a todos los ciudadanos para que apuesten por nuestro campo, se apuesta, cada vez que se llena el carro de la compra, cuando compramos un queso aquí, se lo compramos a un cabrero de aquí, que gasta el dinero aquí y pastorea aquí.

DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA señala que la primera pregunta la ha hecho en base a lo que los ciudadanos le han comentado, y se lo va a contestar, pero estaría bien, que el trabajo que se está haciendo, se publicara por parte del Ayuntamiento, porque hay mucha gente, como no lo ve publicado, piensan que no se está haciendo nada. Somos así de tontos, hay que decirlo. Y estaría bien que se supiera un poquito, que detrás de todo lo que pasó se está haciendo un trabajo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La **SRA. ALCALDESA** da respuesta a la segunda pregunta: Para este Grupo de Gobierno, una de las principales líneas es pagar a los proveedores y disminuir el periodo medio de pago. Mientras, están trabajando en incorporar personal y dotar de los mayores recursos a las áreas de facturación e intervención. Le pasa la palabra al concejal de hacienda, D. Eduardo, para que explique el gran trabajo que está haciendo en el Ayuntamiento.

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ señala que, esta pregunta se la están haciendo mucha gente, no solamente algunos proveedores preocupados porque no cobran, sino también quien ostenta la tutela financiera en el Gobierno de Canarias la viceconsejería de Hacienda, que precisamente hace dos días les ha hecho una comunicación, para que expliquen por qué están incumpliendo el periodo medio de pago, les dan 10 días para hacer unas aclaraciones, básicamente, les piden un plan de tesorería del Ayuntamiento; la justificación de los motivos de este incumplimiento del periodo medio de pago en el primero y segundo trimestre de 2023, además, explicar las medidas de corrección adicionales que se están adoptando para reducir este periodo medio de pago.

En el Pleno de hoy viene el informe del periodo medio de pago de la tesorería del segundo trimestre, donde advierte de que, una vez realizados los trámites anteriores a la tesorería, el periodo medio que tarda la tesorería en pagar es de 11 días, nos lo deja aquí clarito. También hablado que habría que dotar de personal cualificado en el servicio de facturación, establecer mecanismos para agilizar la revisión, realizar el reconocimiento extrajudicial de créditos con la finalidad de reducir el saldo y depurar los saldos de ejercicios cerrados.

El caso es que hoy por hoy y si nos vamos para atrás, tenemos una gráfica que, desde el primer trimestre de 2020, estamos en 158 días de media. En el primer trimestre de 2021 bajamos a 40 días, pero creo que esto es un tema de cambio de criterio en el cálculo o un tema excepcional que pasó ahí, lo cierto es que, a partir del tercer trimestre de 2021 no hemos bajado de 200 días de periodo medio de pago y tenemos el récord ahora mismo en 248, que es lo que se informa en el segundo trimestre de 2023.

La receta, la tiene por aquí, han habilitado programas de personal que llevaron al Pleno pasado, tanto para la facturación, como para licitaciones porque cuanto más ordenados estén los contratos y más ordenado esté el Presupuesto más agilidad va a haber en el pago a los proveedores. ¿Entonces qué hay que hacer?, evidentemente, incorporar personal a esos programas, estamos tirando de listas de Recursos Humanos, de diferentes Ayuntamientos, no es fácil, ajustar la relación de puestos de trabajo a las necesidades municipales, que evidentemente, aparece de forma clara, la falta de unos perfiles en esta línea.

Hay que revisar los procedimientos de trabajo, las instrucciones y cómo se





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

trabaja, y eso también nos puede dar encaje en los nuevos sistemas informáticos que están a punto de incorporarse. Hay que depurar la contabilidad, hay que traer al Pleno expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito y por supuesto, hay que licitar contratos y tener los servicios regularizados, eso es un poco la receta. Han hecho un cálculo de los pagos que se hicieron en el 2022 y están en una media de 435.000€ de pagos hechos en la anualidad 2022. Esa media, en el primer semestre de 2023, está en 424.000€ y en julio y agosto, estos dos meses que han cogido posición están ahora mismo, en una media de 700.000€ de pago, un 55% más de pagos realizados. Cree que ha respondido bastante bien a su pregunta y es bastante oportuna.

2º.- PREGUNTA DE LA PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SOMOS TACORONTE. -

1. Este Gobierno, se ha caracterizado por tener en su discurso que es un Grupo de Gobierno diferente, transparente, entre otros calificativos. Sin embargo, a la oposición no se le tiene en cuenta en cuanto a la información y transparencia. Hemos pasado por un incendio, que aún sigue en activo, una situación complicada y que nadie desea que ocurra, pero son situaciones que se deben de gestionar.

Una vez que se inicia el incendio en Arafo - Candelaria nos ponemos en alerta por la gravedad de la situación. Nosotros contactamos con miembros del Grupo de Gobierno, además de Policía Local y Protección Civil y nos ponemos a disposición para lo que necesiten. La información que tenemos es a través del Facebook del Ayuntamiento.

Nos convocan a una reunión el día 18 de agosto, viernes, a las 13.30h (nos avisan a las 12.00h). En dicha reunión, a la que no asiste el Concejal de Seguridad, nos informan que mantienen a diario reuniones de seguridad, que Tacoronte no está afectado directamente y que lo tienen todo controlado en caso de algún tipo de alerta. El día 19 de agosto (sábado), nos avisan del inicio del desalojo de vecinos de Agua García y Barranco Las Lajas, todos nos ponemos a disposición. Pasan los días y una vez finalizada la situación de desalojo, no hay ninguna reunión y/o información de la situación, gestión que están llevando a cabo, etc. Solo lo que nos enteramos por RRSS o en radio.

En declaraciones recientes de Doña Sandra Izquierdo en una radio del norte, comenta entre otras declaraciones, que una compañera Concejal de la Corporación atendió a personas impedidas. Estas declaraciones sorprenden, pues la afirmación de que una concejal de la oposición prestase atención, según sus palabras, a "personas impedidas", nos hace cuestionarnos cómo se llevó a cabo la atención de los vecinos evacuados, sin por ello menospreciar la predisposición de esta persona, dado que no se ha hecho balance de los recursos, medios utilizados, gestiones, etc. realizadas ante la evacuación de un número importante de vecinos.

Los concejales de la oposición estuvimos casi a diario intentando colaborar en todo lo





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

que podíamos con las personas que nos requerían, por ello, no pedíamos reuniones diarias, ni que nos estén dando la información al minuto, pero no es entendible que como miembros de la Corporación, y que representamos a un alto porcentaje de vecinos y vecinas, tengamos que recurrir a las RRSS o escuchar las entrevistas de radio para saber qué está ocurriendo o cómo se gestionan las situaciones, no solo por nosotros sino también por los vecinos que nos preguntan. Se celebró la Junta de Portavoces y tampoco hubo información al respecto.

1. Preguntamos a Doña Sandra Izquierdo ante la evacuación en Tacoronte ¿qué gestión se realizó, medios utilizados y todo lo relacionado con esta situación?
2. Somos conocedores de la falta de efectivos por parte de la Policía Local, tema que se ha debatido en distintas ocasiones. Metidos de lleno en las Fiestas del Cristo y entendiendo que todas las actividades y eventos están planificados y organizados y que se han celebrado las reuniones oportunas para la seguridad de los mismos.

Preguntamos:

1. ¿Existen efectivos suficientes para cubrir la seguridad de todos los actos de las fiestas?
2. En los dos primeros eventos, Noche Joven y Noche en blanco, eventos con bastante afluencia de público. ¿Con qué seguridad se contaba? ¿Hubo incidentes graves?
3. Nos trasladan un incidente ocurrido en la Noche en Blanco, por la zona de los kioscos, en que a varias personas les llegan cristales y tienen que ser atendidos e incluso dándole puntos a una de ellas. ¿Por qué no había seguridad en ese momento? Una vez que son conocedores del incidente, ¿por qué la seguridad no se traslada al lugar del incidente?

La **SRA. ALCALDESA** da respuesta a la primera pregunta: Su exposición literaria para esta pregunta deja mucho que desear, no diciendo la verdad. El Grupo de Gobierno, sí que mantuvo informada a la oposición, la mención que hago y repito aquí sobre la concejala Noemí Campillo fue la de resaltar, la de una concejala de la oposición que ejerció el voluntariado como tantas personas. Muchísimas gracias D^a. Noemí Campillo, ha sido usted un ejemplo a seguir en la urgencia que hemos tenido, muchísimas gracias. Quiero que conste en acta, la verdad que ha sido usted una persona, que hay que quitarse sombrero. Lástima, que ustedes, precisamente no estuvieron a la altura, tal como lo hizo la compañera. En lugar de ayudar, se dedicaron a pasear y a generar conflicto, en unos momentos tan delicados como los que estamos viviendo.

Le paso la palabra al concejal de seguridad, D. Martín Luna, que estuvo día a día en la gestión del incendio en coordinación siempre con la alcaldesa.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON MARTÍN LUNA FERNÁNDEZ señala que, intentando responder a su alocución, D. Carlos, le quiero informar, de forma muy general, porque si no sería muy extenso. De entrada, le diría que fuimos previsores ante esta catástrofe, partiendo de la base de una situación, de un incendio de una magnitud nunca vivida hasta estos momentos, con situaciones muy complicadas, con una evacuación de un nivel muy importante para nuestra isla y, sobre todo, en particular, en nuestro municipio.

Ante la situación que se iba produciendo con el incendio el día 16 de agosto, tras previa conversación con el director técnico del Plan de Seguridad, se acuerda, como primera medida activar el PEMU, Plan de Emergencia Municipal, todo ello, con lo que conlleva dicha activación, alertando a las fuerzas de seguridad, Protección Civil, Cruz Roja y demás participantes ante la mencionada situación.

Durante los días 16 y 17, se organiza toda la operativa a realizar para preparar, adecuar, acondicionar, solicitar, etcétera, de todos los medios humanos disponibles, de seguridad, protección, personal del Ayuntamiento, etcétera, y desplazar todo tipo de material necesario para la situación, además, de agua y alimento para los diferentes albergues, como el Pabellón Pérez Reyes, el Colegio María Rosa Alonso. En un primer lugar, se habilitó el Campo del Cantillo para los animales y luego Naranjos de Luz para los mismos. El día 18, viernes, se sigue con toda la operativa para tener previsto cualquier tipo de incidencia que pudiera surgir.

Usted dice que lo convocan a una reunión a las 13:30, a la que no asiste el concejal de seguridad, porque estaba a pie de trabajo, a realizar y a coordinar, no hubiera tenido ningún problema en asistir si se me hubiera pedido, pero creo, que la información que se tenía que transmitir, se la podía proporcionar exactamente igual, la alcaldesa o los portavoces del Grupo de Gobierno porque estaban informados de la situación en cada momento. En ese momento el municipio no estaba afectado por el fuego y estaba la situación controlada en cuanto a coordinación, preparativos, disponibilidad de medios a nuestro alcance y, sobre todo la información proporcionada desde el área de seguridad de emergencias del Cabildo.

El día 19 sábado, este concejal es el primero que recibe una llamada del teniente de la Guardia Civil del puesto de mando a las 3:16 de la mañana, donde me indica que tenemos que cortar todos los accesos al monte, desde el entorno de la casa forestal hasta el cruce de Cuatro Caminos y empezar a desalojar a los vecinos por el avance del fuego hacia los municipios de La Matanza, El Sauzal, y puede llegar a Tacoronte de forma preventiva, nos envían 6 unidades de la Policía Autónoma y Guardia Civil; y me piden un punto de encuentro de dichas unidades, al que les doy el de Protección Civil habilitada, con todo el personal voluntario disponible desde el día 16 en el edificio de las cocheras, por el espacio, capacidad y visibilidad del mismo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

A los 2 minutos de las 3:16 de la mañana recibo una llamada del Área de Seguridad y Emergencias del Cabildo y al minuto siguiente de la consejera de Seguridad del Cabildo, D^a. Blanca Pérez, comunicándome lo mismo, evacuar la zona mencionada anteriormente por el avance del fuego a los municipios, de La Matanza, El Sauzal y también, nos podría afectar a nosotros, que hiciéramos una evacuación preventiva. Son las primeras llamadas mías a la Policía Local, Protección Civil y a la alcaldesa, para ponernos en situación.

Se realiza la evacuación con todos los medios disponibles, comenzando aproximadamente a las 4:15, 4:20 de la mañana, con los siguientes medios, Policía Local, Protección Civil, Policía Autonómica, Guardia Civil, Sierra Tango (con las señalizaciones y cortes), Cruz Roja y todos los medios disponibles.

Para el fuego, los medios eran los del Gobierno de Canarias, que era el competente en el mismo. Por la tarde, en ese mismo día se produce la activación del fuego en la montaña del cerro que venía del municipio del Rosario y estábamos esperando la orden para la segunda evacuación de Agua García y Barranco Las Lajas, que se produce sobre las 7:20 de la tarde, con los mismos medios de la madrugada, reforzados por más Guardias Civiles de otros municipios y algunos llegados incluso de la Península, Protección Civil de Las Palmas y voluntarios del Ejército de Las Palmas también colaboraron, todo perfectamente coordinado por la Policía Local, a la cual quiero, entre otros cuerpos, por supuesto, felicitar por la labor realizada en esos días en nuestro municipio.

En los días siguientes se produce también el fuego, entre la Hornaca y Los Laureles, controlados desde el primer momento por la llegada de Protección Civil y Policía Local, e inmediatamente bomberos y las brigadas forestales. Durante varios días estuvieron trabajando en diferentes reactivaciones que se produjeron en ese punto. Y para no extenderme mucho más, se finaliza con las evacuaciones en los albergues los días 23 y 24; y hasta el día 11 de septiembre, que ha quedado controlado.

Se sacaron 68 publicaciones y comunicados desde el día 16 al 25. También le tengo que decir, todo no van a ser cosas buenas o bien coordinadas, no teníamos información fluida, a veces era imposible de contactar, para que nos dieran datos desde el Área de Seguridad de Emergencia. Era un canal de información para los alcaldes y concejales de seguridad de los municipios afectados y nosotros no éramos en ese momento, la prioridad del Área de Seguridad y Emergencias del Cabildo había municipios muchísimo más afectados que Tacoronte. Los primeros datos que nos empezaron a aportar eran, 12 hectáreas afectadas. En la madrugada, en el segundo parte aparecen 52, me hago la pregunta ¿qué pasa aquí? Hago la consulta urgentemente al Cabildo y simplemente era, un error en el dato de medición, porque el correcto eran 52 hectáreas por una medición nueva, con un sistema térmico y el resto eran, a través de los partes del CECOIE y del 112, o sea, que la información a nosotros también nos





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

costó, te tenías que llevar por las ruedas de prensa. Le podría leer aquí, incluso quejas en ese chat que había para los concejales y alcaldes, de personas, quejándose exactamente, que en ese chat la información era muy escueta y prácticamente una vez al día. La información nos costó a todos, no solo ustedes, que no recibieron información al minuto, o durante x tiempo, pero fue muy, muy complicado. Poco más tengo que decirle sobre esto, espero haberle contestado grosso modo, para no extenderme, porque si no, podía estar aquí hablando una hora.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala que, en su afán, no está en ningún momento cuestionar ninguna de las decisiones que se tomaron, simplemente tener conocimiento, cuestión que es de agradecer D. Martín Luna, que es el que ha ahondado probablemente, en el hecho o las circunstancias de mayor gravedad de este municipio, por lo menos en la historia reciente, con lo cual reitero mi agradecimiento por su explicación. Le ánimo a seguir en la línea de trabajo y contar con nosotros a la hora de darnos la información, en mi caso personal y en el de mi compañera, en ningún momento estuvimos dando vueltas, siempre contactábamos, lo puede decir el compañero Eduardo, lo puede decir de D. José Caro, no hicimos ni demagogia, ni hicimos alarma social de nada, sino una actitud, y fuimos francos, fuimos de frente, por lo menos por mi parte. Y lo mismo digo por mi parte, que los compañeros de la oposición, como José, como Benito, o Sandra, me parece una acusación verdaderamente por parte de D^a. Sandra.

La **SRA. ALCALDESA** respecto de la segunda pregunta, le indica a D. Carlos, usted sabe que tiene que formular dos preguntas según el Reglamento Orgánico, van a contestárselas, si lo ve D. Martín, pero sepa, que son dos preguntas, para el siguiente Pleno, por favor, téngalo en consideración, dándole la palabra a D. Martín.

DON MARTÍN LUNA FERNÁNDEZ señala que no tiene inconveniente en contestar. En respuesta a su pregunta, D. Carlos, en relación con las fiestas del Cristo, le voy a contestar como anteriormente un poco global, porque si no, no acabaríamos. Usted dice, que si todas las actividades y eventos estaban planificados y organizados y sí se han celebrado reuniones oportunas para la seguridad de los mismos y le puedo indicar de forma muy genérica y categórica, si quiere aceptarme el término, le diría que por supuesto. Pero le indico más para su información, las actividades y eventos estaban planificadas y organizadas desde las diferentes concejalías y áreas correspondientes. Existe un programa de todos los días, horarios y eventos bastante presentados y difundidos por diferentes vías y medios. Se celebraron las reuniones de seguridad para las actividades y eventos a realizar, donde, por cierto, por motivos del incendio se aplazaron en dos ocasiones, pero si se realizaron y fueron 3, 2 a nivel local y una general, donde estuvieron presentes todas las fuerzas de seguridad y emergencia, también sanitarias, representantes de colectivos, etc., bajo la dirección del director del Plan de Seguridad y la presencia de la alcaldesa y diferentes concejales a intervenir en las Fiestas del Cristo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Se gestionaron todos los medios efectivos para cubrir estos dos eventos, tanto para la noche joven y la noche en blanco, con el inconveniente que tuvimos de la coincidencia, en otros municipios, de otros eventos importantes en esos días, como las Fiestas del Socorro, de mayor afluencia que las nuestras, las Fiestas de la Virgen del Pino, en Las Palmas y otras más, y al mismo tiempo, coincidieron, también en nuestro municipio, con las Fiestas de la Calle de La Luz.

Se contaba con la siguiente seguridad y medios:

- **NOCHE JOVEN:** Policía Local, con sus recursos disponibles en diferentes turnos y refuerzos y divididos en 2 puntos, Plaza del Cristo y Calle de La luz.

Se solicitó a la Guardia Civil un GRS de 12 personas, de la cual, sólo nos asignaron 4 Guardias Civiles, con 2 agentes extras, más la patrulla itinerante del Puesto de Tacoronte, en total 8

12 de Protección Civil.

9 vigilantes de seguridad, por encima de la ratio obligatoria para la afluencia que hubo ese día.

La Policía Autonómica, una brigada móvil de 7. Pero, en el último momento no pudieron venir.

Hospital de campaña: 1 médico, 2 auxiliares, 2 técnicos, 2 ambulancias.

Y quiero hacer mención, a la instalación del punto violeta.

Para no decir que todo fue perfecto, todo esto fue debido al cerramiento que efectuamos alrededor de la plaza para el control y prohibición del acceso de alcohol y botellas, para nosotros, fue un acierto total. Después le contesto a las incidencias también de esa noche.

- **NOCHE EN BLANCO:** Policía Local con medios disponibles.

Guardias Civiles: 2.

Protección Civil: 6.

Vigilantes de seguridad: 3.

Plan de seguridad: 1 médico, 2 auxiliares, 2 técnicos, 2 ambulancias.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Punto violeta.

- **INCIDENTES:** Me remito a los partes de la Guardia Civil, Policía Local, así como a los partes del Hospital de Campaña, los tengo aquí por escrito enviados por ellos.

➤ **INCIDENCIA EN CONCIERTO JOVEN POR LA GUARDIA CIVIL:**

- Viernes, 8 septiembre: 5 avisos o amagos de pelea solventados con la presencia policial, con dos personas agredidas, atendidas en el Centro de Salud con lesiones leves.

➤ **INCIDENCIAS EN LA NOCHE EN BLANCO POR LA GUARDIA CIVIL:**

- Sábado, 9 de septiembre: Reyerta zona de los kioscos, un individuo lanzó una botella durante una reyerta y los cristales cortaron a dos personas que fueron atendidos por los servicios sanitarios en el lugar. Se identificó al autor.

Se ausenta del Salón de Sesiones **DÑA. M^a RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ** a las 15:37 horas, incorporándose a las 15:40 horas.

➤ **INCIDENCIAS POR LA POLICÍA LOCAL:**

- Viernes, 8 de septiembre: Los actos festeros se desarrollan sin novedad en la Calle de La Luz.
- Sábado, 9 de septiembre: Nada importante.
- Domingo, 10 de septiembre: Vamos a lo que usted decía, ellos lo ponen como día 10, no día 9. A las 2:30 de la mañana requieren desde la Calle San Agustín N° 3, por joven, posiblemente menor por ansiedad. Personados está consciente; y según define, asustado porque a su padre, que se halla en la fiesta, le ha caído una botella en la cara, se le ofrecen los servicios sanitarios que se encuentran ubicados en la Calle Juez Jorge García y no los desea. Se requiere a la pareja de la Guardia Civil que, momentos antes se había desplazado a controlar un VioGén y comparecen diciendo que, ya habían intervenido en el requerimiento desde la entrada por la TF-16, -o sea, ya habían intervenido-, y que estaba controlado. Tenían la descripción del chico





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

que tiró la botella e invitan, a una señora presente en el lugar, que decía ser la madre del niño que sufría ansiedad, a que pasara por el cuartel a presentar denuncia, llevando ellos la intervención.

➤ **INCIDENCIAS EN EL HOSPITAL DE CAMPAÑA:**

- Desde el Hospital de Campaña, le puedo decir los datos, yo pasé varias veces en toda la noche, por el puesto sanitario avanzado: Se atendieron 20 personas por alcohol. Atenciones en el exterior por el mismo motivo, otras 20 y desviados al Centro de Salud 1.
- El día 9, en la Noche en Blanco: 3 atenciones sin traslados.

Estos son los informes, he pedido los datos por escrito.

La Corporación queda enterada del ruego.

La **SRA. ALCALDESA**, abre el turno para formular ruegos in voce:

1.- INTERVENCIÓN DE DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA, PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX.-

No es un ruego, es una alusión a la pregunta que ha hecho el compañero. Es mi humilde opinión, pero creo, que la situación que vivió Tacoronte exigía estar a la altura. Yo al principio pensaba, cómo piensa él, un poquito. Pensé que no teníamos información, hasta que subí al monte, vi la realidad que había allí; de principio no había manera de colaborar, hasta que dije no, el que no colaboró es porque no quiso, lo siento, pero lo tengo que decir. Tenemos que dejar a un lado nuestra ideología política en situaciones como la que vivimos y ojalá y nunca la vayamos a vivir. Ahora es el momento de realizar un juicio crítico, de manera constructiva, que nos permita mejorar los procedimientos de actuación. Debemos intentar entre todos, en estos momentos, como los que hemos vivido, hacer ver a la ciudadanía que, a la Corporación Municipal, solamente le mueve una cosa y es trabajar para el pueblo.

2.- RUEGOS DE DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ, PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE. –

1º.- Ruego que tapen el grandísimo hueco que hay en la entrada del garaje de las Viviendas Sociales de la Calle Calvario, porque es un peligro para los vehículos y, sobre todo para los peatones.

2º.- Ruego que el Sr. concejal de turismo o el Sr. concejal de obra arreglen la entrada de la Oficina de Turismo, porque está que da vergüenza. Hace 2 días, vio a una señora





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

caerse, por estar sueltas todas las maderas de entrada a la oficina. Sí esa es la imagen que vendemos de Tacoronte.

3.- RUEGOS DE DON CARLOS MEDINA DORTA, PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SOMOS TACORONTE. –

- 1º.- Nos hacen llegar quejas del Estado en el que se encuentra la Ctra. Camino Real-Orotava, por falta de desbroce y limpieza, en el tramo que transcurre entre Barranco Las Lajas y Agua García. Por favor, rogamos que se proceda a los trabajos, que quiten el riesgo de los peatones al pasar por las aceras.
- 2º.- Nos llegan quejas, de la alta velocidad a la que circulan los vehículos por la Calle Tenerife, en la Urbanización Prixmar, que es de titularidad municipal. La misma, ha cogido mucha densidad de tráfico, porque la utilizan para bajar al Pris o a la Sociedad Tagoro, por lo que ruega que se coloquen elementos para intentar evitar que los coches circulen a alta velocidad. Igualmente, en la carretera que discurre entre la Calle Calvario y El Pris, de titularidad insular. Rogamos que se inste por parte del Ayuntamiento, que se adecúen o se tomen medidas para evitar la alta velocidad en esa vía.

4.- RUEGOS DE DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS. –

1º.- Hace 3 horas y 45 minutos, que se encuentra un agente en la puerta del Salón de Plenos. Se ve que las personas que han acudido hoy al Salón de Plenos son peligrosas, igual que en la sesión anterior y en la anterior. Por primera vez en la historia de este Consistorio hay apostado un Policía de manera fija y continuada durante todas las sesiones plenarias. Hecho que nunca había ocurrido incluso, en debates de Plan General o en debates más gordos, como el cese de algunos concejales, que vivimos todos de forma bastante intensa en este salón plenario. Durante estas 3 horas y 45 minutos, puede que algunos vecinos hayan necesitado de los servicios de estos Policías que han estado aquí, han cambiado de turno, primero fue 1 y después ha sido otro.

Si los vecinos han estado llamando y no había agentes disponibles, que sepan que uno estaba aquí fijo por voluntad de la alcaldesa. Ruego por favor, que cese esta manera de, al final, condicionar y amedrentar a la gente que viene al Salón de Plenos.

2º.- Respecto al incendio no iba a intervenir, ni iba a hacer ningún tipo de alusión al respecto, pero la afirmación hecha por parte de la alcaldía, diciendo que algunos concejales, solo se dedicaron a pasear, le parece que es indecente, sobre todo, porque va a precisar un par de cosas.

En primer lugar, la concejala que se encuentra a mi izquierda D^a. Luz,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

compañera de Nueva Canarias, se trasladó a Naranjos de Luz para colaborar con la acogida de los animales que allí se encontraban y echar una mano; y se le dijo en la puerta, que no entrara, por qué iba a molestar a los animalitos, porque se ve que la presencia de la gente de Nueva Canarias, molesta a los animales, pero la de otros partidos políticos no, y a ella se le dijo que no.

Un personal de confianza en el Colegio María Rosa Alonso, que estaba dando direcciones como si fuera responsable, cuando les advertimos que no pueden hacerlo, le dijo a la concejala que tengo a mi derecha, D^a. Raquel Marichal, que no entrara, porque iba a intimidar a los vecinos que allí se encontraban, que no entrara al centro, porque eso conllevaba la intimidación y que no echara una mano. Afortunadamente, la concejala no le hizo caso y entró y echó una mano en lo que pudo. Otro concejal que no está presente, Benito Regalado, le contó el relato, de cómo quiso echar una mano con la alimentación, dado que tiene una empresa de catering y podía echar una mano en organizar todo aquello y se le dijo que no, que en eso no interviniera, intentó incluso, dar ciertas indicaciones sobre trazabilidad y cuidado del producto, -si quieren, pueden hacer que lo venga a afirmar el próximo día-.

D^a. Raquel Marichal, también a su vez, el mismo día 19, el día de las evacuaciones. El relato de D. Martín Luna le parece fantástico conocerlo, inicialmente, sobre él, no tiene nada que objetar. Sobre su coordinación de la seguridad y emergencia, D^a. Raquel, hizo una llamada a la Sra. alcaldesa y después a D. José Caro, con quien sí que contactó, para advertir que había vecinos arriba reunidos en la Parroquia y querían que les abrieran el Cine Medina porque no se querían marchar de sus casas, era conveniente que hubiera un responsable político allí, para intentar de alguna manera, encauzar a estas personas hacia los lugares de evacuación, porque no podían quedarse en la zona y no era lo procedente.

Le parece indecente, sabiendo todo esto, más algunas cosas más; porque sí, que efectivamente, la noche de la evacuación recibieron la llamada tanto Toño, como él, él no la cogió, de D. Arsenio. En el caso de Toño, si la cogió, y él, le contestó por WhatsApp, que cualquier cosa que hiciera falta, solo tenían que decirlo y se organizaban, que contaran con ellos. D. Arsenio les dijo, gracias por ahora nada, solo estar atentos. Ese fue el último WhatsApp y la última comunicación que recibieron. Le solicito a la alcaldesa, que deje de mentir, porque ha mentido. Estas personas, sí que intervinieron, no estaban ni escondiéndose, ni paseando. La manera de hablar y de poner en duda, la intención de colaborar de todas las personas de la oposición, sin tener en cuenta los colores políticos, es torticera y maledicente. Ruega no falte a la verdad, porque falta la verdad de forma notoria y encima hoy, lo ha reiterado.

La **SRA. ALCALDESA**, ante los aplausos de una persona del público, le indica que es la segunda vez que lo llama al orden, a la tercera, tiene que abandonar el salón plenario.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Acto seguido, se dirige a D. José Daniel, diciéndole que, sigue usted mintiendo. Ella estaba a pie de calle, calmando a los vecinos de Agua García, que alguien pasó por allí, a ponerlos nerviosos. Como alcaldesa, gestiona este Grupo de Gobierno y todos están para todos, los deja caminar, son un grupo, la palabra de cualquiera de ellos es su palabra también. No tiene que ser protagonista de nada, estaba a pie de calle, y si no coje el teléfono, ya volverá a atender las llamadas que vayan entrando. Cualquier compañero, le puede decir, al minuto 1, lo que estaban haciendo, porque tienen reuniones periódicas, tienen una comunicación fluida y tienen que estar a una, sobre todo en la emergencia.

Como dice bien Noemí Campillo, ahí todas las manos, que se pusieran a disposición, eran bienvenidas y no están hablando de colores políticos, para nada. Primero que nada, es la humanidad, el calor humano que necesitaban esas personas, esos vecinos, que necesitaban una gestión, al nivel que se le dio, humana.

Su grupo, que no es su grupo, son un grupo, que están trabajando y están mirando por Tacoronte, velando por ellos, por la seguridad de las personas. Le repite, que, sí en cualquier momento no cogió las llamadas, es porque no podía, estaba a pie de calle. No van a entrar en una discordia de quién dice o quién deja de decir las verdades, ella le está diciendo lo que sucedió y que, como grupo político, la alcaldesa los defiende a muerte, porque estamos todos a una, sacando este Ayuntamiento adelante. Cree, que ya queda clara la exposición.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS pide la palabra, al debate sobre el ruego. Nunca ha debatido sobre un ruego.

La **SRA. ALCALDESA** le dice, que tiene la palabra. Usted, estaba diciendo, que estaba faltando a la verdad y quiere aclararle ahora mismo como alcaldesa, como persona, como cualquier vecina que estaba a disposición de la emergencia y como grupo humano, que cada uno haya estado, donde haya estado y donde ha querido, ella no abarca todo, pero la predisposición la tenía el cien por cien de ayudar, porque les hacían falta manos, esto ha sido una experiencia bastante brutal y de fuego, pero estaban ahí dándolo todo. Hay que tener un poquito más de miras políticas y decir, muchas gracias, que el Grupo de Gobierno haya estado ahí, ¿por qué, no nos dan las gracias?

Dada la intervención del señor del público, le indica, que es la tercera vez que le llama la atención, pidiéndole por favor que abandone el salón plenario, a la vez que pide a la Policía, que por favor el señor abandone el salón plenario, que es la tercera vez que lo llama al orden. Ante las reiteradas intervenciones del señor, reitera que la Policía actúe, estos ejemplos y el ejemplo del Pleno pasado, dan mucho que desear. Falta de respeto, las personas que están ahora mismo detrás de esas cámaras, lo que quieren es que nos pongamos de acuerdo y saquemos Tacoronte adelante y se lleven todos bien.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Por favor, la policía que actúe y que ese caballero abandone el salón plenario. Respeto, mientras ella esté a la cabeza del salón plenario, exige respeto.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS señala que, usted ha intervenido dos veces y no se la ha dado. Reitera, su intervención fue en el mismo sentido, no le dijo que no hubiera estado, es más, se ha metido en un berenjenal, en el que no sabe, por qué se mete. Cómo que darle las gracias, es su obligación y la del Grupo de Gobierno estar, se les paga por ello y nadie espera que le den las gracias a él, por haber estado en la época del COVID, nadie espera que le den las gracias cuando está atendiendo una emergencia, porque no hay que darle las gracias por ello. ¡Que prepotencia!, ¡qué presunción!, cómo que darle las gracias, oiga, pero vamos a ver, lo que se le ha dicho es que usted ha dicho públicamente hoy y en medios de comunicación, pero sobre todo hoy, que los concejales de la oposición solo se pasearon y eso es una falta de respeto, porque hubo ofertas para echar una mano. Leni, le dijiste a Luz, que no echara una mano, que los animalitos se molestaban y así ocurrió con varias personas. Entonces, por favor, déjense de tonterías. Se les está diciendo que no desprestigien a los que intentaron echar una mano, no les dejaron, eso también pasó, se han metido ustedes en este berenjenal, en el barrizal se ha metido usted sola, D^a. Sandra, usted solita.

5.- RUEGO DE DON ARSENIO NICASIO GÓMEZ GONZÁLEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. –

Hay gente que para ganarse la vida tiene que levantarse, estar aquí temprano, a las 7 de la mañana para atender los jardines municipales. 7- 8 personas están haciendo el trabajo de 25. En el Pleno pasado se puso en cuestión la profesionalidad de algunos de ellos, diciendo que el parque tenía falta de limpieza, el jardín del parque, lo que está adjudicado a zona verde, no tiene ninguna falta de limpieza, como lo pudo comprobar este técnico. Lo único que ruega, es respeto para esos trabajadores que tienen que madrugar, para llevar el pan a su familia, tienen que trabajar 8 horas.

DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ le indica, que su pregunta en el anterior Pleno fue, ¿qué cada cuánto tiempo se limpiaba el parque?, él no acusó a nadie de nada, no acusó a ninguna persona, ni a ninguna empresa, ni nada de nada. El parque, según tengo entendido, desde V Centenario hasta Teobaldo Power es parque, más acondicionado o menos, eso se ha expropiado, no se expropiado, eso se ha comprado para parque. Y todas las partes de eso, es parque. Sí usted tiene una zona acondicionada y el resto alrededor lo tiene lleno de basura, está ese parque lleno de basura.

Por último, la **SRA. ALCALDESA**, pregunta, si quieren formular preguntas in voce para el próximo Pleno Ordinario:

PREGUNTAS IN VOCE DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS FORMULADAS EN EL PLENO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- 1.- ¿En qué trámite se encuentra la autorización de Costas para ejecutar el saneamiento de las viviendas que están detrás de la cofradía de El Pris?, dado que hay un compromiso de TEIDAGUA para ejecutar una pequeña sección de obra que hace falta para encauzarlo al resto del saneamiento, que ya está acoplado al Pris y a la Estación de Bombeo.
- 2.- Pregunta para el Área de Contratación: ¿Qué previsión existe sobre la licitación del renting de los vehículos?, dado que hay 2 borradores de pliegos; se planteó uno primero y después otro con otras necesidades básicas. ¿Qué previsión existe al respecto de ese renting o de la línea a seguir para trabajar con el mismo?
- 3.- Pregunta para el Área de Deporte: Solicitamos en su momento una subvención para instalaciones y mejoras de instalaciones deportivas a través de Deportes del Cabildo Insular de Tenerife, inicialmente se aceptó un proyecto bastante interesante para ampliar la instalación deportiva que hay en la Atalaya y generar allí un nuevo espacio coherente con el ya existente. ¿En qué momento se encuentra la subvención? ¿Han recibido algo? ¿Ha habido resolución al respecto? ¿El Cabildo ha respondido?.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 15:58 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA
(Documento firmado electrónicamente)
M^a Sandra Izquierdo Fernández

LA SECRETARIA GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)
Raquel González Abreu

